BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.138

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 28 de Noviembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los [illegible] u otras publicaciones en que la distribución [illegible] aviso no sea de composición corrida, [illegible] los derechos por centímetro utilizado.

Los balances [illegible] sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
en el día 27 de Noviembre de 1934

Por avisos varios	1.200.—
" marcas	1.020.—
" adicional de marcas . .	14.—
" subscripciones	38.80
" venta de boletines y folletos	22.10
Total	$ 2.294.90

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Acuerdo aprobando la licitación pública para la provisión de forrajes con destino a la Dirección de Ganadería.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.114. — 1.113. — Expte. 26.882|934. — Visto el presente expediente, relacionado con la licitación pública verificada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de diversos forrajes con destino a la Dirección de Ganadería; atento a las informaciones producidas y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en

Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de dichos forrajes a las firmas que se mencionan a continuación de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
Propuesta Nro. 2, a Annovelli Hermanos—		
10.000 kilogramos de maíz amarillo, a $ 6.65 m|n. los 100 kilogramos ...	665.—	
9.000 kilogramos de afrecho, a $ 5.35 m|n. los 100 kilogramos ...	481.50	
15.000 kilogramos de avena, a $ 6.35 m|n. los 100 kilogramos ...	952.50	2.099.—
Propuesta Nro; 3, a Ferrari Hermanos—		
10.000 kilogramos de alfalfa, a $ 54.67 m|n. los 1.000 kilogramos ...	546.70	
210.000 kilogramos pasto mezcla, en fardos grandes, a $ 46.90 m|n. los 1.000 kilogramos ...	9.849.—	10.395.70
Total ...		12.494.70

Art. 2.° — Impútese la suma de doce mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 12.494.70 m|n.) a que asciende la adquisición de los citados forrajes al Anexo H, inciso 15, ítem 6, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

Acuerdo autorizando a la Dirección de Meteorología a invertir $ 14.000.— en la construcción de un equipo radiotelegráfico.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.116. — 1.114. — Expte. 108.874|934. — Visto el pedido formulado por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hodrología, del Departamento de Agricultura, en el sentido de que se la autorice a construir en los talleres de su dependencia un equipo transmisor y receptor radioeléctrico, adquiriendo directamente los elementos y material necesario; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto vigente, en el Anexo H, inciso 15, ítem 11, partida 1, consigna la suma de $ 14.000.— moneda nacional, para aparato transmisor y receptor radiotelegráfico de onda corta, para comunicación constante con las aeroplazas y aviones;

Que, según se pone de manifiesto, no es posible adquirir dicho equipo en el comercio, ya que los que reunen las características y potencia requeridas se cotizan a precios que superan en mucho a la suma de que se dispone, mientras que al construirse por técnicos de la repartición y en los talleres de su dependencia, se obtendría un equipo de las condiciones necesarias, encuadrándose la erogación en los recursos arbitrados;

Que, a fin de hacer posible dicha construcción por administración y teniendo en cuenta que los materiales a emplear deben responder a exigencias determinadas o ser de marcas de probada bondad, se hace imprescindible autorizar su adquisición en forma directa;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, disponga se construya en los talleres con que la misma cuenta y bajo la dirección de técnicos de su dependencia, un equipo radiotelegráfico de transmisión y recepción, compuesto de dos transmisores y diez receptores, de las características determinadas en el presupuesto de fojas 7 y planos y detalle de fojas 8 a 20 de estas actuaciones, pudiendo invertir hasta la suma de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000.— m|n.) asignada por el Presupuesto vigente en el Anexo H, Inciso 15, Item 11, Partida 1.

Art. 2.° — A los efectos de la adquisición de los elementos y materiales necesarios para la construcción citada, autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para realizar su compra en forma directa.

Art. 3.° — La Dirección de Administración del Departamento de Agricultura pondrá a disposición de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, la suma expresada en el artículo 1.°, la que será entregada a medida que lo requiera y con cargo de rendición de cuentas.

Art. 4.° — La erogación total que se efectúe con motivo de la construcción dispuesta, deberá ser sometida en su debida oportunidad a aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

Autorizando la introducción de cuatro toros de raza Hereford, adquiridos en Montevideo, por los señores Martín Pereyra Iraola e Hijos, Sucesores de Antonio Saralegui y Rafael Herrera Vegas e Hijos. Limitada.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.326. — 1.115. — Visto este expediente (39.332-1934) en el que los señores P. & G. Hughes, solicita se les permita introducir al país cuatro toros de raza Hereford, que forman parte de un lote importado del Reino Unido, desembarcado en la República Oriental del Uruguay y adquiridos en Montevideo por diversos cabañeros argentinos, y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante que por Decreto de 3 de Enero de 1931, han quedado suspendidos, hasta nueva disposición, los efectos del de 29 de Diciembre de 1925, reglamentario de la importación procedente de la República Oriental del Uruguay, teniendo en cuenta que las internaciones de que se trata no revisten el carácter de las importaciones que ha tenido en vista el referido Decreto y dado que dichos reproductores serán destinados al mejoramiento de los planteles existentes en la República;

Atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores P. & G. Hughes para introducir al país cuatro toros de raza Hereford, importados de Inglaterra, desembarcados en la República Oriental del Uruguay y adquiridos en Montevideo por los señores Martín Pereyra Iraola e Hijos, Sucesores de D. Antonio Saralegui y Rafael Herrera Vegas e Hijos Limitada.

Art. 2.° — La Dirección de Ganadería adoptará las medidas del caso a fin de comprobar la exactitud de las manifestaciones de los interesados, respecto a las características de los toros de la referencia, así como las providencias de orden sanitario correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando y promoviendo personal

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.327. — 1.116. — Expte. 108.943|934. — Siendo necesario, por razones del servicio, proveer los cargos de auxiliar 8.°, existente en la Dirección de Ganadería, por fallecimiento del señor José Piñeyro, así como el de ayudante 1.°, vacante en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, por cesantía del señor Rodolfo R. Ruppel, como también el de Ayudante 1.°, de la Dirección de Patentes y Marcas, producida por fallecimiento del señor Julio Bonardo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, en el cargo de auxiliar 8.°, (Clase 21), vacante por fallecimiento del Sr. José Piñeyro, al señor Raúl Domingo Basso, Clase 1902, D. M. 4, Mat. 2.668.416.

Art. 2.° — Desígnase en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, en el cargo de ayudante 1.°, (Clase 24) en reemplazo del señor Rodolfo R. Ruppel, a quien se declara cesante por abandono del cargo, al señor Ricardo E. Cánepa, Clase 1910, D. M. 19, Matrícula 1.107.948.

Art. 3.° — Promuévese en la Dirección de Patentes y Marcas, inciso 12.°, ítem 1, a ayudante 1.°, (Clase 24), en la vacante producida por fallecimiento del señor Julio Bonardo, al actual ayudante 2.°, (Clase 25), de la misma repartición, señor Roberto F. Calderón de la Barca, Clase 1902, D. M. 4, Matrícula 509.374, y, en su lugar, desígnase al señor Natalio Svidenovsky, Clase 1905, D. M. 2, Matrícula 182.483.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Ascendiendo a diverso personal ferroviario de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.174. — 3.484. — Expte. 16.293 —N— 1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las vacantes existentes de auxiliares 4.° y 5.°, producidas respectivamente por fallecimiento de don Andrés Tomás y jubilación de don Enrique Barbagelata, solicita la promoción de diverso personal ferroviario escalafonado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del mes en curso, con imputación al Anexo 1. Inc. 4.°, ítem 1 (Personal ferroviario): en la categoría de auxiliar 4.°, al actual auxiliar 5.°, don Leandro E. Ojea (Clase 1882, D. M. 64, matrícula 809.859); como auxiliares 5.°, a los actuales auxiliares 6.°, don Asdrúbal Dobarganes (Cl. 1897, D. M. 1, Matrícula 73.440), y don Vicente Rego, (Cl. 1894, D. M. 2, Matrícula Ind. 210.026); en calidad de auxiliares 6.°, al actual auxiliar 8.°, don Juan Manuel Souto (Cl. 1900, D. M. 68, Matrícula 805.247), y al actual revisador lonero don José Spadafora (Cl. 1895, D. M. 3, Matrícula 312.312); y en la categoría de auxiliar 8.°, al actual guardián jornalizado don Alfredo Giurlandi (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. 58.200).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Determinando fecha de cesación de servicios del ex Auxiliar 5.°, de la Dirección General de Irrigación, don Lorenzo E. Ruiz, a los fines de la percepción de haberes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.176. — 3.485. — Expte. 15.163 -I- 1934. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas y atento lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase, a los efectos de la liquidación y pago de haberes, con la imputación correspondiente, que el ex Auxiliar 5.° de la Dirección General de Irrigación, don Lorenzo E. Ruiz, a quien se le aceptó la renuncia por Decreto de fecha 1.° de Agosto próximo pasado, prestó servicios hasta el día 6 inclusive del mismo mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Rectificando designaciones en la Dirección General de Navegación y Puertos a favor de Augusto César, César A. y César Urdapilleta, en el sentido de que las mismas deben considerarse extendidas para el actual empleado don César Augusto Urdapilleta.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.346. — 3.486. — Expte. 16.290 -U- 1934. — Visto lo solicitado a fojas 1, y atento el informe precedentemente producido por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse las designaciones efectuadas a contar desde el 23 de Junio de 1905, con los nombres de Augusto César Urdapilleta, César A. Urdapilleta y César Urdapilleta, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en el sentido de que las mismas deben considerarse a favor del actual Oficial 5.°, de la expresada Repartición, don César Augusto Urdapilleta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reconociendo a don Francisco Guillén López, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.354. — 3.487. — Expte. 15.707 —G— 1934. — Visto este expediente por el que el ex empleado don Francisco Guillén López, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N.° 2.219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por Decreto de fecha Mayo 2 de 1931;

Atento que el recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha 19 de Diciembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Francisco Guillén López, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.— m|n.) que tenía asignado como empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821 (texto definitivo).

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Wheelwright. — Transferencia de un tinglado particular.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.361. — 3.488. — Expte. 3.553 -F- 1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le permita transferir a favor del señor Andrés B. Ferrari, el tinglado particular existente en la Estación Wheelwright, cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha 8 de Abril de 1920; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir a favor del señor Andrés B. Ferrari, el uso exclusivo del tinglado de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidos en la expresada resolución del 8 de Abril de 1920.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas realizadas por la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.089. — 3.489. — Expte. 16.781 -O- 1934. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, en cada caso, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase las provisiones respectivas a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 14.608 -N- 1934. — (19.156 -M- 1934 -C-). — Licitación número 3.629 M. — Adquisición: un equipo de buzo y escafandras, con destino a la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatarios: Bruno y Cía., pesos 4.360.— moneda nacional.

Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente. — (Acuerdo 19 de Enero de 1934).

Expte. 14.609 -N- 1934. — (19.231 -M- 1934 -C-). — Licitación número 3.673 M. — Adquisición: electrodos para soldadura eléctrica, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Adjudicatarios: The Armco International, renglón 1, pesos 990.90 moneda nacional.

G. Denk y Cía., renglón 2, pesos moneda nacional 349.96.

Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 31 del Presupuesto en vigor. (Acuerdo del 19 de Enero de 1934).

Expte. 14.618 -N- 1934. — (18.497 -M- 1934 -C-). — Licitaciones números 3.636, 3.547 y 3.658. — Adquisición diversos elementos con destino a obras en ejecución. — Adjudicatarios:

Licitación privada número 3.636 -M-: General Electric S. A., renglón único, pesos 435.— moneda nacional.

Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 45, del Presupuesto vigente. (Acuerdo del 19 de Enero ppdo.).

Licitación privada número 3.647 -M-: The Armco International, renglones 1 y 2, pesos 3.990.— moneda nacional.

Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente. (Acuerdo del 19 de Enero ppdo.).

Licitación privada número 3.658 -M-: Cía. Aga del Río de la Plata, renglón único, pesos 128.— moneda nacional.

Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente. (Acuerdo del 19 de Enero ppdo.).

Expte. 14.611 -N- 1934. — (19.233 -M- 1934 -C-). — Licitaciones números 3.661 y 3.669 M. — Adquisición: Cámaras y cubiertas, con destino a las Divisiones Paraná Medio y Superior y Bermejo, respectivamente. — Adjudicatarios:

Licitación privada número 3.661 -M-: Firestone de la Argentina, renglón 1, pesos 104.60 moneda nacional.

Neumáticos Goodyeard S. A., renglón 2, pesos 13.16 moneda nacional.

Licitación privada 3.669 -M-:

Neumáticos Goodyeard S. A., renglones 1 y 2, pesos 523.20 moneda nacional.

Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 1. (Ac. 19|1|1934) pesos 58.88 moneda nacional. — Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 2, (Ac. 19|1|1934) pesos 58.88 moneda nacional. — Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 19, (Ac. 19|1|1934) pesos 523.20 moneda nacional.

Expte. 15.072 -N- 1934. — (19.995 -M- 1934 -C-). — Licitación número 3.676. — Adquisición: cizallas, con destino a la División del Paraná Medio. — Adjudicatario: Negroni Hnos. — Imputación Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente. — (Acuerdo del 19 de Enero ppdo.).

Expte. 14.691 -N- 1934. — (19.234 -M- 1934 -C-). — Licitación número 3.671 M. — Adquisición: un camión de 1 1|2 tonelada de capacidad de carga, con caja volcadora, con destino a la División del Paraná Inferior. — Adjudicatario: Amadeo Rabuñal, pesos moneda nacional 4.015.—

Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 23, del Presupuesto vigente. (Acuerdo del 19 de Enero ppdo.).

Expte. 15.074 -N- 1934. — (19.996 -M- 1934 -C-). — Licitaciones privadas números 3.650 y 3.659. — Adquisición: polipastos eléctricos y un torno para trabajos dentales, con destino a los Almacenes Centrales y Consultorio Médico de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatarios:

Licitación privada número 3.650 -M-: Juan Nachod y Cía., renglón único, pesos 1.100.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, del presupuesto en vigor.

Licitación privada número 3.659 -M-: Compañía Dorica, renglón único, pesos 450.— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 7, del presupuesto en vigor.

Expte. 15.305 -N- 1934. — (19.994 -M- 1934 -C-). — Licitaciones números 3.648, 3.649 y 3.654 M. — Adquisición: materiales y elementos varios, con destino a diversas dependencias. — Adjudicatarios:

Licitación privada número 3.648 -M-: Negroni Hnos., renglón único, pesos 480.— moneda nacional.

Licitación privada número 3.649 -M-: General Electric S. A., renglón 1, pesos 170.— moneda nacional.

S. Schuchard y Co., renglones 3 y 4, pesos 3.50 moneda nacional.

Boker y Cía., renglón 5, pesos 32.40 moneda nacional.

Juan Nachod y Cía., renglón 8, pesos 2.30 moneda nacional.

Licitación privada número 3.654 -M-: Cía. Industrial de Electricidad, renglón único, pesos 990.— moneda nacional.

Imputación: Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 15|934. (Acuerdo del 19|1|1934) pesos 480.— moneda nacional. — Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 20|1934. (Acuerdo del 19|1|1934) $ 208.20 moneda nacional. — Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 27|1934. (Acuerdo 19 de Enero de 1934) pesos 990.— moneda nacional.

Expte. 15.525 -N- 1934. — (20.509 -M- 1934 -C-). — Licitación número 3.681 M. — Adquisición: 1.000 kilos de gas acetileno disuelto, con destino a la Inspección General del Río de la Plata. — Adjudicatario: La Oxígena S. A., pesos 2.000.— moneda nacional.

Imputación: Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5, del Presupuesto vigente. (Acuerdo del 19 de Enero ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente Decreto los expedientes a que se refieren las adjudicaciones que se aprueban a la Dirección General de Navegación y Puertos; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos. — Reconociendo de legítimo abono $ 1.973,28 a favor de la Inspección del Puerto de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.172. — 3490. — Expte. 9930-N-1934. — Visto la adjunta factura, valor de pesos 1.973,28 moneda nacional, formulada por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, en concepto de arreglos parciales practicados a los automóviles "Hupmóbile", "Studebaker" y "Stutz", al servicio del Ministerio de Obras Públicas, así como por reparaciones al camión "Ford" tipo furgón, de la Subsecretaría del mismo, todo ello durante el año 1933;

Teniendo en cuenta que por no disponerse al presente de fondos aplicables al pago de la indicada cantidad procede, en orden a lo determinado por decreto de 10 de junio de 1908, remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de un mil novecientos setenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 1.973,28 m|n.), a favor de la mencionada repartición de la Dirección General de Navegación y Puertos, por el concepto expresado y previa liquidación que corresponde efectuar a la Contaduría General de la Nación, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y pasen los presentes actuados al Ministerio de Hacienda a los efectos ya indicados.

Art. 2.° — Con antelación a los trámites ordenados, comuníquese y publíquese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la adquisición de inmuebles para el trazado de la Avenida Costanera de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.195. — 3491. — Expte. 14.085-P-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva las propuestas de ventas de inmuebles afectados por el trazado de la Avenida Costanera en el Puerto de Gualeguaychú (Entre Ríos), formuladas, por sus propietarios, Pablo Bendrich, Domingo Guastavino, José María Raffart, Juan Aschieri, Luisa A. M. S. de Goldaracena y Juan Ciglintti;

Teniendo en cuenta:

Que dichas ofertas, han sido formuladas por los nombrados propietarios, accediendo a las gestiones que realizara la Repartición técnica, de conformidad con la autorización conferida por decreto N.° 36.915, de fecha 21 de febrero ppdo.;

Que del estudio practicado por la nombrada Repartición a los precios de venta establecidos para los terrenos de que se trata, se infiere que ellos son equitativos, por lo que conviene su aceptación;

Que por el citado decreto de fecha 21 de febrero ppdo., se ha determinado que las erogaciones que demanden las expropiaciones de tales terrenos, deben atenderse con los fondos habilitados para la realización de la obra de referencia;

Que en virtud de lo expuesto, nada obsta para que se disponga la formalización de la compra de los inmuebles de que se trata, y se designe a la vez el funcionario que en representación del Gobierno Nacional, firme las escrituras respectivas de traslado de dominio, así como las que en el futuro deban firmarse por expropiaciones de terrenos afectados por las citadas obras;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, en el expediente 210-M-931, con fecha 5 de abril ppdo. (Acta N.° 594),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la adquisición de los inmuebles que a continuación se expresan, afectados por el trazado de la Avenida Costanera de Gualeguaychú (Entre Ríos), de acuerdo al siguiente detalle:

Propiedad N.° 1 (Plano 3375 - Lámina 7), Pablo Bendrich, $ 40.000,— m|n.

Propiedad N.° 3 (Plano 3375 - Lámina 7), Domingo Guastavino, $ 350,— moneda nacional.

Propiedad N.° 6 (Plano 3375 - Lámina 7), José María Raffart, $ 8.087,50 moneda nacional.

Propiedad N.° 8 (Plano 3375 - Lámina 7), Juan Aschieri, $ 3.600,— m|n.

Propiedad N.° 13 (Plano 3375 - Lámina 7), Luisa A. M. S. de Goldaracena, $ 5.760,30 m|n.

Propiedad N.° 16 (Plano 3375 - Lámina 7), Juan Ciglintti, $ 1.820,— m|n.

Art. 2.° — Desígnase al Ingeniero Emilio Pereyra, Jefe de la División del Río Uruguay, para que en representación del Gobierno Nacional firme las escrituras de traslación de dominio de los terrenos de que se trata, así como de los que en el futuro sea necesario expropiar por hallarse afectados por las citadas obras.

Art. 3.° — El importe total de cincuenta y nueve mil seiscientos diez y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 59.617,80 m|n.), a que ascienden las adquisiciones autorizadas, así como la suma que se requiera para abonar los gastos de escrituración, deberá imputarse al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 25 del Presupuesto vigente (Acuerdo de 19 de enero ppdo.), y será girada oportunamente a la orden del Ingeniero nombrado, para atender los pagos respectivos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que deberá formular la correspondiente orden de pago, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el presupuesto de pesos 42.240,04 m|n. a los efectos del artículo 1.° de la Ley 10.285, relativo a las obras de la construcción del Pabellón Cocina de la Asistencia Pública de Formosa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.175. — 3492. — Expte. 586-F-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 42.240,04 moneda nacional que ha preparado, relativo a la construcción de un Pabellón Cocina, en la Asistencia Pública de Formosa;

Teniendo en cuenta que la obra proyectada por la Dirección técnica es un complemento indispensable del edificio ya construído, y

CONSIDERANDO:

Que no asignándose crédito alguno en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año que permita atender el gasto de que se trata, procedería aprobar la documentación acompañada a fin de estar en condiciones de solicitar del H. Congreso el crédito necesario, conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 10.285, e imprimirle el trámite pertinente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuarenta y dos mil doscientos cuarenta pesos con cuatro centavos ($ 42.240,04 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de que se ha hecho referencia precedentemente, a los efectos determinados por el inciso a) del artículo 1.° de la Ley N.° 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a los fines correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de demolición de los edificios fiscales existentes en las calle Lima, Aroma, Moreno y Avda. 9 de Julio.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.196. — 3493. — Expte. 3561-A-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que al notificársele a la firma Francisco Galigiuri, adjudicataria de la demolición de los edificios fiscales ubicados en las calles Lima, Aroma, Moreno y Avenida 9 de Julio, en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 43.055 de 9 de junio ppdo., que debía hacer el depósito que prescribe el artículo 3.° del contrato celebrado, ésta se presenta en fecha 21 de agosto formulando reparos y reclamaciones con respecto al retiro por la citada Dirección General de algunos materiales que según dicho contrato quedaban de propiedad del Gobierno Nacional;

Teniendo en cuenta:

Que esta reclamación importa en realidad un pedido de indemnización y ha sido hecha fuera de oportunidad, por lo que no puede aceptarse, de conformidad con lo determinado por el artículo 60 de la Ley 775;

Que la Dirección General de Arquitectura aconseja que se rescinda el contrato celebrado y se adjudique la demolición a la firma que le sigue en orden de precios en la licitación pública realizada al efecto, lo que no se estima procedente, y

CONSIDERANDO:

Que la demolición de los edificios citados se lleva a cabo con el propósito de permitir el levantamiento en ese terreno del edificio destinado para el Ministerio de Obras Públicas, cuya construcción ha sido licitada, encontrándose en trámite la aprobación de la misma;

Que atendiendo estas circunstancias no es posible esperar el resultado de una nueva licitación pública para adjudicar la demolición de los expresados edificios, pues la dilación que demandaría el trámite de la misma, ocasionaría nuevos gastos y perjuicios, por lo que convendría contratar directamente la ejecución de estos trabajos con una firma de la plaza que esté dispuesta a realizarlos abonando un precio que oscile alrededor de los propuestos en la licitación realizada, procedimiento que encuadra en lo que prescribe la Ley de Obras Públicas (Art. 3.°, inciso 3.°);

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la licitación pública realizada para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y rescíndese con pérdida del depósito de garantía, el contrato celebrado con la firma Francisco Caligiuri, aprobados por el decreto número 43.055 del 9 de junio ppdo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que contrate directamente con una firma de la plaza la ejecución de estos trabajos, debiendo hacerlo con arreglo a las condiciones y especificaciones que sirvieron de base a la licitación pública que se deja sin efecto por el artículo anterior y siempre que la misma abone una cantidad que oscile alrededor de las que se propusieron en dicha licitación.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Transferencia de materiales de los Estudios Crecida Río Neuquén, a obras Alto Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.171. — 3494. — Expte. 15424-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita, invocando razones de mejor servicio, se la autorice a transferir determinados elementos de trabajo que indica, a Estudios Desviación Crecidas Río Neuquén, y obras de mejoramiento de agua a los pueblos Alto Neuquén;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que transfiera los elementos de trabajo detallados en la planilla que corre agregada a fojas 3, valorados en ($ 7.916,— m|n.) siete mil novecientos diez y seis pesos moneda nacional, pertenecientes a "Estudios y obras de riego y defensas Valle de Viedma", a "Estudios Desviación Crecidas Río Negro", y "Obras mejoramiento y provisión de agua a los pueblos Alto Neuquén", efectuando las siguientes operaciones de cargo y crédito, que serán registradas por la Contaduría General de la Nación:

Cargo: Estudios Desviación y Crecidas Río Neuquén, Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 73, pesos 5.586,— m|n.

Cargo: Obras de mejoramiento y provisión de agua a los pueblos Alto Neuquén, Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 73, pesos 2.330,— m|n.

Crédito: Estudios y obras de riego y defensas Valle de Viedma, Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 79, pesos 7.916,— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición caños de goma para obras defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

48.173. — 3495. — Expte. 16421-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva solicitando sea aprobada la documentación completa relativa a la licitación privada número 2449, que ha realizado de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.° 21.830, de mayo 16 de 1933, para adquirir caño de goma con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales el precio cotizado por la casa que ha resultado adjudicataria; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, así como el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación, al adjudicar a la casa A. Colautti, la provisión, con el expresado destino, de cien (100) metros de caño de goma, de las características especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de ciento cuarenta y siete pesos ($ 147,— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto Nacional en vigor (Acuerdo de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, la que liquidará e incluirá en orden de pago la factura que en duplicado corre agregada a fojas 23-24, por la cantidad indicada en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando trámite expediente jubilación de don Pedro Genta (Oficial Mayor - Dirección Gral. Navegación y Puertos).

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.342. — 3496. — Expte. 16175-G-1934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el trámite de la jubilación ordinaria de don Pedro Genta, Oficial Mayor de la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará curso al expediente de jubilación del Oficial Mayor don Pedro Genta, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Designando diverso personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.373. — 3497. — Expte. N.° 17067-N- 1934. — Vista la precedente nota por la que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, a fin de realizar los estudios definitivos relacionados con la construcción del canal lateral del río Bermejo, solicita la designación de diverso personal para constituir las comisiones del Este y del Oeste en la actual campaña, de la que sólo quedan cuatro meses para ser utilizados con eficacia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en la categoría de Oficiales séptimos, a don Anselmo Esteban Francesio (Cl. 1893, D. M. 4, Matríc. 522.788), y a don Francisco de Arteaga (Cl. 1882, D. M. 43, M. 2.748.451); como Auxiliares Principales, a don Víctor Vaimberg (Cl. 1908 D. M. 2, Matríc. Ind. 165.094), don Hernando Agustí (Cl. 1910, D. M 3, Matríc. Ind. 357.056), don Ernesto Altgert Kerckhaert (Cl. 1906, D. M. 2, Matríc. 169.194), y al actual empleado jornalizado don Juan A. Arnaldi (Cl. 1890, D. M. 1, Matríc. 39.035); en la categoría de Auxiliar cuarto, al actual Auxiliar sexto, don Conrado Cozzi (Cl. 1901, D. M. 35, M. 2.288.095); como Auxiliar sexto, al actual Auxiliar octavo, don Enrique A. Levatti (Cl. 1897, D. M. 27, Matrícula 1.600.035); y en calidad de Auxiliares octavos, al actual Ayudante primero, don Salvador Cangiani (Cl. 1908, D. M. 4, Matrícula 280.220), y al actual Ayudante segundo, don Manuel C. Urtubey (Cl. 1902, D. M. 2, Matríc. 226.111).

Art. 2.° — Autorízase para ambas comisiones, hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000,— m|n.), mensuales como máximo, en concepto de gastos de movilidad.

Art. 3.° — Los sueldos del personal de que se trata; el viático reglamentario que gozará el mismo mientras permanezca en campaña, bonificado éste con el 50 o|o cuando se trabaje en zona insalubre; como así también los gastos de que se hace referencia en el artículo 2.° del presente decreto, se imputarán al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Disponiendo se inicien acciones contra don Pompeo Fecchio.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.341. — 3498. — Expte. 15798-N-934. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener del señor Pompeo Fecchio, el pago de la suma de pesos 120,— moneda nacional, por el transporte de una carga de arena, despachada desde Puerto Barranqueras hasta el kilómetro 193 del Río Bermejo, a nombre del señor Juan Barry Elliott, que desempeñaba las funciones de administrador de la estancia de propiedad de aquél; y

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por decreto N.° 13925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra el señor Pompeo Fecchio, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Instalación nuevo cable telefónico a través del Río Alto Paraná, por parte Cía. Interminal de Teléfonos, S. A.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.348. — 3499. — Expte. 4518-C-934. — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de fecha 15 de octubre de 1930, se acordó a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., permiso con carácter precario para colocar un cable telefónico subfluvial a través del Río Alto Paraná, frente a la ciudad de Posadas;

Que al presente la citada Compañía gestiona la autorización pertinente para reemplazar el cable de que se trata, por otro nuevo, dado el estado de deterioro de que se encuentra el mismo; y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Acuérdase el permiso que solicita la recurrente, con carácter precario y en un todo sujeto a las condiciones establecidas en el decreto de fecha octubre 15 de 1930.
b) El trabajo se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en el plano 323-E, y demás documentación acompañada que se aprueba, debiendo la Compañía recurrente comunicar a la Dirección General de Navegación y Puertos, con quince días de anticipación, la fecha en que iniciará los mismos.
c) La Compañía peticionante deberá retirar del fondo del río el cable viejo, de cuyo reemplazo se trata.
d) De conformidad con las disposiciones en vigor, previamente a la iniciación de las obras, la recurrente depositará la suma de pesos 392,73 moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisación de planos.
e) La presente autorización queda sujeta a todas las disposiciones y reglamentaciones en vigor y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a Cía. de Omnibus "La Veloz", para recorrer con sus coches calles de zona portuaria de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.351. — 3500. — Expte. 13972-C-934. — Visto que la Compañía de Omnibus "La Veloz", autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus líneas hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular sus coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada de sus coches por la calle Brasil, siguiendo por Florencio Sánchez hasta el Teatro Romano, y regresando por las mismas calles hasta empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado ,en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus "La Veloz", para recorrer con sus líneas de ómnibus durante la próxima temporada de verano, el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Siendo precario, podrá dejarse sin efecto en la zona del puerto cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.
e) La Compañía recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirán viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.
f) Asimismo la peticionante deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Pan American Oil Export Corporation, para proceder al desarme del tanque Núm. 3, de sus instalaciones del Dock Sud.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.352. — 3501. — Expte. 16433-P-934. — Visto que la Pan American Oil Export Corporation, sucesora de la Tide Water Oil Export Corporation, en la explotación de las instalaciones para almacenamiento de combustible líquido de la 2da. Sección del Dock Sud, costado Este, de que fuera concesionaria la Mexican Petroleum Corporation, en virtud del permiso otorgado por decreto de fecha 10 de mayo de 1920, se presenta solicitando la autorización pertinente para desmontar el tanque N.° 3, integrante de las mismas;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, bajo las condiciones que se especifican más adelante;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Pan American Oil Export Corporation, para efectuar el desarme del tanque de que se ha hecho referencia; trabajos que serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyo fin la recurrente deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie, debiendo por tanto, quedar sin efecto la habilitación definitiva del mencionado tanque, construído por su antecesora, el que, por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 17 de noviembre de 1923, fué declarado en condiciones de tal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase al Ministerio de Hacienda a los fines que correspondan.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Instalación de una cañería de desagüe en el Puerto local.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.353. — 3502. — Expte. 16560-F-934. — Visto este expediente por el que la Compañía Swift de La Plata, S. A., solicita autorización para llevar a cabo la instalación de una cañería de desagüe de condensadores, en su establecimiento frigorífico del puerto local, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las que ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, S. A., para que lleve a cabo la instalación de la cañería de desagüe de condensadores, en el lugar indicado, bajo su exclusiva responsabilidad, y dentro de las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentación acompañada y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que estime conveniente quedando la recurrente obligada a dar aviso con la anticipación suficiente de la fecha en que iniciará las obras.
c) Previamente a la ejecución de los trabajos, la Compañía peticionante abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 10,— moneda nacional en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando al Frigorífico Armour de La Plata, S. A., para construir tanques sedimentación agua del río y depósito de agua clara, etc., en establecimiento local.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.355. — 3503. — Expte. 16417-F-934. — Visto este expediente en el que el Frigorífico Armour de La Plata, S. A., solicita autorización para construir dos tanques: uno destinados a la sedimentación de agua del río y otro para depósito de agua clara, casilla para bomba y cañerías correspondientes, en su establecimiento del puerto local, de acuerdo con la documentación adjunta;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo su exclusiva responsabilidad, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata, S. A., para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba y bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentación acompañada y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando la Sociedad Anónima recurrente obligada a dar aviso con la anticipación suficiente de la fecha en que iniciará las obras.
c) Previamente a la ejecución de las obras, el Frigorífico Armour de La Plata, S. A., abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica la suma de pesos 438,32 moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisación de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a los Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., la reconstrucción de un muelle.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.356. — 3504. — Expte. 16414-E-934. — Visto este expediente en el que los Establecimientos Argentinos de Bovril, Ltda., se presentan solicitando autorización para llevar a cabo la reconstrucción del muelle de su propiedad situado en Santa Elena, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, destinado a la toma de agua del Río Paraná, cuya construcción fué ejecutada en virtud de la concesión acordada por decreto de fecha 11 de septiembre de 1914; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado dentro de las condiciones que indica a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda. para que lleve a cabo la reconstrucción del muelle de que se ha hecho referencia dentro de las siguientes condicions:

a) La autorización para reconstruir el muelle de toma de que se trata, quedará sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas por decreto de septiembre 11 de 1914, referente a la construcción de la obra primitiva.
b) Los trabajos respectivos se ajustarán al plano agregado y se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos podrá ordenar las modificaciones que conceptúe necesarias.
c) Antes de iniciar los trabajos, la firma recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 84,— moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, suma calculada en base al presupuesto de pesos 7.000,— moneda nacional, que ha sido presentado.
d) La presente concesión queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Eleva rendición de gastos por $ 1.848,31 m|n., por trabajos ejecutados a pedido D. G. de Aduanas en el Puerto Capital. — Se autoriza el gasto.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.357. — 3505. — Expte. 16455-P-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, la rendición de gastos por pesos 1.848,31 moneda nacional, correspondiente a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el S. Decreto N.° 16313 de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 1.848,31 m|n.) un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los siguientes trabajos:

	$ m|n.
Arreglo de una pileta existente en la plataforma de la Sección 5.ª del Dique III . . .	168.05
Arreglo balanza en la Sección C. del Dique I	177.87
Arreglo de una planchada en la Sección C. del Dique I . . .	164.59
Arreglo de tres balanzas "Toledo", en la Sección 5.ª del Dique III	243.25
Confección y colocación de una tapa para balanza "Toledo", en la Sección 7.ª del Dique IV	88.48
Reparación de una balanza en la Sección 2da. del Dique II.	90.94
Arreglo de tres balanzas en la Sección 6.ª de la Dársena Norte	338.82
Arreglo de dos balanzas de rueda y una "Toledo", en la Sección 1.ª de la Dársena Norte	241.22
Arreglo balanza en la Sección 3.ª de la Dársena B.	131.09
Reparación de dos balanzas "Toledo" en la Sección 7.ª del Puerto Nuevo	204.—

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma, al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 1.742,69 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 105,62 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.359. — 3506. — Expte. 16704-A-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la adquisición y colocación de materiales en obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos remates se ha cumplimentado con los requisitos que las disposiciones vigentes exigen para los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de materiales y trabajos de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Licitación 4962. — Provisión vidrios. — Hospital Muñiz.— José Delbosco, renglones 1 al 9	57.65
Cárcel de Contraventores. — Pinard M. Noseda y Cía., renglones 10 a 12	128.26
Policía de la Capital — Departamento Central. — Licitación 4969. — Provisión y colocación mármol. — José Migliasso y Hno.	90.—
Licitación 5031. — Provisión y colocación mármol. — Policía de la Capital. — Departamento Central. — Agustín De Stéfano y Hno, renglón 1 . .	60.48
Museo Histórico Nacional. — Agustín Sívori e Hijos, renglón 2	70.—

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 409,39 m|n.), deberá imputarse en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934	57.65
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 180, 1934	128.26
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, 1934	150.48
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 2, 1934	70.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento a la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de 2 cámaras y 2 cubiertas con destino al camión que presta servicios en las obras de la Cárcel de Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.360. — 3507. — Expte. 16701-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación correspondiente a la licitación privada N.° 1530 que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir 2 cámaras y 2 cubiertas con destino al camión que presta servicios en la obra Cárcel de Resistencia; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de las cámaras y cubiertas de que se ha hecho referencia, a la firma "Tracery R. Walker", por la suma de ($ 392,16 m|n.) trescientos noventa y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 192 del Presupuesto en vigor (Acuerdo 19|1|1934).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Disponiendo que el personal del Ministerio de Obras Públicas destacado en comisiones de servicio menores de 30 días en zonas insalubres, gozará del 50 o|o de aumento que determina el artículo 37 del reglamento de viáticos en vigor.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.480. — 3508. — Expte. 2471-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita que a empleados de su dependencia destacados en comisiones de servicio por un término que no exceda de treinta (30) días, con el propósito de efectuar estudios de un canal de navegación lateral al Río Bermejo, se le liquide, en razón de tratarse de una zona palúdica, el viático correspondiente con la bonificación a que se refiere el artículo 37 del reglamento de viáticos en vigor;

Atento que el beneficio cuya aplicación se solicita no se halla contemplado en el citado reglamento, como así lo manifiestan la Dirección General de Contabilidad del mencionado Departamento y la Contaduría General de la Nación en sus precedentes informes; y teniendo en cuenta razones de estricta equidad y justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el personal del Ministerio de Obras Públicas destacado en zonas insalubres, en comisiones accidentales de servicio menores de treinta (30) días, gozará de un 50 o|o de aumento sobre el viático que corresponda a su sueldo, de acuerdo a la escala establecida por el artículo 12 del Reglamento de Viáticos, Indemnizaciones y Gastos, aprobado por decreto de fecha 22 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada Núm. 15.112

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.476. — 3509. — Expte. 10987-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.° 15.112 que ha realizado en mérito a la autorización acordada por Resolución Ministerial del 11 de julio último, para adquirir 56 sobretodos de paño, con destino al personal de servicio de la Mayordomía y del Nuevo Puerto de la Capital, en sustitución de los trajes que por año le corresponde al mismo; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas por las siete casas concurrentes a la licitación de que se trata, resulta más conveniente la formulada por la Sastrería Naval del Ministerio de Marina, en base al precio más reducido dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 15.112, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir los sobretodos de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los mismos a la Sastrería Naval del Ministerio de Marina, por un total de dos mil cuatrocientos ocho pesos ($ 2.408,— m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública número 370

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.477. — 3510. — Expte. 7205-N-1934. — Visto lo actuado precedentemente, relativo a la licitación pública número 370, autorizada por resolución de 9 de mayo último, a fin de adquirir dos camiones de 3 y 1 ½ toneladas, destinados a las obras que ejecuta la Dirección General de Navegación y Puertos, para la defensa de la costa en la Ciudad de Corrientes y Puerto Victoria, respectivamente;

Teniendo en cuenta:

Que al remate aludido sólo concurrieron dos proponentes, las firmas G. E. Salinas y Amadeo Rabuñal, que ofertan únicamente para el renglón número 2, un camión marca Ford, 4 cilindros, modelo 1934, de 1 ½ toneladas, por el igual precio de $ 3.878,10 m|n., y con un sobreprecio de $ 225.— moneda nacional y descuento de 7 o|o en éste, para los de una cilindrada de 8 unidades;

Que la repartición citada manifiesta que dado el resultado negativo obtenido en el pedido de precios para el renglón 1.°, que se refiere al camión de mayor tonelaje, estima conveniente ejercitar la opción prevista en el artículo 6.° del pliego de condiciones aprobado, aumentando en otro vehículo del tipo ofertado para la alternativa de 8 cilindros, la cantidad a proveer en el renglón número 2, desde que un nuevo llamado para suplir esa ausencia de ofertas, demandaría un tiempo que estima perjudicial para las obras, dada la urgencia con que son requeridos, y porque, además, la característica y potencia del tipo de camión escogido, reemplaza sin mayor desventaja a las del exigido para mayor carga;

Que, por tanto, aconseja adjudicar la provisión de los dos camiones de que se trata a la firma Amadeo Rabuñal, por la suma total de $ 8.114,70 moneda nacional, por haber aceptado únicamente ésta, al requerirse a ambos proponentes una mejora de precio, introducir una rebaja de $ 30.— moneda nacional sobre el precio cotizado; elevando al propio tiempo a los efectos de la aprobación correspondiente, el contrato suscrito al efecto;

Que concordante con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, sobre el plazo para el pago de las facturas respectivas establecido en el contrato aludido a contar desde las recepciones provisoria y definitiva, es conveniente establecer que los certificados correspondientes a éstas, deberán extenderse una vez presentadas aquéllas:

Por lo que, y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación; informado por la Dirección General de Contabilidad y conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 370 de que se trata, como asimismo el contrato suscrito ad referéndum del Poder Ejecutivo, mediante el que la firma Amadeo Rabuñal, se compromete a proveer a la Dirección General de Navegación y Puertos, con el destino señalado, dos camiones automóviles marca Ford, 8 cilindros y 1 ½ toneladas, de las características especificadas en la planilla corriente a fojas 29, por la suma total de ocho mil ciento catorce pesos con setenta centavos ($ 8.114,70 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Presupuesto vigente, Acuerdo del 19 de enero de 1934, en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 19, $ 4.057,35 m|n.

Anexo L, inciso 3.l, ítem 2, partida 2, $ 4.057,35 m|n.

Art. 2.° — La Dirección General de Navegación y Puertos, procederá a extender los certificados correspondientes, una vez que se haya presentado la factura respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para su cumplimiento y traslado a la Escribanía General de Gobierno a los fines de la protocolización del contrato aprobado, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N.° 11.260.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación pública N.° 367, para adquirir materiales, artículos y productos, destinados a obras y servicios a cargo de la repartición.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.478. — 3511. — Expte. 12.225-N-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública número 367, que ha llevado a cabo en virtud de la autorización conferida por el artículo 4.° del decreto número 37.439, de fecha 2 de marzo ppdo., y en base a la documentación aprobada para la número 347, a fin de adquirir diversos materiales, artículos y productos destinados a los distintos servicios y obras a cargo de dicha repartición y cuya adjudicación no fué posible hacerla en oportunidad de efectuarse este último remate;

CONSIDERANDO:

Que a dicho acto, realizado el día 18 de abril último, concurrieron, con sus respectivas propuestas, 47 firmas comerciales de la plaza;

Que del estudio de las citadas propuestas, ajustadas a las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base a esta licitación, resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la Dirección licitante, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas en algunos casos, y, en otros, consideraciones de orden técnico; manifestando que a la firma Estrabou y Compañía, se le debe aplicar la penalidad de la pérdida del depósito de garantía correspondiente, en proporción a los importes cotizados para cada uno de los renglones, 13 del grupo número 2; 15 a 17 del grupo número 9, y 7 del grupo número 10, en razón de haber incurrido en error al cotizar precio para la provisión de los mismos, según consta en las notas de esa firma agregadas a estas actuaciones;

Que la Contaduría General de la Nación, formula observaciones a la propuesta de la firma Bevan R. Chantrill, la que dice debe ser desechada, debido a que establece una cláusula referente a los derechos aduaneros que la coloca en una situación de seguridad que no gozan las demás firmas concurrentes;

Que en la licitación pública número 344 (Expte. 14.004-M-1933), se ha considerado un caso análogo al que se discute, estableciéndose en el decreto aprobatorio del mismo (número 39.517, de fecha 5 de abril último), que el agregado consignado no constituye causa suficiente para descartar una propuesta y adjudicar la provisión a otra firma con precio más elevado desde que, como lo destaca la repartición técnica, todos los concurrentes a licitaciones al cotizar precios admiten la invariabilidad de los derechos aduaneros aun cuando no se deje expresa constancia de ello; y, en consecuencia, en el caso de ser aumentados, los adjudicatarios reclamarían el reconocimiento de los mayores derechos, gestiones que, de acuerdo a precedentes existentes, serían resueltos favorablemente;

Que en tal virtud y estimándose conveniente las compras en la forma propuesta, corresponde aprobar lo actuado;

Por lo expuesto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación, la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 367, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de los materiales, artículos y productos de que se ha hecho referencia con el destino expresado, y adjudícase los respectivos renglones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

The Gourock Ropework Export C.°—
Grupo 9, renglones 8 a 14, $ 7.675.— moneda nacional.
Grupo 11, renglón 9, $ 1.800.— m|n.

Francisco Francioni y Cía.—
Grupo 1, renglón 3, $ 660.— m|n.
Grupo 3, renglón 7, $ 250.— m|n.
Grupo 6, renglones 5, 7, 8, 10, 11, 16, 18, 22, 25 a 27, 28 (9 d.), 30, 31 (5 d.), 32 (6 d.), 33 a 35, 36 (9 d.), 37 a 40, 41 (4 d.), 42 a 46, 47 (7 d.), 48 a 51, 52 (9 d.), 63 a 64, 68, 70, 71, 88 (22 d.), 94 (13 d.), 99 (7 d.), 102 a 104, 107 y 108, $ 4.166,97 m|n.
Grupo 7, renglones 8, 9 y 14 $ 128,88 moneda nacional.
Grupo 13, renglones 1 y 12 a 22, pesos 3.190.— m|n.
Grupo 15, renglones 9 y 16, $ 2.019.— moneda nacional.
Grupo 21, renglones 6 a 9, $ 108.— moneda nacional.

J. Himmelsbach—
Grupo 18, renglón 1, $ 5.770.— m|n.

Luciano y Marcelo Molle—
Grupo 14, renglón 1, $ 738.— m|n.
Grupo 17, renglones 1 y 2 $ 1.266.— moneda nacional.

Bevan R. Chantrill—
Grupo 9, renglones 1 a 7, $ 7.600.— moneda nacional.
Grupo 10, renglón 6, $ 9.600.— m|n.

Hero, S. A. C.—
Grupo 6, renglones 125 a 129, 131 a 136 y 137 (12 Vál.), $ 7.825,20 m|n.

The Leyland & Birmirghan Rubber C.°—
Grupo 11, renglón 8, $ 2.950.— m|n.

S. A. Alba—
Grupo 15, renglones 8 y 12, $ 636.— moneda nacional.

Boker y Cía.—
Grupo 2, renglones 9 a 19 y 36 a 40, $ 18.483,95 m|n.

Ramón Olano—
Grupo 1, renglón 2, $ 320.— m|n.

Guanziroli y Cía.—
Grupo 6, renglones 3, 9, 17, 19, 23, 69, 72 a 87, 89 a 92, 109 y 113, $ 1.412,04 moneda nacional.
Grupo 7, renglones 10, 15 a 17 y 26 a 29, $ 128,08 m|n.
Grupo 12, renglones 4 a 9, $ 2.500.— moneda nacional.
Grupo 13, renglones 2 a 6 y 23 a 29, $ 9.675,60 m|n.
Grupo 15, renglón 4, $ 1.440.— m|n.
Grupo 21, renglones 1 a 5, $ 32.400.— moneda nacional.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda.—
Grupo 2, renglones 20 y 29 a 31, pesos 27.027.— m|n.
Grupo 15, renglón 15, $ 1.350.— m|n.

Blanch Hnos.—
Grupo 6, renglones 1 y 15, $ 212,22 moneda nacional.
Grupo 11, renglones 1 a 3, $ 1.880.— moneda nacional.

A. Quatrucci—
Grupo 4, renglones 1 a 14, 57 a 60, 62 a 77, 101 a 110 y 112 a 121, $ 1.811,29 moneda nacional.

Collazo y Cía.—
Grupo 18, renglones 14 y 18 a 20, pesos 12.597.— m|n.

Vicente Martini e Hijos—
Grupo 18, renglones 21 a 23, $ 13.800 moneda nacional.

Parodi, Barzana y Cía.
Grupo 15, renglones 5, 10, 13, 14 y 18, $ 14.732,50 m|n.

Guillermo Becker—
Grupo 1, renglones 4 a 8, 10, 15 y 16, $ 3.044,80 m|n.

C. B. Salerno y Hno.—
Grupo 1, renglón 14, $ 14.010.— m|n.

Eduardo Retienne, S. en C.—
Grupo 3, renglón 4, $ 96.— m|n.
Grupo 14, renglón 3, $ 585.— m|n.
Grupo 15, renglón 17, $ 7.— m|n.

Estrabou y Cía.—
Grupo 1, renglones 13, 17 a 21, 22 a 24, 26 y 27, $ 3.598.— m|n.
Grupo 2, renglones 1 a 7, 32 a 35 y 41, $ 2.449,88 m|n.
Grupo 3, renglones 2, 3, 5 y 6, pesos 16.048,30 m|n.
Grupo 4, renglones 15 a 56, 76 a 100 y 111, $ 2.195,65 m|n.
Grupo 5, renglones 1 a 12, $ 9.710.— moneda nacional.
Grupo 6, renglones 2, 4, 6, 12 a 14, 24, 29, 101, 105, 106, 110 a 112 y 118 a 123, $ 2.374,56 m|n.
Grupo 7, renglones 1, 4, 12, 13, 18, 24 y 25, $ 647,88 m|n.
Grupo 9, renglones 18 a 20, 23, 24 y 25 a 29, $ 10.848,90 m|n.
Grupo 10, renglones 1 a 5, $ 2.029.— moneda nacional.
Grupo 11, renglones 4 y 5, $ 2.497.— moneda nacional.
Grupo 12, renglones 1 y 3, $ 974.— moneda nacional.
Grupo 13, renglones 7 y 8, $ 444,32 moneda nacional.
Grupo 15, renglón 3, $ 11.800.— m|n.
Grupo 17, renglones 3 a 5, 6 (25 d.) 7 (10 d.), y 8, $ 1.656,55 m|n.
Grupo 22, renglones 1 y 2, $ 159,66 moneda nacional.

Sociedad Electro Metalúrgica Argentina "Sema"—
Grupo 1, renglón 9, $ 270.— m|n.

Goodlass, Wall C.° Ltda.—
Grupo 15, renglones 6 y 19, $ 1.603,50 moneda nacional.

José Delbosco—
Grupo 7, renglones 30 a 37, $ 3.769.— moneda nacional.

Suc. Tomás Martínez—
Grupo 10, renglón 7, $ 5.300.— m|n.

José Libertum—
Grupo 14, renglón 2, $ 720.— m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet"—
Grupo 2, renglones 24 a 28, $ 3.911.— moneda nacional.
Grupo 4, renglón 61, $ 18,50 m|n.
Grupo 6, renglones 93, 95 a 98 y 100, $ 701,58 m|n.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda.—
Grupo 18, renglones 2 a 13 y 15 a 17, $ 55.188.— m|n.

Art. 2.° — La suma de trescientos cincuenta y dos mil ochocientos diez pesos con ochenta y un centavos (pesos 352.810,81 m|n.) moneda nacional, a que asciende el total de estas adquisiciones, se imputará al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 350.767,81 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 2.043.— m|n.

Art. 3.° — Apruébase los contratos suscritos ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas: Sucesión Tomás Martínez; Parodi, Barzana y Compañía; Estrabou y Compañía; C. B. Salerno y Hno; J. Himmelsbach, Luis D. Spinetto y Compañía Ltda.; Guanziroli y Compañía; Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda.; Francisco Francioni y Compañía; The Gourock Ropework Export C.°; Hero S. A C.; Vicente Martini e Hijos; Collazo y Compañía; Boker y Compañía y Bevan R. Chantrill, los cuales, de acuerdo con el artículo 4.° de la Ley número 11.672, deberán ser reducidos a escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 4.° — Desestímase, por las causales aducidas, la propuesta de la firma Estrabou y Compañía, para la provisión de los renglones 13, del grupo 2; 15 a 17 del grupo número 9, y 7 del grupo número 10, con pérdida del depósito de garantía proporcionalmente a los importes cotizados para cada uno de los mencionados renglones, de que se ha hecho pasible dicha firma, debiendo la Dirección General de Contabilidad endosar los respectivos certificados de depósito a favor del Consejo Nacional de Educación, de conformidad a lo establecido por la Ley 4223.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos y, a sus efectos, de la de Contabilidad, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines establecidos en el artículo 3.° del presente decreto.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Lepoldo Melo.

Navegación y Puertos. — Aprobando contrato entre la Compañía de Electricidad del Sud Argentino y Gobierno, para el suministro de electricidad al Puerto Quequén.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.479. — 3512. — Expte. 11.949-P-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que con el fin de asegurar el suministro de energía eléctrica a las instalaciones del Puerto Quequén, por el término de cinco años, con opción a otros cinco más, procedió a celebrar ad referéndum del Poder Ejecutivo, con la Compañía de Electricidad del Sud Argentino S. A., el adjunto contrato con retroactividad al 23 de febrero de 1933, que eleva para su aprobación;

Teniendo en cuenta que las condiciones y precios establecidos en el mismo son convenientes, y que el gasto anual aproximado de $ 5.000 moneda nacional, que se originará por tal concepto puede ser atendido con la partida que para "Alumbrado de Puertos", asigna el Presupuesto vigente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de que se ha hecho referencia celebrado entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Compañía de Electricidad del Sud Argentino S. A., para el suministro de energía eléctrica al Puerto de Quequén, dentro del importe aproximado de cinco mil pesos (pesos 5.000 m|n.) moneda nacional, anuales, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá remitir estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para la protocolización del citado contrato, de conformidad a lo especificado en el mismo.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

Irrigación. — Aprobación convenio con el señor Capistrano Alvarez, por el cual éste vende al Estado un terreno para las obras del Dique Río III. —

Señor Ministro:

En cuanto al convenio en sí, no tengo observación de orden legal que formular-en cambio, considero que la autorización conferida por el señor Capistrano Alvarez al doctor Astrada Ponce, debe serlo por escritura pública-corresponde, pues, previa a la aprobación del convenio, exigir el requisito que dejo expuesto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48362 — 3513 — Exp. 10613-A-933. — Visto que la D. Gral. de Irrigación eleva solicitando su aprobación, el convenio que ad referéndum del Poder Ejecutivo, ha sido celebrado entre el Director de las Obras de Embalse del Río Tercero, Ingeniero D. Santiago E. Fitz Simon y don Capistrano Alvarez, por el cual éste cede en venta al Estado una fracción de terreno de su propiedad, destinada a ser cubierta por las aguas del referido embalse:

Teniendo en cuenta:

Que de lo informado resulta que es equitativo el precio estipulado para la adquisición del inmueble de que se trata;

Que el actual Presupuesto Nacional asigna en su Anexo L, fondos que permiten atender con propiedad el gasto a originarse;

Que habiéndose iniciado oportunamente juicio de expropiación del aludido terreno, procede disponer lo necesario para que sea paralizado;

Oída la opinión del señor Procurador del Tesoro, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento que la Comisión Reguladora de Gastos ha manifestado su conformidad con la erogación a originarse,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio que en duplicado corre agregado de fojas 35 a 38 inclusive de estas actuaciones, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el Director de las Obras de Embalse del Río Tercero, Ingeniero don Santiago E. Fitz Simon y don Capistrano Alvarez, por el cual éste cede en venta al Estado, por la cantidad total de sesenta y tres mil quinientos pesos ($ 63.500 m|n.) moneda nacional, como única remuneración, la parcela de tierra número 2, de su propiedad, situada en la Pedanía Monsalvo, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, y que, con una extensión de 495 hs., 50 ás. y 27 cs., figura en los planos ofi-

ciales de la Dirección General de Irrigación. Los gastos de escrituración serán por cuenta del cesionario, quedando autorizado el Ingeniero Fitz Simon, para firmar, en representación del Poder Ejecutivo, la correspondiente escritura pública.

Art. 2.º — La cantidad estipulada en el artículo anterior, más la de setecientos pesos ($ 700.— m|n.), a que ascenderán aproximadamente los gastos de escrituración, o sea el total de $ 64.200 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente (Plan de Trabajos Públicos — Decreto 19|1.º|1934).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Oficina de Asuntos Fiscales, a los fines de que sea paralizado el juicio de expropiación antes referido, y la Dirección General de Contabilidad, que formulará la correspondiente orden de pago a favor del técnico nombrado; fecho, vuelva a la repartición de origen a sus demás efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Irrigación. — Modificación artículo 2.º del decreto 46.408

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

48.363. — 3514. — Expte. 12.603-I-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Contabilidad solicita se modifique el decreto número 46.408, de fecha 3 del corriente, por el que se aprobó la licitación pública realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de una excavadora mecánica, con destino a las Obras de Desagües de Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas, en el sentido de que se establezca que el pago de la misma se efectuará en libras esterlinas, conforme a la cotización formulada por la firma adjudicataria;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 2.º del decreto de que se trata, el que deberá quedar de la siguiente forma: "El gasto en cuestión, pagadero en libras esterlinas, mediante giro telegráfico o transferencia por carta sobre Londres (Inglaterra), a la orden de los fabricantes señores Priestman Bros Limitada, a quienes representa el señor Henry F. Grant, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 20, del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Acuerdo de fecha 19 de enero ppdo., de acuerdo con el monto resultante de la conversión de dicha moneda al tipo de cambio oficial que rija en oportunidad del pago".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo.

Irrigación. — Modificación artículos 1.º y 2.º del decreto 42.109

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

48.444. — 3515. — Expte. 20.036-C-1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación solicita por las causales que expone, se modifiquen los artículos números 1 y 2 del decreto número 42.109, de fecha 18 de mayo de 1934, que rehabilitó la partida 66 de la Ley de Presupuesto vigente, relacionada con las obras del canal destinado al regadío de las tierras ubicadas en el Departamento 9 de Julio de la Provincia de San Juan, en la forma que la misma propone; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los artículos 1.º y 2.º del decreto de que se ha hecho mención, en el sentido de que la suma que deberá incluirse en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, para la partida 67, del Anexo L, inciso 2, ítem 2, con destino a las obras de que se trata, será de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 54.400.— m|n.) en lugar de la de pesos 60.000 moneda nacional, anteriormente dispuesta (Art. 1.º), reduciéndose en igual suma el crédito de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.) previsto para las mismas obras en el Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 66, del expresado Plan que fuera aprobado por el Acuerdo número 35.005, de 19 de enero ppdo. (Art. 2.º)

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de construcción en un edificio para talleres y depósito en la Casa de Gobierno de Viedma (Río Negro).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.484. — 3516. — Expte. 16.770-R-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, por pedido formulado a foja 1 de estas actuaciones por el señor Gobernador del Territorio Nacional del Río Negro, eleva el proyecto y presupuesto de $ 87.204,97 moneda nacional, que ha preparado, relativos a la construcción de un edificio para talleres y depósito en la Casa de Gobierno de Viedma, en reemplazo a los aprobados por el decreto número 36.869, de fecha febrero 22 ppdo.;

Teniendo en cuenta que, a fin de hacer posible la iniciación de las obras, empleando los recursos previstos en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, la Dirección técnica ha formulado un presupuesto de $ 26.634,03 moneda nacional, que comprende las obras maestras y carpintería de la planta baja del mismo pabellón;

Que siendo, por otra parte, ventajosa para la realización de los trabajos aludidos, la proposición concretada por la Gobernación del Territorio del Río Negro, de que dispondrá de la mano de obra reducida y demás elementos de su pertenencia, nada obsta para que se le encomiende a la misma la ejecución de las obras, por vía administrativa, bajo la inmediata fiscalización de la Dirección General de Arquitectura, en lo que concierne a su faz técnica;

Que respecto a la suma faltante de $ 56.204,97 moneda nacional, corresponde dar cuenta al H. Congreso del costo de las obras y solicitar la sanción de dicho crédito; y no ofreciendo observación la documentación agregada, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto número 36.869, de febrero 22 del corriente año, y apruébase en su sustitución el proyecto y presupuesto de ochenta y siete mil doscientos cuatro pesos con noventa y siete centavos (pesos 87.204.97 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura, y encomiéndase a la Gobernación del Territorio Nacional del Río Negro para que, bajo la fiscalización inmediata de la Dirección técnica nombrada, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos comprendidos en el presupuesto de veintiséis mil seiscientos treinta y cuatro pesos con tres centavos ($ 26.634,03 m|n.) moneda nacional, que se refiere a las obras maestras y carpintería de la planta baja.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 2, partida 181 del Presupuesto vigente, Acuerdo de Ministros de 19 de enero último, debiendo denunciarse oportunamente al H. Congreso la máxima de obra aprobada, a fin de que vote los recursos faltantes, de conformidad con lo que prescribe la Ley número 10.285.

Art. 3.º — La Dirección General de Contabilidad procederá a extender orden de pago a favor del Gobernador del Territorio Nacional del Río Negro, por la suma de veintiséis mil seiscientos treinta y cuatro pesos con tres centavos ($ 26.634,03 m|n.) moneda nacional, y con la imputación indicada precedentemente, de la que deberá rendir cuenta documentada, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Rectificando decretos de nombramientos a favor de Ernesto Soárez y de Ernesto E. Soarez, en el sentido de que los mismos deben considerarse extendidos para el actual Oficial 5.º de la Dirección General de Ferrocarriles, don Ernesto E. Soares.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.563. — 3517. — Expte. 15.882-S-1934. — Visto lo solicitado a fojas 1; y atento el informe producido por la Dirección General de Ferrocarriles, del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícanse los decretos de fechas 29 de abril de 1912, 17 de octubre de 1918, 3 de octubre de 1928 y 30 de noviembre de 1931, en la parte que designan en la expresada repartición a don Ernesto Soárez, el primero; y a don Ernesto E. Soarez, los restantes, en el sentido de que dichos nombramientos deben considerarse extendidos a favor del actual Oficial 5.º de la misma, don Ernesto E. Soares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Trámite del expediente de jubilación de don Celín Eugenio Cabrera, (empleado de Ferrocarriles del Estado).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.566. — 3518. — Expte. 17.075-F-1934. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referente al trámite de la jubilación ordinaria del empleado de la misma, don Celín Eugenio Cabrera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará curso al expediente de jubilación de don Celín Eugenio Cabrera, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 1.º de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Otero.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.568. — 3519. — Expte. 16.792-N-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 1.º, ha presentado don José Otero, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria (Ley 10.650),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1.º de la expresada repartición, don José Otero (C. 1884, D. M. 15, M. 753.491).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reconociendo al ex empleado de la Dirección General de Arquitectura don Alfredo S. Adaro, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.564. — 3520. — Expte. 10.526-A-1934. — Visto este expediente, por el que el ex empleado don Alfredo S. Adaro, solicita, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante por decreto de fecha 31 de enero de 1933;

Atento que el recurrente tenía prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha diciembre 19 de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a don Alfredo S. Adaro, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— m|n.), que tenía asignado como empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación, a fin de solicitar del H. Congreso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha junio 10 de 1908, los recursos necesarios para su pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reconociendo al ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Alejandro Domínguez, el derecho a percibir un mes de sueldo, por haber sido declarado cesante.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.565. — 3521. — Expte. 11.971-D-1934. — Visto este expediente, por el que el ex empleado don Alejandro Domínguez, solicita, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2219, se le abone un mes de sueldo, por haber sido declarado cesante en virtud de lo determinado en el decreto de fecha 7 de diciembre de 1931;

Atento que el recurrente tenía prestado más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha 19 de diciembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a don Alejandro Domínguez, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— m|n.), que tenía asignado como empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley N.º 11.821 (texto definitivo).

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reconociendo al ex empleado de la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, don Domingo Aguirre, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.567. — 3522. — Expte. 8867-A-1934. — Visto este expediente, por el que el ex empleado don Domingo Aguirre, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley número 2219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante, en virtud de lo determinado en el decreto de fecha diciembre 7 de 1931;

Atento que el recurrente tenía prestado más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha diciembre 19 del año próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Domingo Aguirre, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), que tenía asignado como empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que proceda a practicar la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821 (texto definitivo).

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Mate de Luna. — Modificando señalización. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.560. — 3523. — Expte. 16.826-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el diagrama y cuadro de enclavamiento, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales modificará la señalización en la estación Mate de Luna, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de dos mil setecientos veintitrés pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.723 82 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Dejando sin efecto autorización para donar durmientes a la Comisión Municipal de Feliciano.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.561. — 3524. — Expte. 14.022-F-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se deje sin efecto la autorización acordada por decreto número 27.810, de fecha 8 de septiembre de 1933, para donar durmientes a la Comisión Municipal de San José de Feliciano, en razón de no haber contestado a los requerimientos que se le formulara para obtener su conformidad sobre el pago del transporte de los mismos, lo que implica su desinterés por la donación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el mencionado decreto de fecha 8 de septiembre de 1933, sobre donación de durmientes a la Comisión Municipal de referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. S. — Ramal San Jacinto a La Providencia. — Prolongación desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.562. — 3525. — Expte. 12.231-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la S. A. Calera Avellaneda, proyecta prolongar en 150 metros uno de los desvíos existentes, con arranque en el Km. 344|861,13 del ramal de San Jacinto a La Providencia, como así también el levantamiento de un tramo de 225 metros de otro, desvíos cuya instalación, modificación y prolongación fueron autorizados por decretos de septiembre 19 de 1927, mayo 10 de 1928 y marzo 25 de 1931, respectivamente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el decreto de 19 de septiembre de 1927.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición aceite para obras Usina de Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.625. — 3526. — Expte. 16.740-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 200 litros de aceite "P", y 200 litros de aceite "S", con destino a la Usina Hidroeléctrica en Rosario de Lerma; y

Teniendo en cuenta que el caso se halla encuadrado en lo dispuesto por el decreto de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, conforme lo solicita, proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el lubricante expresado, por la suma de doscientos treinta y dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 232,69 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 43 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición aceite para obras Ríos Pulares y Agua Chuya

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.626. — 3527. — Expte. 16.741-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 3 cajones de aceite Motormóvil "P" y 1 cajón de aceite diferencial "V", por la suma total de $ 186.18 moneda nacional, con destino a las obras de aprovechamiento aguas Ríos Pulares y Agua Chuya (Salta); y

Teniendo en cuenta que el caso encuadra en lo dispuesto por el decreto de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, conforme lo solicita, proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales el referido lubricante, por la suma de ciento ochenta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 186,18 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición hierro redondo para obras en Pomán

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.627. — 3528. — Expte. 15.954-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 452, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de hierro redondo con destino a las Obras de Riego en Pomán (Catamarca), resulta más conveniente la de la firma Descours y Cabaud, por la suma de $ 563,03 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión del material referido a la firma Descours y Cabaud, por la suma de quinientos sesenta y tres pesos con tres centavos moneda nacional ($ 563,03 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 2.500 kilos de explosivos para obras Río III

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.628. — 3529. — Expte. 15.946-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 425, que ha realizado con el objeto de adquirir dos mil quinientos kilos de explosivos con destino a las obras de Embalse de Río Tercero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la casa Imperial Chemical Industries, con destino a las obras mencionadas, dos mil quinientos kilos de explosivos "Detonita", por la suma total de ($ 4.290.— m|n.) cuatro mil doscientos noventa pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19, del Presupuesto Nacional en vigor, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición azuches de hierro para obras defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.629. — 3530. — Expte. 15.941-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 427, que ha realizado con el objeto de adquirir 500 azuches de hierro fundido, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la firma Roberto Filas, con destino a las obras mencionadas, (500) quinientos azuches de hierro fundido, por la suma total de ($ 3.159.— m|n.) tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto Nacional en vigencia, (Acuerdo de Ministros, de fecha 19 de enero próximo pasado).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos, a la de Irrigación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición aceite pesado para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.630. — 3531. — Expte. 15.943-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva la documentación completa, correspondiente al pedido directo de precios N.° 475, hecho a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para adquirir aceite pesado, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros, de fecha 6 de mayo de 1926;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Irrigación, a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de, (6) seis tambores de (200) doscientos litros cada uno, de aceite pesado, por la suma total de ($ 707.64 m|n.) setecientos siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto Nacional en vigor, (Acuerdo de Ministros, de fecha 19 de enero ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición hierro y madera para obras Rosario de Lerma

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.631. — 3532. — Expte. 15.953-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nos. 381 y 382, que ha realizado con el objeto de adquirir hierro y maderas, con destino a las obras de riego en Rosario de Lerma (Salta).

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dic. Gral. de Cont. y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con destino a las obras mencionadas, de las casas y por los precios que seguidamente se detallan:

Licitación privada N.° 381. — **Luis D. Spinetto y Cía. Lta.** — Renglones 1 al 7, por $ 3.025.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 382. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín: Renglones 1 al 4, por $ 2.711.— moneda nacional.

Descours y Cabaud: Renglón 5, por $ 242.90 moneda nacional.

El importe total a que ascienden las presentes adquisiciones, de ($ 5.978.90 m|n.) cinco mil novecientos setenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 43 del Presupuesto vigente, (Acuerdo de Ministros, de fecha 19 de enero ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Varias adquisiciones para la Intendencia de Riego en Famatina.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.632. — 3533. — Expte. 16.747-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 502, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de chapas de hierro, fragua y alambre de hierro, con destino a la Intendencia de Riego de Famatina, resulta más conveniente para los intereses fiscales, la de las firmas que más abajo se consignan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los referidos materiales, a las firmas y por los importes que a continuación se determinan:

Estrabou y Cía.: Renglones Nos. 1 y 2, por $ 182.90 moneda nacional.

S. A. La Cantábrica: Renglones Nos. 3 y 4, por la suma de $ 34.79 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de doscientos diez y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 217.69 m|n.), a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición combos de acero para obras Ciudad de Salta

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.633. — 3534. — Expte. 16.739-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobado el pedido directo de precios N.° 523, que por razones de exclusividad ha hecho a la firma Boker y Cía., con el objeto de adquirir combos de acero de alta calidad, para romper piedra granítica, con destino a las obras de saneamiento y riego que se realizan en los alrededores de la Ciudad de Salta,

Teniendo en cuenta:

Que el presente caso encuadra dentro de lo establecido por el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Que el precio cotizado es equitativo y conveniente para los intereses fiscales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adquiera de la firma Boker y Cía., diez y siete combos de acero de las características especificadas en la planilla de fojas cuatro, por la cantidad total de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para obras provisión agua potable a la estación Lavalle (Catamarca).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.634. — 3535. — Expte. 18.758-I-1933. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de obras, tendientes a proveer de agua potable a la estación Lavalle (Catamarca), cuyo presupuesto importa la suma de $ 90.706.30 moneda nacional, incluídas las correspondientes partidas para gastos de dirección e imprevistos, y solicita se le autorice a llevarlas a cabo administrativamente con los fondos actualmente disponibles, que asciende a pesos 21.215.18 m|n.; y

Que para la ejecución de los referidos trabajos fué necesario gestionar la cesión gratuita de un terreno de propiedad particular, lo que se ha conseguido por mediación del Gobierno de la Provincia de Catamarca;

Que con la donación de que se trata, según consta en el testimonio de escritura adjunta, queda allanada la dificultad que impedía la iniciación de los trabajos, pudiendo éstos llevarse a cabo administrativamente, hasta la concurrencia del crédito expresado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, importe éste de noventa mil setecientos seis pesos con treinta centavos ($ 90.706.30 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, conforme lo solicita, proceda a llevar a cabo la ejecución de los referidos trabajos, por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de veintiún mil doscientos quince pesos con diez y ocho centavos ($ 21.215.18 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso .., ítem 2, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, por el Acuerdo de 18 de enero ppdo., (decreto N.° 35.005).

Art. 2.° — Acéptase la donación del terreno a que se refiere el testimonio de escritura acompañado, hecha a favor de la Nación por los señores José Capdevila, doña Delia Capdevila de Herrera, Efraín Avila, doña Waldina Avila, Luis Víctor Capdevila, Carlos Ibáñez y doña Toribia Y. de Carrizzo.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, conjuntamente con la ejecución de esas obras, proceda a estudiar el régimen y normas a que deberá ajustarse la explotación y conservación de las mismas, y elevar su resultado, en oportunidad, para su aprobación superior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición alfalfa para Intendencia Río Negro Superior

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.635. — 3536. — Expte. 15.841-I-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas Nos. 7 y 8, realizadas por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 60 toneladas de alfalfa, con destino a la manutención de animales de las IV.ª a VII.ª Zonas, de la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, resulta más conveniente la de la firma Francisco Fernández, por la suma total de $ 1.500.— m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la totalidad de la provisión a que las mismas se refieren, a la firma Francisco Fernández, por la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, vuelva a la de Contabilidad la que, con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 7, del Presupuesto vigente, procederá a abonar a la firma adjudicataria, el importe correspondiente, en la forma de práctica.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adjudicación hierro redondo para las obras defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.636. — 3537. — Expte. 16.734-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 495, que ha realizado para la adquisición de hierro redondo, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han cumplimentado las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el precio aconsejados por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que encomiende a la casa S. A. Hierromat, la provisión, con el destino expresado, de 2.000 kilogramos de hierro redondo, por la cantidad total de trescientos setenta y siete pesos con ochenta centavos ($ 377.80 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Transferencia galpón N.° 71 a Usina Rosario de Lerma

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.637. — 3538. — Expte. 15.872-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita, invocando razones de mejor servicio, se la autorice a transferir un galpón tipo 71 a la Usina Hidroeléctrica, en Rosario de Lerma; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que transfiera un galpón tipo 71, valorado en ($ 1.700.— m|n.) un mil setecientos pesos moneda nacional, perteneciente a las obras de riego en Rosario de Lerma, a la Usina Hidroeléctrica en el mismo punto, efectuando las siguientes operaciones de cargo y crédito, que serán registradas por la Contaduría General de la Nación:

Cargo: Usina Hidroeléctrica en Rosario de Lerma: Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 43, $ 1.700.— m|n.;

Crédito: Obras de riego en Rosario de Lerma: Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 40, $ 1.700.— m|n.;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Transferencia automóvil y camión a obras ríos Pulares y Agua Chuya

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.638. — 3539. — Expte. 15.873-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita, invocando razones de mejor servicio, se la autorice a transferir un automóvil y un camión Ford, de las obras de riego en Chicoana a las de los ríos Pulares y Agua Chuya; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para efectuar la transferencia de un automóvil y un camión Ford, valorados en ($ 900.— m|n.) novecientos pesos moneda nacional, pertenecientes a las obras de riego en Chicoana, a las de los ríos Pulares y Agua Chuya, efectuando las siguientes operaciones de cargo y crédito, que serán registradas por la Contaduría General de la Nación:

Cargo: Obras ríos Pulares y Agua Chuya: Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42, $ 900.— m|n.;

Crédito: Obras de riego en Chicoana: Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 96, $ 900.— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Transferencia montura y recados Comisión Estudios Arroyo Valcheta y San Antonio.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.639. — 3540. — Expte. 15.874-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita, invocando razones de mejor servicio, se la autorice a transferir una montura y dos recados completos a la Comisión de Estudios Arroyo Valcheta y provisión de agua potable a San Antonio; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para efectuar la transferencia de una montura y dos recados completos, valorados en ($ 130.— m|n.) ciento treinta pesos moneda nacional, pertenecientes a las obras del Río Negro Superior a la Comisión de Estudios Arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio, efectuando las siguientes operaciones de cargo y crédito que serán registradas por la Contaduría General de la Nación:

Cargo: Comisión de Estudios Arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio: Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 100, $ 130.— m|n.;

Crédito: Obras de riego Río Negro Superior: Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 78, $ 130.— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 12.600 litros de nafta para obras ríos Pulares y Agua Chuya.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.640. — 3541. — Expte. 15.843-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 12.600 litros de nafta, con destino a las obras de ríos Pulares y Agua Chuya;

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de la autorización conferida por el Acuerdo de fecha mayo 6 de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 12.600 litros de nafta, por la suma total de ($ 2.583.— m|n.) dos mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase, igualmente, a la Dirección General de Contabilidad, a abonar, oportunamente, la factura respectiva, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Transferencia 15,33 mts. de caño galvanizado a Usina Humahuaca.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.641. — 3542. — Expte. 16.337-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita, invocando razones de mejor servicio, se la autorice a transferir 15,33 m. l. de caño de hierro galvanizado, de las obras del Dique Las Maderas a la Usina Hidroeléctrica de Humahuaca, y efectuar las operaciones de débito y crédito correspondientes;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para efectuar la transferencia mencionada, cuyo valor depreciado fija en ($ 149.31 m|n.) ciento cuarenta y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional, pertenecientes al Dique Las Maderas a la Usina Hidroeléctrica de Humahuaca, efectuando las siguientes operaciones de cargo y crédito, que serán registradas por la Contaduría General de la Nación:

Cargo: Usina Hidroeléctrica de Humahuaca: Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 21, $ 149.31 m|n.;

Crédito Obras de riego embalse Las Maderas: Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 22, $ 149.31 m|n.;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 14.376.70 m|n., a favor de la firma The First National Banck of Boston, como cesionario de la empresa José S. Scarpinelli.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.570. — 3543. — Expte. 23.757-E-932. — Visto que la firma José S. Scarpinelli, solicita el pago de intereses devengados por mora en el pago de certificados de obras ejecutadas en la construcción del edificio de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata; y

Teniendo en cuenta:

Que la Ley 775, que rige la construcción de obras públicas, establece en su artículo 64 el derecho a percibir intereses en el caso de que mediare mora en el pago de los certificados;

Que la firma recurrente al percibir el capital hizo las reservas legales del caso;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.821, corresponde efectuar el pago de la suma de $ 14.376.70 mon. nacional correspondiente a intereses devengados antes del 31 de diciembre de 1931, y reconocer de legítimo abono la de $ 1.101.24 moneda nacional, a fin de solicitar del H. Congreso el arbitrio de los fondos, para proceder a abonar los intereses acumulados con posterioridad a dicha fecha;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de catorce mil trescientos setenta y seis pesos con setenta centavos ($ 14.376.70 m|n.) moneda nacional, a favor de The First National Bank of Boston, como cesionario de la empresa José S. Scarpinelli, por el concepto expresado y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda orden de pago por dicho importe, a nombre de dicho Banco, con imputación al artículo 16 de la Ley 11.821.

Art. 2.° — Reconócese, asimismo, de legítimo abono, a favor de la Institución precitada, la cantidad de un mil ciento un pesos con veinticuatro centavos ($ 1.101.24 m|n.) moneda nacional, en concepto de intereses.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y vuelva a la Dirección General de Contabilidad en orden a lo establecido en el Acuerdo de Ministros, del 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.572. — 3544. — Expte. 15.825-A-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por decreto N.° 21.830, en fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión y colocación de materiales en obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos remates se han llevado a cabo, cumplimentando los requisitos que las disposiciones vigentes exigen para los mismos, por lo que nada obsta en que se apruebe lo actuado;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales y trabajos de que se trata, en la forma que a continuación se detalla:

Instituto de Medicina Experimental. — Licitación 4752. — Provisión colocación carpintería metálica: Establecimientos Klöckner, S. A., $ 2.385.— moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, de Olivos (Buenos Aires). — Licitación 4926. — Provisión y colocación azulejos: Carlos Cattaneo, pesos $ 3.742.50 moneda nacional.

Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación N.° 4838. — Provisión y colocación mosaicos: Martín E. Quadri, pesos 4.416.63 moneda nacional.

Casa de Gobierno. — Ministerio de Obras Públicas. — Licitación 4948. — Provisión y colocación tabique: S. A. I. C. O., S. A., $ 47.62 moneda nacional.

Art. 2.° — El presente gasto de diez mil quinientos noventa y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 10.591.75 m|n.), deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 - 1934, $ 47.62 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20 - 1934, $ 2.385.— moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17 - 1934, $ 3.742.50 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12 - 1934, $ 4.416.63 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.573. — 3545. — Expte. 15.832-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licitación N.° 1521 bis. — Provisión esculturas, a la firma Agustín Antón, por $ 680.— moneda nacional.

Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco). — Licitación N.° 1525. — Provisión arena, a la firma Darío Gianeselli, por $ 1.100.— moneda nacional.

Licitación N.° 1526. — Provisión tierra o arenilla, a la firma Mariano Capellini, por $ 4.350.— moneda nacional.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Licitación N.° 1527. — Provisión alfajías de pino, a la firma Eugenio Luraschi, por $ 555.— moneda nacional.

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja). — Licitación N.° 297. — Provisión mosaicos, a la firma S. Meijide, Irazoqui y Hnos., por $ 156.81 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seis mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional. ($ 6.841.81 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente — Acuerdo enero 19 de 1934:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 201, $ 680.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 192, $ 5.450.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 201, $ 555.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 141, $ 156.81 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Prórroga de 27 días a la firma Establecimientos Klöckner, S. A., para la provisión de material, con destino a las obras del Correos y Telégrafos de Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.574. — 3546. — Expte. 15.556-C-933. — 3546. — Visto que la firma Establecimientos Klöckner, S. A., contratista para la provisión e instalación de la carpintería metálica del edificio destinado a Correos y Telégrafos de Tucumán, se presenta solicitando una prórroga sobre el plazo fijado en el contrato respectivo para la terminación de los trabajos, que venció el 24 de abril ppdo., aduciendo como causas las modificaciones introducidas en los planos aprobados y a la ejecución de obras adicionales que le fueron encomendadas; y

Teniendo en cuenta que las razones que motivaron la demora en la terminación de los trabajos, no son imputables a la firma contratista, por lo que puede accederse a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones General de Arquitectura y de Contabilidad y la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el día 27 de agosto ppdo., el plazo fijado en el contrato respectivo para la terminación de los trabajos de que se ha hecho referencia y que venció el 24 de abril último.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.575. — 3547. — Expte. 15.827-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir diversos materiales, destinados a su dependencia "Almacenes";

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

D. G. Arquitectura. — Licitación N.° 4891. — Provisión brea y asfalto:

Eckey Cía., renglón 1, $ 210.— moneda nacional.

Castiglioni Hnos., renglón 2, $ 216.— moneda nacional.

Licitación N.° 4900. — Provisión llaves, etc.:

General Electric, S. A., renglón 1, pesos 444.— moneda nacional.

Siemens Schuckert, S. A., renglones 2 y 3, $ 1.206.— moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglón 4, $ 540.— moneda nacional.

Cía. Westinghouse Electric Internacional, S. A., renglones 5 y 6, $ 780.— moneda nacional.

AEG Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 7 y 8, $ 263.40 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos (pesos 3.659.40 m|n.) moneda nacional, a los fondos de la cuenta "Depósito de Materiales Arquitectura" (decreto marzo 8 de 1934).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos; debiendo la primera de las citadas proceder, oportunamente, a la liquidación y pago de las facturas correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.576. — 3548. — Expte. 15.833-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos). — Licitación N.° 7317. — Provisión y colocación vidrios dobles transparentes, a la firma Nogueras y Cía., por $ 581.61 moneda nacional.

Licitación N.° 3799. — Provisión y colocación vidrios dobles transparentes, a la firma Brodi y Cía., por $ 208.80 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación N.° 7388. — Trabajos de esluido, a la firma José Gifetto, por $ 911.02 moneda nacional.

Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos). — Licitación N.° 3245. — Trabajos de enlucido, a la firma Martiniano Kalgade, por $ 215.60 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.917.01 m|n.) un mil novecientos diez y siete pesos con un centavo moneda nacional, se imputará al Presupuesto vigente — Acuerdo de enero 19 ppdo. — en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214, $ 790.41 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161, $ 911.02 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 146, $ 215.60 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Alquiler de andamios con destino a las obras de la Catedral Metropolitana.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.577. — 3549. — Expte. 15826-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación de la licitación privada N.° 4979, que ha realizado para el alquiler de andamios, su colocación y desarme, en la obra Catedral Metropolitana;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar el alquiler de andamios, su colocación y desarme, a la firma John Menville Boley Ltd., por el importe de novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 975.— m|n.).

Art. 2.° — Impútese este gasto al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto de 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.578. — 3550. — Expte. 15.822-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir diversos materiales destinados a su dependencia "Almacenes";

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

D. G. Arquitectura. — Licitación N.° 4581. — Provisión aparatos telefónicos:

L. M. Ericsson, S. A., $ 540.— moneda nacional.

Licitación N.° 4820 — Provisión tablones de cedro:

Carlos Cattaneo y Cía., $ 3.880.— moneda nacional.

Licitación N.° 4886. — Provisión precintos de plomo y broches metálicos:

A. Fatturini y Cía., $ 46.50 moneda nacional.

Licitación N.° 4887. — Provisión caño de acero:

The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., $ 4.400.— moneda nacional.

Licitación N.° 4889. — Provisión mosaicos graníticos:

Félix Pedretti Hno., $ 450.— moneda nacional.

Licitación N.° 4890. — Provisión marcos y tapas de hierro:

Luis Tiberti e Hijo, $ 3.647.50 moneda nacional.

Licitación N.° 4894. — Provisión flúido Manchester:

Feit y Olivari Ltda., $ 306.— moneda nacional.

Licitación N.° 4895. — Provisión aceite linaza:

Guanziroli y Cía., $ 1.377.— moneda nacional.

Licitación N.° 4896. — Provisión marcos y rejas de bronce:

Juan Faccaro, $ 586.82 moneda nacional.

Licitación N.° 4901. — Provisión caño de plomo y tablas de madera dura:

Elaboración General del Plomo, S. A., renglón 1, $ 1.200.19 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglón 2, $ 538.50 moneda nacional.

Licitación N.° 4902. — Provisión caños de plomo:

Elaboración General del Plomo, S. A., $ 2.355.73 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe total de diez y nueve mil trescientos veintiocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 19.328.24 m|n.), a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura" (decreto marzo 8 de 1934).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a abonar en su oportunidad, las correspondientes facturas, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.579. — 3551. — Expte. 13.875-C-934. — Visto el adjunto presupuesto de $ 675.04 moneda nacional, que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ejecución de obras complementarias de las sanitarias en el edificio del Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seiscientos setenta y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 675.04 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, $ 303.77 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 371.27 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.580. — 3552. — Expte. 13.879-M-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 633.99 moneda nacional, preparado para llevar a cabo la instalación eléctrica de luces vigías, en el edificio que ocupa el Museo Nacional de Bellas Artes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seiscientos treinta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 633.99 m|n.), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo la instalación eléctrica de que se ha hecho referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 219, del Presupuesto para el año en curso — Acuerdo de 19 de enero último.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en los ascensores del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.581. — 3553. — Expte. 15.750-P-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto de $ 1.063.12 moneda nacional, relativo a la ejecución de trabajos complementarios de los de renovación y reparo de las puertas, telescópicas de los ascensores del Palacio de Justicia, cuyo presupuesto de $ 6.982.50 moneda nacional, se aprobó por decreto N.° 30.469, de fecha 30 de octubre ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil sesenta y tres pesos con doce centavos ($ 1.063.12 m|n.) moneda nacional, relativo a las obras complementarias de que se hace referencia como así también el mayor gasto por igual suma que las mismas representan y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que las lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 190, del Presupuesto vigente (Acuerdo enero 19 de 1934).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Asilo Correccional de Mujeres.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.582. — 3554. — Expte. 34.344-A-930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 27.454.43 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo la ampliación y modificación de las obras sanitarias, instalación eléctrica, reparaciones generales y trasformación de baño y w. c., en el edificio que en calle San Juan 369, ocupa el Asilo de Corrección de Mujeres; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos ($ 27.545.43 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo las obras proyectadas, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará así:

$ 12.615.53 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 14.838.80 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.583. — 3555. — Expte. 15.749-C-934. — Visto el adjunto presupuesto de $ 575.57 moneda nacional, que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura en el local N.° 90 de la Casa de Gobierno, ocupado por la Asesoría Letrada y Fiscalía de Relaciones Exteriores y Culto de la Contaduría General de la Nación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de quinientos setenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos ($ 575.57 m|n.) moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 345.— moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 230.57 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.584. — 3556. — Expte. 18.146-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.492.41 moneda nacional, relativo a obras complementarias de las de reparo de las cubiertas de hierro del túnel de pase de cañerías, en el subsuelo del Palacio de Justicia, aprobadas por el decreto N.° 31.661, de fecha 24 de noviembre ppdo., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.492.41 m|n) un mil cuatrocientos noventa y dos pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, relativo a las obras complementarias de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas, por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 542.— moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 950.41 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos, Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.586. — 3557. — Expte. 950-C-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto, importe de $ 4.819.79 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos, de Río Cuarto (Córdoba), y

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de cuatro mil ochocientos diez y nueve pesos con setenta y nueve centavos ($ 4.819.79 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.927.91 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934.

$ 2.891.88 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.587. — 3558. — Expte. 16.364-C-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura juzgando necesario realizar trabajos adicionales, supresión de elementos y modificación de instalaciones y estructuras proyectadas para el edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires), eleva un nuevo presupuesto de $ 531.755.20 moneda nacional, en reemplazo del aprobado por decreto N.° 26.917., de fecha agosto 22 de 1933, de $ 506.170.56;

Teniendo en cuenta que el mayor gasto de $ 25.584.64 moneda nacional, que representa el documento de que se trata, podría atenderse con los fondos disponibles del crédito acordado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año (Acuerdo de Ministros, de enero 19 del corriente año), para las obras del rubro;

Que no ofreciendo observación la documentación agregada, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 531.755.20 m|n.) moneda nacional, en sustitución del aprobado por decreto N.° 26.917, de agosto 22 de 1933, de quinientos seis mil ciento setenta pesos con cincuenta y seis centavos ($ 506.170.56 m|n.) moneda nacional, para las obras de la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires).

Art. 2.° — El mayor gasto de veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 25.584.64 m|n.) moneda nacional, deberá ser cargado al crédito del Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 120, del Presupuesto vigente.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.588. — 3559. — Expte. 15.919-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 3.704.20 moneda nacional, relativo a la ampliación de baños, instalación de intermediario generador de agua corriente y obras complementarias, en el local ocupado por la Alcaidía 2.° del Pabellón N.° 1 de la Cárcel de Contraventores (Villa Devoto);

Teniendo en cuenta que el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, tiene previsto un crédito de $ 450.000.— moneda nacional, con destino a la ejecución de obras en el citado establecimiento;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil setecientos cuatro pesos con veinte centavos ($ 3.704.20 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, administrativamente, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 180|1934, (Acuerdo enero 19 de 1934) "Capital Federal - Alcaidía de Encausados y Contraventores".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.589. — 3560. — Expte. 12.984-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 9.047.96 moneda nacional, incluído un 5 por ciento para atender imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo las obras necesarias de modificación y complementarias, a objeto de habilitar como Sala de Expedición, el local Depósito de Equipajes, de la Dirección General de Inmigración; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de nueve mil cuarenta y siete pesos con noventa y seis centavos (pesos 9.047.96 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará así:

$ 3.462.55 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 5.645.41 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.590. — 3561. — Expte. 15.923-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para encomendar a la firma Ernesto Oppezzi, en base al presupuesto de $ 960.— moneda nacional, acompañado, la anexión de un generador de hielo, al equipo de refrigeración automática recientemente instalado por dicha Empresa, en la Cocina del Departamento Central de Policía, de acuerdo al contrato aprobado por decreto número 38.756, de fecha 20 de marzo ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección Genearl de Arquitectura, para que, dentro del presupuesto, importe de novecientos sesenta pesos ($ 960.— m|n.) moneda nacional, que se aprueba, encomiende la instalación de que se ha hecho referencia, a la firma Ernesto Oppezzi.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente (Acuerdo enero 19 de 1934).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Caja de Conversión

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.591. — 3562. — Expte. 15.917-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 1.196.31 moneda nacional, relativo a la construcción de desagües, instalación equipo de bombeo y obras complementarias en el subsuelo del edificio ocupado por la Caja de Conversión; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil ciento noventa y seis pesos con treinta y un centavos (pesos 1.196.31 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa, lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1934, $ 205.77 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934, $ 990.54 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el decreto número 17.348, de fecha 18 de febrero de 1933.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.592. — 3563. — Expte. 2721-M-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se deje sin efecto el decreto N.° 17.348, de fecha 18 de febrero de 1933, por el que se aprobó un presupuesto de $ 108.64 moneda nacional, relativo al traslado de la pileta existente en el vestíbulo de entrada al subsuelo del primer pabellón del Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia", en el Parque Centenario, en razón de que el local en que debía instalarse dicha pileta ha sido demolido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto N.° 17.348, de fecha 18 de febrero de 1933, por el que se aprobó un presupuesto de ($ 108.64 m|n.) ciento ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de traslado de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando la licitación pública para la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón 3, de la Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.593. — 3564. — Expte. 1095-C-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado obtenido en la licitación pública realizada para la provisión e instalación de un ascensor, con destino al Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores, en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 36.872, de fecha febrero 22 del corriente año;

Teniendo en cuenta que del estudio efectuado por la Dirección técnica a las diferentes propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la de la firma Otis Elevator Company, que ofrece hacer la provisión e instalación aludida por la suma total de $ 19.210.— moneda nacional, cantidad que excede en $ 1.610.— moneda nacional, a la autorizada en la documentación aprobada oportunamente;

Que habiéndose observado en un todo las disposiciones en vigor que rigen para los remates del de la naturaleza de que se trata, no existe inconveniente en aprobar todo lo actuado en la forma solicitada por la Dirección recurrente, como así también el mayor gasto a incurrirse;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública de que se ha hecha referencia, y adjudícase la provisión e instalación del ascensor mencionado precedentemente, a la firma Otis Elevator Company, por la suma total de diez y nueve mil doscientos diez pesos (pesos 19.200.— m|n.) moneda nacional, como así también el mayor gasto de un mil seiscientos diez pesos ($ 2.610.— m|n.) moneda nacional, en que se ha incurrido.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado "ad-referéndum", del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Arquitectura, y la firma Otis Elevator Company, que oportunamente deberá ser protocolizado, conforme lo dispone el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — El gasto que demanda el Art. 1.° del presente decreto deberá imputarse al A. I, inc. 1.°, it. 2, part. 180 del Presupuesto vigente — Acuerdo de Ministros de enero 19 ppdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.594. — 3565. — Expte. 15.818-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones y facturas correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales, a que se refieren las citadas licitaciones, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 3754. — Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires) — Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:

General Electric, S. A., renglón 1, por $ 250.80 moneda nacional.

Escuela Normal de Lenguas Vivas. — The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglón 2, por $ 21.— moneda nacional.

Cárcel de Santa Rosa (la Pampa). — Siemens Schuckert, S. A., renglones 3 y 4, por $ 58.— moneda nacional.

Destacamento Bomberos Parque Patricios: Belenda, Scapusio y Cía., renglón 5, por $ 7.20 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas: The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglón 6, por $ 5.50 moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental: The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglones 7 y 8, por $ 18.18 moneda nacional.

Escuela Normal N.° 8: The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglones 9 y 10, por $ 8.06 moneda nacional.

Iglesia Catedral de Paraná (Entre Ríos): The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglones 11 al 17, por $ 99.48 moneda nacional.

Facultad de Medicina y Maternidad Pedro A. Pardo. — Licitación N.° 3763. — Provisión arena, Decia y Cía., por $ 210.— moneda nacional.

Licitación N.° 3768. — Cárcel de Contraventores. — Provisión alambre tejido adjudicada en la siguiente forma:

Jorge Yuri y Cía., renglón 1, por pesos 1.368.— moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental: Tacchi, Ronchetti y Cía., renglón 2, por $ 24.50 moneda nacional.

Licitación N.° 3791. — Instituto de Medicina Experimental. — Provisión azulejos, adjudicada en la siguiente forma:

Ernesto Barugel, renglones 1 al 4, por $ 3.979.19 moneda nacional.

Colegio Nacional de Mendoza: Ernesto Barugel, renglones 5 y 6, por $ 50.90 moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz (Buenos Aires). — Licitación N.° 3803. — Provisión artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

Etinne, Mejean Hnos. y Bini, renglón 1, por $ 7.— moneda nacional.

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 2 al 5, por $ 118.30 moneda nacional.

Westinghouse Electric, S. A., renglones 6, 7 y 8, por $ 525.— moneda nacional.

AEG Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 9 y 10, por $ 39.40 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C°. Ltda., renglón 11, por $ 90.— moneda nacional.

Licitación N.° 3822. — Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Provisión cales, adjudicada en la siguiente forma: Balestrini Hnos., renglón 1, por $ 100.— moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria: Fernando V. Masselín, renglón 2, por $ 45.45 moneda nacional.

Colegio Nacional de Buenos Aires: Fernando V. Masselín, renglón 3, por $ 11.75 moneda nacional.

Licitación N.° 3828. — Maternidad Pedro A. Pardo. — Provisión artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 1, 2 y 3, por $ 21.70 moneda nacional.

AEG Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglón 4, $ 21.— moneda nacional.

Administración General de Impuestos Internos:

Belenda, Scapusio y Cía., renglón 6, por $ 15.25 moneda nacional.

AEG Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglón 7, $ 84.50 moneda nacional.

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Licitación N.° 3831. — Provisión yeso y cemento portland, adjudicada en la siguiente forma:

Julio Corral, renglones 1 y 4, por pesos 201.— moneda nacional.

Víctor Maggi, renglones 2 y 3, por pesos 100.— moneda nacional.

Carlos Cattaneo, renglón 5, por pesos 139.80 moneda nacional.

Virginio Molinari, renglón 6, por pesos 39.95 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma total de siete mil seiscientos sesenta pesos con noventa y un centavos ($ 7.660.91 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 335.37 moneda nacional.

Presupuesto vigente — Acuerdo enero 19 de 1934:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 124, $ 250.80 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 121, $ 58.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 157, $ 5.50 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 3, $ 210.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180, $ 1.368.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 20, $ 3.979.19 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 203, $ 50.90 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 191, $ 779.70 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128, $ 100.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 197, $ 480.75 moneda nacional.

A la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros" (Maternidad Pedro A. Pardo), $ 42.70 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de las adjuntas facturas, y extienda la correspondiente orden de pago, con las imputaciones arriba indicadas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Expediente N.° 15.256-A-934. —

48.595. — 3566. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales, con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 4631. — Provisión caño de acero, a la firma General Electric, S. A., por $ 3.360.— moneda nacional.

Licitación N.° 4714. — Provisión tablones de cedro, a la firma Carlos Cattaneo y Cía., por $ 1.030.— moneda nacional.

Licitación N.° 4731. — Provisión tablones de cedro, a la firma Carlos Cattaneo y Cía., por $ 3.880.— moneda nacional.

Licitación N.° 4764. — Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:

Juan Faccaro, renglones 1 y 3, por pesos 226.40 moneda nacional.

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 2 y 4 al 7, por $ 497.40 moneda nacional.

Licitación N.° 4765. — Provisión hierros, adjudicada en la siguiente forma:

Descours y Cabaud, renglones 1 al 8, por $ 2.208.92 moneda nacional.

Hierromat, S. A., renglones 9 al 15, por $ 478.02 moneda nacional.

Licitación N.° 4766. — Provisión piezas de acero negro, adjudicada en la siguiente forma:

Thyssen Lametal, renglones 1, 2, 6 y 7, por $ 637.20 moneda nacional.

David Hog y Cía., renglones 3 y 4, por, $ 180.— moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., renglón 5, por $ 114.84 moneda nacional.

Licitación N.° 4768. — Provisión puntas parís, bisagras, etc., adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 8, $ 1.198.50 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 9, por $ 84.— moneda nacional.

Desrues y Cía., renglones 10 al 13, por $ 160.— moneda nacional.

Licitación N.° 4793. — Provisión cal hidráulica, a la firma Luis Defilippi, por $ 2.076.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez y seis mil ciento treinta y un pesos con veintiocho centavos ($ 16.131.28 m|n.) moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito de Materiales Arquitectura" (decreto marzo 8 de 1934).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a abonar, en su oportunidad, las correspondientes facturas, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.596. — 3567. — Expte. 15.820-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Cárcel de Encausados. — Licitación N.° 4515. — Provisión transferidor tripolar: General Electric, S. A., pesos 1.340.— moneda nacional.

Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 4534. — Provisión de calefón: Farran y Zimmermann Ltda., $ 320.— moneda nacional.

Policía de la Capital. — Garage y Taller. — Licitación N.° 4660. — Provisión artefactos eléctricos:

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 1 y 2, $ 680.80 moneda nacional.

AEG Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 3 y 4, $ 138.16 moneda nacional.

Cochera Presidencial. — Licitación N.° 4541. — Provisión calefón y lavatorio:

Roberto Mertig, $ 198.— moneda nacional.

Juan Faccaro, renglón 2, $ 13.— moneda nacional.

Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación N.° 4774. — Provisión cemento portland: Cía. Argentina de Cemento Portland, $ 860.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos con noventa y seis centavos ($ 3.549.96 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1.551.— moneda nacional.

Presupuesto vigente — Acuerdo de 19 de enero ppdo.:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 180, $ 320.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11, $ 818.96 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12, $ 860.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.597. — 3568. — Expte. 15.819-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos, con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, de Olivos. — Licitación N.° 3859. — Provisión mosaicos, etc., a la firma Julio Trillini, por $ 808.— moneda nacional.

Licitación N.° 4029. — Provisión maderas, a la firma Carlos Cattaneo y Cía., por $ 56.95 moneda nacional.

Licitación N.° 4036. — Provisión ladrillos, a la firma Juan Filippini y Cía., por $ 1.350.— moneda nacional.

Licitación N.° 4027. — Provisión marco, etc., a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por $ 82.— moneda nacional.

Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires). — Licitación N.° 3901. — Provisión fuentes de beber, a la firma Ortelli Hnos. y Cía., por $ 1.040.— moneda nacional.

Licitación N.° 3985. — Provisión maderas, a las firmas:

Vicente Martini e Hijos, renglones 1 y 3, por $ 300.50 moneda nacional.

Carlos Cattaneo y Cía., renglones 2 y 4, por $ 255.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (Buenos Aires). — Licitación N.° 3920. — Provisión carpintería metálica, a la firma F. Vásquez Italia, por $ 270.— moneda nacional.

Licitación N.° 3995. — Provisión vidrios, a la firma José Delbosco, por pesos $ 407.63 moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental. — Licitación N.° 4040. — Provisión baldosas, a la firma Sido Ltd., por pesos 157.70 moneda nacional.

Licitación N.° 4041. — Provisión tabique de carbonilla, a la firma Enrique Barberis, por $ 242.— moneda nacional.

Licitación N.° 4042. — Provisión hierros, a la firma Hierromat, S. A., por $ 333.39 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.303.17 m|n.), cinco mil trescientos tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 2.296.95 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17, Presupuesto de 1934.

$ 1.595.50 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 129, Presupuesto de 1934.

$ 677.63 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 130, Presupuesto de 1934.

$ 733.09 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20, Presupuesto de 1934.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la liquidación de las adjuntas facturas y extenderá la orden de pago correspondiente con la imputación ya indicada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.598. — 3569. — Expte. 15.831-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio Episcopal de Santiago del Estero. — Licitación N.° 2338. — Provisión estructuras metálicas:

A E. N. Jiménez Norry, el renglón 1, por $ 639.44 moneda nacional.

A S. González Hnos., el renglón 2, por $ 1.218.15 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Tucumán. — Licitación N.° 2372. — Provisión material sanitario:

A Médici Hnos. Ltd., S. A., por la suma de $ 132.— moneda nacional.

A J. Sánchez Garrido, el renglón 3, por $ 9.— moneda nacional.

Licitación N.° 2373. — Provisión cemento blanco:

A Manuel Servitje, por la suma de $ 1.350.— moneda nacional.

Licitación N.° 2374. — Provisión arena, a J. Sánchez Garrido, por la suma de $ 145.60 moneda nacional.

Licitación N.° 2375. — Provisión arena, a Alfonso Cuezzo, $ 480.— moneda nacional.

Licitación N.° 2376. — Provisión material sanitario:

A Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., por $ 114.10 moneda nacional.

Palacio Episcopal de Salta. — Licitación N.° 3318. — Provisión arena y ripio:

A Luis Fasola, por la suma de $ 427.— moneda nacional.

Licitación N.° 3319. — Provisión ladrillos:

A Luis C. Meregaglia, por la suma de $ 245.— moneda nacional.

Oficinas Nacionales de Salta. — Licitación N.° 3321. — Provisión ripio:

A Luis Fasola, por la suma de pesos 1.620.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 6.443.29 m|n.), al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros, del 19 de enero ppdo), en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 115, $ 1.920.59 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 178, $ 2.230.70 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 116, $ 672.— moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 172, $ 1.620.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.599. — 3570. — Expte. 15.828-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 4834. — Provisión calefones eléctricos:

A D-U-O American Company, por la suma de $ 270.— moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe. — Licitación N.° 4861. — Provisión armaduras de hierro:

A Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., $ 3.107.— moneda nacional.

Depart. Central y Cuartel Central de Bomberos de la Policía de la Capital. — Licitación N.° 4930. — Provisión pileta de cocina:

A Colmegna y Macchi, por la suma de $ 185.— moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, en Olivos (Buenos Aires). — Licitación N.° 4960. — Provisión cal viva, a Balestrini Hnos., $ 156.— moneda nacional.

Licitación N.° 4972. — Provisión piedras lajas a Juan Mazzei por la suma de $ 94.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de tres mil ochocientos doce pesos (pesos 3.812.— m|n,) moneda nacional, al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 185.— moneda nacional.

Al Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 132, $ 3.107.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180, $ 270.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 17, $ 250.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.600. — 3571. — Expte. 15.829-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Cochera Presidencial. — Licitación N.° 4474. — Provisión guarda ropa de acero:

A D'Alvia e Hijos, por la suma de $ 300.— moneda nacional.

Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta". — Licitación N.° 4816. — Provisión papel pintado, etc.:

A Bies, Laborde y Cía., el renglón 1, por $ 150.— moneda nacional.

A Darrasen y Cía., el renglón 2, por la suma de $ 3.30 moneda nacional.

Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación N.° 4844. — Provisión radiadores, a Bernasconi, Sandón y Cía., renglones 1 al 25 y 28, por $ 3.980.— moneda nacional.

A J. A. Saglio, S. A., renglones 26 y 27, $ 283.— moneda nacional.

Licitación N.° 4916. — Provisión arena, etc.:

A Viuda de Santiago Ferrando e Hijos, renglón 1, $ 1.360.— moneda nacional.

A Rocca Hnos., el renglón 2, por la suma de $ 1.840.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. — Licitación N.° 4709. — Provisión baldosas:

A C. J. Zucchino y Cía., por la suma de $ 194.40 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de ocho mil ciento diez pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 8.110.70 m|n.), al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 452.30 moneda nacional.

Al Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.:

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12, $ 7.463.— moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 130, $ 194.40 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.601. — 3572. — Expte. 15.830-A-934. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adjudicar la provisión y colocación de diversos materiales en distintas obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión y colocación de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Licitación privada N.° 6486. — Provisión y colocación piso, a la firma Girino Hnos. y Cía., por $ 2.093.55 moneda nacional.

Aduana de Rosario (Santa Fe). — Licitación privada N.° 6493. — Ejecución const. loza, a la firma Paúl Salheiser, por $ 4.695.— moneda nacional.

Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba). — Licitación privada número 294. — Provisión pinturas y mano de obra, a la firma S. Meijide, Irazoqui y Hnos., por $ 1.553.71 moneda nacional.

Colegio Nacional de Jujuy. — Licitación privada N.° 3314. — Provisión y colocación graderías, a la firma Gilda M. de Pedicone e Hijos, por $ 4.620.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 12.962.26 m|n.) doce mil novecientos sesenta y dos pesos con veintiséis centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al Presupuesto vigente — Acuerdo enero 19 ppdo., en la siguiente forma:

$ 2.093.55 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 197.

$ 4.695.— moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 119.

$ 1.553.71 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 216.

$ 4.620.— moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 204.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.602. — 3573. — Expte. 15.821-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos, con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Colegio Nacional de Mendoza. — Licitación N.° 4809. — Provisión material sanitario, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 2, por $ 195.— moneda nacional.

Licitación N.° 4813. — Provisión mármoles blancos. — Casa de Gobierno. — Ministerio del Interior:

Di Tomaso Hno. y Fontana, renglones 1 al 7, por $ 183.34 moneda nacional.

Dirección Nacional de Bellas Artes: Di Tomaso Hno. y Fontana, renglones 8 al 15, por $ 167.67 moneda nacional.

Licitación N.° 4866. — Provisión maderas. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, de Olivos:

Carlos Cattaneo y Cía., renglón 1, por $ 60.— moneda nacional.

Club Atlético del Personal de la D. G. Arquitectura, M. O. P.:

Carlos Cattaneo y Cía., renglones 2 al 4, por $ 107.05 moneda nacional.

Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta":

Carlos Cattaneo y Cía., renglones 5 y 6, por $ 31.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 744.06 m|n.) setecientos cuarenta y cuatro pesos con seis cts. m|n., se imputará en la siguiente forma:

$ 321.39 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1934.

$ 195.— moneda nacional, al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 203, Presupuesto 1934.

$ 167.67 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 219, Presupuesto 1934.

$ 60.— moneda nacional, al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 171, Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.700. — 3574. — Expte. 14.916-M-1934 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nos. 11.603 y 11.682;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilaos y pensionistas ferroviarios:

A doña Ana María Pellatti de Massocco y a don Francisco Massocco, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Florinda Gastaldi, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Mabel G. de Sizer, por dos años.

A doña Margarita Etelia Goode de Humpheys, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Fulgencio de Lis, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Simón Gómez, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Juan Benito Larrumbe, por seis meses, en concepto de prórroga.

A doña Ana Murphy de Wray, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Helen Hall y a doña Quesica Hall por dos años.

A don Alberto Jorge René Walton, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan, en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo, además, exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Anulación de agencia para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1934.

Resolución 70. — Exp 23.307-C-934.— Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 3 de agosto último, por la que anula como agencias de esa dependencia a las oficinas de Correos que a continuación se expresan:

"Agencia número 1 (Bahía Blanca)", como agencia A-11. — "Oficina Santa Cruz", provincia de Córdoba, como agencia D-18.— "Oficina Riarte", provincia de Tucumán, como agencia Z-31.

Comuníquese publíquese y archívese.

Melo

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Habilitaciones y anulaciones de agencias para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1934.

Resolución 71. — Exp. 23.949-C-934. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 17 de agosto último, por la que se habilitan y se anulan como agencia de esa dependencia a las oficinas de Correos que a continuación se expresan:

Nuevas habilitaciones

Oficina "Ubajay", provincia de Entre Ríos, como agencia H-53 y con un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) en valores de ahorro y servicios de alcancías.

Oficina "El Huecú", territorio nacional del Neuquén, como agencia P-18 y con un mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.055.— m|n.). en valores de ahorro.

Oficina "Singuil", provincia de Catamarca, como agencia C-40 y con un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), en valores de ahorro.

Habilitaciones anuladas

Oficina "Ñorquin", territorio nacional del Neuquén, como agencia P-18.

Oficina "El Pintado", territorio nacional del Chaco, como agencia F-9.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Melo

Correos y Telégrafos. — Se autoriza los descuentos en los sueldos del personal a favor de la Sociedad C. de C. y Previsión.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1934.

Resolución 72. — Exp. 23.558-C-934. — Visto lo solicitado por la sociedad "Cooperativa de Crédito y Previsión entre empleados de Correos y Telégrafos del Distrito Primero";

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para efectuar descuentos en los sueldos del personal a sus órdenes, a favor de la sociedad "Cooperativa de Crédito y Previsión entre empleados de Correos y Telégrafos del Distrito Primero" (Rosario), conforme lo dispone el artículo 1.° del decreto de fecha 26 de setiembre de 1932.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Melo

La Pampa, Gobernación. — Se autoriza a esa Gobernación para la reparación del armamento en el Arsenal "Esteban de Luca.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

Resolución 73. — Exp. 3.535-P-934. — Visto este expediente; atento lo informado por la Oficina de Territorios Nacionales y el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos número 3540,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Gobernación de La Pampa, para que encomiende al Arsenal de Guerra "Esteban de Luca", la reparación y compostura del armamento, que se indica a fojas 1, 2, 3 y 4 del presente expediente, de pertenencia de su policía.

Se abone por la Habilitación del Ministerio. previa intervención de la Oficina de Contabilidad, a la Dirección del Arsenal de Guerra "Esteban de Luca", la suma de setecientos setenta y un pesos veintinueve centavos moneda nacional ($ 771.29 m|n.), importe de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior.

Impútese el presente gasto a la Ley número 11.821 (Presupuesto vigente), en su Anexo B, Inciso 19, ítem 2, Partida 12.

Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Melo

Ministerio del Interior. — Se autoriza al Jefe del Centro de Higiene M. e I. de San Juan, para hacer uso del telégrafo sin previo pago.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1934.

Resolución 74. — Exp. 22.512-H-934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar al Jefe del Centro de Higiene Maternal e Infantil de la Provincia de San Juan, doctora Carolina Mastri de Fischer, para hacer uso del telégrafo, sin previo pago, por asuntos relacionado con los servicios, por cuenta de este ministerio.

Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

Melo

Neuquén, Gobernación. — Licencia al Oficial de Policía, don D. G. Varela

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1934.

Resolución 75. — Visto lo solicitado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el interesado no se encuentra comprendido en los beneficios del artículo 9.°, del Acuerdo General de Ministros de 16 de Enero de 1913, por haber hecho uso, con exceso de la licencia con goce de sueldo, que se determina en el mismo, es de equidad establecer. en este caso, la excepción a que se refiere el artículo 11 del citado Acuerdo, por tratarse de un meritorio empleado de Policía, accidentado en acto del servicio;

Por ello,

SE RESUELVE:

1.° — Acuérdase prrórroga de licencia por 30 días, con goce de sueldo. por razones de salud, al Oficial de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don Domingo G. Varela.

2.° — Hágase saber, tómese razón, repóngase el sellado y archívese.

Melo

Ministerio de Hacienda

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1934.

2109. — Resolución 1.339. — Visto lo pedido por la Dirección General de Aduanas, en la nota número 1538-P, de fecha 27 de Agosto ppdo., registrada bajo el número 35.180, letra D. año 1934,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Rectifícase los siguientes nombramientos de la Dirección General de Aduanas por haber aparecido con errores:

Ayudante 1.° (Guardacostas), en vez de Tomás Felisola, debe ser Tomás Felizola (Cl. 1896, D. M. 2, M. 0.005.514).

Ayudante 1.° (Guardacostas), en vez de Cosme Damián Mastropascua, debe ser Cosme Damián Mastropasqua (Cl. 1907, D. M. 3, M. 312.615).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofical y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Pinedo

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Pedro J. Carneglia. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1934.

2110. — Exp. 205-C-934. — 810. — Visto que el señor Pedro J. Carneglia, en su carácter de denunciante, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de diciembre 18 de 1933, que sobresee a la firma A. Oriz y Cía., en el sumario incoado con motivo de haberse hallado en su laboratorio Químico-Farmacéutico, sito en la calle Rivadavia 4310, los productos medicinales que se detallan en el acta cuya copia corre a fs. 8, sin tener adheridas estampillas fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de acuerdo con lo establecido en la resolución de este Ministerio número 225-V de Marzo 13 de 1934, los productos de referencia no deben considerarse como especialidades medicinales gravadas por la Ley 11.284, ya que son "preparaciones oficinales" indicadas por la Farmacopea Argentina, y que sus envases no contienen indicaciones especiales para su uso, ni que particularicen su empleo en determinadas enfermedades;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

PINEDO

"Unión Comercial Tres Arroyos", Compañía de Seguros. — Revocando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1934.

2111. — Exp. 2822-U-933. — 811. — Visto que la "Unión Comercial Tres Arroyos", Compañía de Seguros Generales, domiciliada en la calle Colón 81 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de Junio 19 de 1933, que la obliga al pago de la sumas de $ 3.554.73 moneda nacional y $ 35.547.30 moneda nacional en concepto de impuesto y multa, respectivamente, y

Resultando:

Que la sociedad reclamante contrata seguros contra granizo, beneficiando a a cada asegurado con una póliza gratruita de seguro de vida con plazo no mayor de un año, equivalente a cuatro veces el valor de las primas fijadas: razones que indujeron a la Administración del ramo a considerar estas operaciones como seguros combinados, aplicando el impuesto de ½ o|o prescripto por el artículo 18 de la Ley 11.252, más la multa del artículo 36 de la Ley 3764 sobre el valor total de las primas estipuladas;

Que la sumariada entiende que tratándose de seguros agrícolas, exentos de impuestos por expresa disposición legal no corresponde gravamen alguno, porque las plizas de vida que se obsequian por cada seguro agrícola, no tienen prima establecida faltando por esta razón la base imposible que fija la Ley 11.258, y

CONSIDERANDO:

Que está demostrado que las pólizas de vida son una consecuencia de los seguros contra granizo, en tal forma, que no abonándose las primas en este concepto, aquéllas caducan instantáneamente;

Que, por otra parte, según se desprende de la copia que corre a fs. 66 del acta labrada con motivo de la reunión del Directorio de la sociedad mencionada, los asegurados que no aceptan la póliza de vida tienen derecho a la devolución en efectivo de la diferencia de primas existente entre las vigentes al momento de contratarse el seguro y las cobradas durante el año de 1930;

Que, esta circunstancia está probando que existe diferencia entre las primas que nno se trata de seguros gratuitos, ya abonadas por quienes aceptan la póliza de vida y quienes la rechazan;

Que, en consecuencia, dicho valor es el que fija la base de aplicación del impuesto interno. Si tales diferencias no pudieren ser apreciadas debido a las circunstancias especiales del seguro de granizo cuyas primas, en general, no pueden ser calculadas matemáticamente sobre el valor del contrato, debe aplicarse el gravamen sobre el valor actuarial de los seguros de vida acordados, a cuyo efecto y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia a fs. 114 y 115, es procedente adoptar como base la edad media de los contratantes (33 a 37 años) y el valor comercial de 10,62 o|oo fijado por la mencionada repartición en atención a las consideraciones técnicas que expone;

Que, además, cabe agregar que este impuesto sólo debe aplicarse sobre las operaciones en que se ha hecho uso del derecho a la póliza de vida y no sobre el total de los contratos realizados;

Que atentas estas consideraciones la Administración debe proceder a la inscripción de la sociedad sumariada, como contribuyente de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

Que, en cuanto al recurso interpuesto por el empleado don Belisario Ramón Alvarez, quien invoca los derechos de denunciante en estas actuaciones a los efectos del artículo 45 de la Ley 3764, no es posible pronunciarse sin que la Administración del ramo informe concretamente sobre las causas que motivaron la certificación de fs. 75;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Revocar la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que proceda a exigir de la "Unión Comercial Tres Arroyos" el pago de los impuestos y resultas correspondientes a las pólizas de vida emitidas de acuerdo con lo manifestado en las consideraciones de la presente, e inscriba a dicha sociedad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.° de la Reglamentación General.

Una vez producidos estos efectos la Administración informará sobre la situación del señor Belisario Ramón Alvarez en lo referente al sumario.

PINEDO

Jornet Hnos. — Se dispone nueva extracción de muestras

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1934.

2112. — Exp. 1575-J-934. — 812. — Visto lo solicitado por la firma Jornet Hermanos, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de fecha 18 de junio ppdo., consideró como correspondía las reclamaciones de los interesados, sin que ello fuera obstáculo para que la Administración General de Impuestos Internos dispusiera la extracción de nuevas muestras si, a su juicio, eran menester para investigar más la cuestión planteada;

Que en vista de lo informado por el Jefe del Control Alcoholes, en el sentido de que para mejor resolver conviene que se haga nueva extracción de muestras para su análisis; informe que ha hecho suyo el señor Administrador,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pasar estas actuaciones a la mencionada repartición para que, conforme a su opinión, y de acuerdo al artículo 11, Título VII de la Reglamentación General disponga la extracción de nuevas muestras y el análisis de las mismas, y demás efectos.

PINEDO

Sociedad de Conferencias de señoras de San Vicente de Paúl. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1934.

2113. — Exp. 3320-S-933. — 813. — Visto que la Presidenta del Consejo General de la Sociedad Conferencia de señoras de San Vicente de Paúl, solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1933, a las propiedades de dicha institución situada en las calles San Nicolás, Tequendama, Esperanza y Avenida América, y Esperanza 4606|52, Tequendama, Bahía Blanca y Avenida América; atento lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que en las propiedades de referencia existe un asilo para niñas. Además funciona en ella, un colegio en el que reciben intrucción gratuita en idioma nacional la totalidad de las alumnas inscriptas, encuadrando por estas circunstancias en las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11, de la Ley 11.285,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, a sus efectos.

PINEDO

Arzobispado de Buenos Aires. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1934.

2114. — Exp. 29-A-934. — 814. — Visto que el Arzobispado de Buenos Aires solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso a sus propiedades situadas en las calles Gaona s|n. entre Otamendi y Campichuelo; y Campichuelo 663|689 y Gaona; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia se hallan comprendidas entre las exenciones que establecen los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, en virtud de que en ellas existen un templo público y despacho parroquial, y un jardín de infantes.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a los solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, a sus efectos.

PINEDO

Pedro J. Carneglia. — Modificando multa

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

2.115. — Expediente 206 -C- 1934. — 820. — Visto que el señor Pedro J. Carneglia, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha noviembre 21 de 1933 por la que aplica a la S. A. Instituto Bío-Químico Argos, una multa de $ 75.— moneda nacional por infracción a la Reglamentación General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta original, cuya copia corre a fojas 8 a 14, la sociedad denunciada incurrió en infracciones a los artículos 6 y 63, Título I, de la Reglamentación General y artículo 1.°, Título VIII de la misma;

Que la última de las infracciones de referencia, debe reprimirse con mayor severidad que la pena aplicada, ya que está demostrado que la sociedad elaboró durante varios años productos medicinales sin dar conocimiento a la Administración del ramo, expendiéndolos con valores fiscales que forzosamente debieron ser solicitados para otros productos incriptos, haciendo con ello muy difícil la fiscalización de sus operaciones;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modificar la resolución recurrida en lo que respecta al monto de la multa impuesta, la que se eleva a la suma de pesos 200.— moneda nacional.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

PINEDO

Manufactura Tabacalera del Norte S. A. Ltda. — Desestimando apelación

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

2.116. — Expediente 5 -M- 1934. — 821. — Visto que la Manufactura Tabacalera del Norte S. A. Ltda., recurre de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 9 de Noviembre de 1933, que la condena al pago de una multa de pesos 100.— moneda nacional, por infracción al artículo 7.°, Título I, de la Reglamentación General, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la interesada transfirió la máquina inscripta en su fábrica sin esperar la intervención reglamentaria que debía tomar la citada dependencia, es de tener en cuenta que pidió la autorización correspondiente con mucha anterioridad a la venta, y por otra parte, la situación que se le creaba con la demora administrativa en resolver ese pedido, demora que podía importar el fracaso de la operación concertada.

Que estos hechos hubieran podido ser considerados al resolverse el expediente, porque constituyen atenuantes suficientes como para justificar un tratamiento distinto al que se le aplica al infractor común, dadas las circunstancias especiales del caso.

Que no obstante lo expresado, este Departamento está imposibilitado para modificar lo resuelto en virtud de la disposición expresa del Art. 29, de la Ley número 3764 que limita su intervención en los casos de fallos condenatorios, a los recursos por multas excedentes de pesos 100.— moneda nacional.

Que es necesario que la Administración del ramo, tome conocimiento de estos antecedentes a fin de evitir o acelerar tramitaciones que pueden causar perjuicios a los contribuyentes.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos que estime corresponder.

PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. — Autorizando rectificar declaración comprometida en un despacho de "caucho en plancha", por la de "caucho natural".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.117. — Expediente 16.237. — R. V. número 801. — Vista la presentación de la Fábrica Argentina de Alpargatas S. A., en la que solicita se le permita rectificar la declaración de "caucho en plancha" depurado para la fabricación de suelas de calzado", comprometida en el despacho número 19.017 del corriente año, por la de "caucho natural"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada presenta a la Aduana el pedido de rectificación, encontrándose el documento de despacho en poder del Vista, pero sin principio de verificación (informe de fojas 2);

Que, el conocimiento y certificado de origen acreditan para la mercadería "caucho de plantación" (Plantation Rubber);

Que la verdadera condición de la mercadería resulta de las constancias del conocimiento, estando probado en autos, además, que es otra la expresión usada en estos documentos cuando se trata de caucho en planchas para la fabricación de suelas de calzado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la rectificación que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. Bs. As. al Pacífico. — Renovación letra trapos para piso

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.118. — Expediente 18.389 -F- 1934. — R. V. número 802. — Vista la presentación del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita renovación de la letra número 119, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a cuatro fardos con trapos para piso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que an-

teriormente gozaban ciertos materiales (expediente número 5.282 -V- 1932), es de equidad acceder a lo solicitado,

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra libros y fórmulas impresas

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.119. — Expediente 18.397 -F- 1934. — R. V. número 803. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra número 12, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de libros y fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (expediente número 5.282 -V- 1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra fórmulas impresas

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.120. — Expediente 18.398 -F- 1934. — R. V. número 804. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra número 13, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación, correspondientes a una partida de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (expediente número 5.282 -V- 1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra fórmulas impresas

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.121. — Expediente 18.399 -F- 1934. — R. V. número 805. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra número 160, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (expediente 5.282 -V- 1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra rótulos para vagones, impresos

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.122. — Expediente 18.400 -F- 1934. — R. V. número 806. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra número 162, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de rótulos para vagones, impresos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (expediente número 5.282 -V- 1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra trapos para piso

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.123. — Expediente 18.401 -F- 1934. — R. V. número 807. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra número 161, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de trapos para piso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (expediente número 5.282 -V- 1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.124. — Expediente 18.426 -F- 1934. — R. V. número 808. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra número 147, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (expediente número 5.282 -V- 1932) es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Juez Federal de la Capital. — Designando representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.125. — Expediente 18.589 -J- 1934. — R. V. número 809. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado la firma Bunge y Born Ltda. Comercial, Financiera e Industrial, entablando demanda contra la Nación, sobre devolución de la suma de ($ 5.558.85 m|n.) cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, con sus intereses y costas, pagados en concepto de derechos de importación por 25.000 bolsas de lienzo reexportadas, envasando harina; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a los efectos pertinentes.

PINEDO

Colson, Brookhouse y Pyne Ltda. — Negando renovación letra, derechos a materiales destinados a la instalación de cables eléctricos subterráneos.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.126. — Expediente 18.133 -C- 1934. — R. V. número 810. — Vista la presentación de la firma Colson, Brookhouse y Pyne Ltda., en la que solicita se le autorice a renovar la letra que firmó ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos de importación correspondientes a materiales destinados a la instalación de cables eléctricos subterráneos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, que autoriza la operación caucional, acuerda como plazo impostergable para finiquitar la misma el de 180 días, sin reconocer causas de excepción que permita prorrogarla;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Colson, Brookhouse y Pyne Ltda. — Negando renovación letra, por derechos a materiales para instalación de cables eléctricos subterráneos.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.127. — Expediente 18.134 -C- 1934. — R. V. número 811. — Vista la presentación de la firma Colson, Brookhouse y Pyne Ltda., en la que solicita se le autorice a renovar la letra que firmó ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos de importación correspondientes a materiales destinados a la instalación de cables eléctricos subterráneos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281 que autoriza la operación caucional, acuerda como plazo impostergable para finiquitar la misma el de 180 días, sin reconocer causas de excepción que permita prorrogarla;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Colson, Brookhouse y Pyne Ltda. — Negando renovación letra, por derechos a materiales para instalación de cables subterráneos.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.128. — Expediente 18.135 -C- 1934. — R. V. número 812. — Vista la presentación de la firma Colson, Brookhouse y Pyne Ltda., en la que solicita se le autorice a renovar la letra que firmó ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos de importación correspondientes a materiales destinados a la instalación de cables eléctricos subterráneos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, que autoriza la operación caucional, acuerda como plazo impostergable para finiquitar la misma el de 180 días, sin reconocer causas de excepción que permita prorrogarla;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Colson, Brookhouse y Pyne Ltda. — Negando renovación letra por derechos a materiales para instalación de cables eléctricos subterráneos.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.129. — Expediente 18.136 -C- 1934. — R. V. número 813. — Vista la presentación de la firma Colson, Brookhousese y Pyne Ltda., en la que solicita se le autorice a renovar la letra que firmó ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos de importación correspondientes a materiales destinados a la instalación de cables eléctricos subterráneos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281 que autoriza la operación caucional, acuerda como plazo impostergable para finiquitar la misma el de 180 días, sin reconocer causas de excepción que permita prorrogarla;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Municipalidad de General José F. Uriburu, — Libre despacho de dos bombas de hierro para el servicio público de aguas corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.130. — Expediente 17.742 -M- 1934. — R. V. número 814. — Vista la presentación de la Municipalidad de General José F. Uriburu, en la que gestiona la introducción libre de derechos aduaneros, de diversos bultos conteniendo en junto, dos bombas de hierro que serán destinadas al servicio públicos de aguas corrientes en la citada localidad, venidos en el vapor "American Legion", y documentados por despacho número 61.868 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no tratándose, en el presente caso, de obras públicas hechas por administración, según se desprende de lo actuado, a las bombas de referencia, les alcanza liberación de derechos, pero no en forma absoluta, desde que, por la circunstancia apuntada, no están exentas del adicional de 10 por ciento, creado por Decreto de 6 de Octubre de 1931, prorrogado por la Ley número 11.588;

Que, en consecuencia, los citados materiales, están sujetos al pago de dicho adicional; debiendo, previamente, la Municipalidad recurrente, dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto número 44.289 de Junio 28 ppdo.;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda en la forma expresada en los considerandos, y a sus demás efectos.

PINEDO

Municipalidad de General José F. Uriburu. — Libre despacho de dos motores eléctricos, para accionar las bombas elevadoras de aguas corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.131. — Expediente 17.743 -M- 1934. — R. V. número 815. — Vista la presentación de la Municipalidad de General José F. Uriburu, en la que gestiona la introducción libre de derechos de 5 cajones, pesando en total 2525 kilos, conteniendo en junto, dos motores eléctricos en general, completos, venidos en el vapor "Southern Prince", y documentados por despacho número 60.594 del corriente año, que serán destinados a accionar las bombas elevadoras de aguas corrientes del servicio público de la citada localidad; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, no tratándose en el presente caso, de obras públicas hechas por administración, según se desprende de lo actuado, a los motores de que se trata, les alcanza liberación de derechos, pero no en forma absoluta, desde que, por la circunstancia apuntada, no están exentos del adicional de 10 por ciento creado por Decreto de 6 de Octubre de 1931, prorrogado por la Ley número 11.588;

Que en consecuencia, los citados motores están sujetos al pago de dicho adicional; debiendo, previamente, la Municipalidad recurrente, dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto número 44.289, de junio 28 ppdo.;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda en la forma expresada en los considerandos, y a sus demás efectos.

PINEDO

Mihanovich N. Ltda. — Negando devolución multa 2 o|oo, falta de presentación de la relación de la carga en tránsito.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.132. — Expediente 16.338-M-1934. — R. V. número 816. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de Santa Fe, a raíz de haber confirmado este Departamento, por resolución de fecha 2 de noviembre de 1932 (R. F. número 263) el fallo de aquella Repartición por el que se le impuso una multa equivalente al 2 o|oo de la pena prescripta por el artículo 1022 de la Ley número 810, por no haber presentado la relación de la carga en tránsito conducida por el vapor "Madrid"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pronunciamiento aludido ha sido ratificado por resoluciones de fechas 4 de mayo y 31 de agosto de 1933 (R. V. números 547 y 1156), recaídas en las sucesivos pedidos de reconsideración interpuesto por la recurrente;

Que como lo expresa en su dictamen el señor Procurador del Tesoro, la presente cuestión ha sido resuelta por este Ministerio con carácter definitivo, habiendo sido consentido y ejecutoriado su fallo, por lo que no cabe ya recurso alguno,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

FF. CC. de la Provincia de Santa Fe. — Renovación letra, placas fotográficas y cepillos.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.133. — Expediente 18.177-F-1934. — R. V. número 817. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, en la que solicita renovación de las letras números 4 y 5, que firmó ante la Aduana de Santa Fe, en garantía de los derechos de importación correspondientes a placas fotográficas, cepillos de piazabal sin cabo, y de paja o raíces; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, (Expte. N.° 5.282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Ferré Víctor A. — Denegando devolución diferencia de derechos a mercaderías.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.134. — Expediente 4.474 -F- 1933. — R. V. número 818. — Vista la presentación del señor Víctor A. Ferré, en la que solicita devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derecho entre el 25 y 40 por ciento, aplicado a mercadería que introdujo a plaza por despacho directo número 97.358 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que, previa notificación al recurrente y reposición de sellos disponga se promueva la adopción de una norma de despacho, como lo sugiere en su informe precedente, para mercaderías de características semejantes a las declaradas en el manifiesto número 97.358 de que se trata.

PINEDO

Clasificación ejes traseros para automóvil (palliets)

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.135. — Expediente 17.874-D-1934. — R. V. número 819. — Visto que la Dirección General de Aduanas, eleva en los términos del artículo 71 del Decreto Reglamentario, de la Ley número 11.281, la resolución que la Aduana de la Capital ha dictado en fecha 18 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice así: "Disponer que el despacho del artículo en cuestión se efectúe por la partida 362 bis, inciso 3.°, aforo kilo 0.80 con el derecho de 30 por ciento"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo que se clasifica, es un eje trasero para automóvil (palliets);

Que la clasificación hecha por la Aduana es la que corresponde, porque si bien a prima facie, parecería que los palliets deberían despacharse por la citada partida, pero por el inciso 2.° a pesos 1.20 el kilo, ya que por éste se despacha todo lo concerniente a la transmisión y dirección; y si para los mismos sería estéril negar que forman parte integrante e indispensable de la transmisión, no lo sería menos de que se trata de ejes traseros que expresamente afora el inciso por el cual la Aduana, interpretando acertadamente el punto, ordena despachar;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución en consulta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Dirección Nacional de Vialidad. — Negando exoneración de impuesto a pasajes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.136. — Expediente 18.300-D-1934. — R. V. número 820. — Vista la nota de la Dirección Nacional de Vialidad, transmitida por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en la que solicita se exonere del pago del impuesto establecido por la Ley número 11.283, a los pasajes de los Ingenieros Alfonso Claussen Durao y Enrique J. Risler, que partirán para Alemania, para representarla en el VII° Congreso Internacional de Carreteras, a celebrarse en Munich; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la ley citada fija el impuesto de referencia con carácter general, y la única excepción establecida es la que se refiere a los agentes diplomáticos extranjeros, siempre que sus respectivos países otorguen igual tratamiento a los representantes argentinos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones a sus efectos.

PINEDO

Córdoba, Gobierno. — Libre despacho caños de hierro dulce, para el servicio de aguas corrientes, en la localidad de La Paz.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.137. — Expediente 18.395-C-1934. — R. V. número 821. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de Córdoba, en la que solicita el libre despacho de 232 piezas (caños de hierro dulce) destinados a los trabajos de construcción de los servicios de aguas corrientes en la localidad de La Paz, y que se ejecutan por Administración; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 14 de febrero y 6 de octubre de 1931 (hoy Ley N.° 11.588), a los materiales de que se trata, le comprende la franquicia que se solicita, ya que los mismos se destinarán a obras provinciales hechas por Administración;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la franquicia que se solicita, previa efectividad de la transferencia de fojas 1.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Hungría, Legación. — Carnets de acceso al andén del Desembarcadero de la Dársena Norte, destinados a diplomáticos.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.138. — Expediente 18.377-H-1934. — R. V. número 822. — Vista la nota de la Legación de Hungría, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita carnets de acceso al andén del Desembarcadero de la Dársena Norte, para el señor Dezsö Bolgár, su esposa señora María Fröhnel de Bolgár, la esposa del Canciller de dicha Legación, señora Piroska Tóth de Wampetich, señorita Aranka Szántó y señor Kálmán Naggy, empleados de la citada Legación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, en lo que respecta a los señores Dezsö Bolgár y Kálmán Nagy y señorita Aranka Szántó, no existe inconveniente alguno en otorgar los carnets de que se trata, por estar previsto en el Decreto de 5 de diciembre de 1930, pero no ocurre lo mismo, con los de las demás personas, ya que, por disposición del citado Decreto, no les corresponde,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Expídanse los siguientes carnets: N.° 92, al señor Dezsö Bolgár, Director de Cancillería de la Legación de Hungría; N.° 93, al señor Kálmán Nagy, y N.° 94, a la señorita Aranka Szántó, empleados de la citada Legación.

Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Córdoba, Gobierno. — Libre despacho de materiales para construcción de una red de aguas corrientes en Alta Gracia.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.139. — Expediente 18.065-C-1934. — R. V. número 823. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba, en la que solicita la exención de derechos aduaneros de 711 bultos conteniendo diversos materiales que serán utilizados en la construcción de la red de aguas corrientes, que se lleva a cabo en Alta Gracia (Córdoba); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, no tratándose en el presente caso, de obras públicas hechas por administración, según se desprende de lo actuado, a los materiales de que se trata, les alcanza liberación de derechos, pero no en forma absoluta, desde que, por la circunstancia apuntada, no están exentos del adicional del 10 por ciento creado por Decreto de 6 de Octubre de 1931, prorrogado por la Ley número 11.588;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber y pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda en la forma expresada en el considerando, y a sus demás efectos.

PINEDO

"Loma Negra" S. A. — Confirmando cargos por adicional de 10 por ciento a "máquinas y materiales".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.140. — Expediente 5.919 -L- 1934. — R. V. número 824. — Vista la presentación de la firma "Loma Negra" S. A. en la que solicita la anulación de los cargos números 574, 797, 925, 1880, 1884, 2313, 2318, 2494, 3261, 9570, 9634 y 9671 formulados a los manifiestos números 2225, 3505, 2497, 9204, 8452, 11.312, 13.704, 18.137, 26.623, 93.312 y 91.590, acompañados, en concepto de adicional de 10 por ciento a máquinas y materiales introducidos con destino al establecimiento industrial que la recurrente posee en Olavarría; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas, al confirmar los cargos de referencia, ha resuelto la cuestión planteada, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 1.°, inciso 3.° del Decreto de julio 30 de 1931;

Que dicho inciso establece en forma que no deja lugar a dudas, que la citada Dirección resuelve los casos que son de su competencia, como el presente, con carácter definitivo;

Que, en consecuencia, no existe recurso alguno contra las decisiones que sobre el particular ha dictado esa dependencia;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Thompson Carlos G. — Anulando cargos por derechos sanitarios y consulares

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.141. — Expediente 17.973-T-1934. — R. V. número 825. — Vista la presentación del señor Carlos G. Thompson, en la que solicita la anulación de los cargos formulados por la Aduana de Rosario, en concepto de derechos de visación consular, recargo sobre los mismos y sobre los de sanidad, por falta de presentación de las patentes de los puertos Amberes, Rotterdam, Río de Janeiro y Santos, correspondientes al vapor holandés "Mirach"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente número 17.972 -T- 1934, el Departamento Nacional de Higiene, ha certificado que el citado vapor recibió libre plática en la Rada de Buenos Aires, continuando viaje a Rosario, con la documentación sanitaria en forma;

Que en tal virtud, puede admitirse la defensa opuesta por el recurrente, de que la inexistencia de las patentes en cuestión en la respectiva carpeta del vapor "Mirach", debe atribuirse a que han sido extraviadas por alguna de las dependencias administrativas que tomaron intervención sobre las mismas;

Por tanto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los cargos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Estrabou y Cía. — Negando devolución diferencia de derechos a "zinc liso, de mayor grueso".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.142. — Expediente 1.728 -E- 1933. — R. V. número 826. — Vistas estas actuaciones, en las que la firma Estrabou y Cía., solicita devolución de la suma abonada al cancelar el cargo número 13.645, que la Aduana de la Capital le formuló en concepto de diferencia de derechos a una partida de zinc liso, de mayor grueso, documentada por despacho número 124.738 del año 1931; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos han sido formulados en razón de que el zinc liso de mayor grueso tributaba el 5 por ciento de derechos y con este derecho fué despachada la mercadería a que estos autos se refieren, cuando, a juicio de la Aduana, el derecho imponible debía haber sido el de 15 por ciento que preceptúa el Decreto de 15 de septiembre de 1931, número 170 (prorrogado por la Ley número 11.588);

Que este Decreto establece la aplicación de sus disposiciones a partir del 21 de septiembre de 1931, y el despacho de que se trata, fué pagado el día 22 del mismo mes, esto es, cuando ya se encontraba en vigencia el nuevo derecho de 15 por ciento;

Que por Decreto de 6 de diciembre de 1923, ha quedado determinado que son aplicables los gravámenes aduaneros vigentes en el momento en que se cancela el despacho, o sea, el momento en que el contribuyente paga y el Estado percibe la cuota correspondiente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Molins Fernando. — Negando devolución diferencia de derechos a "cintas de seda" caídas en rezago.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.143. — Expediente 15.398-M-1934. — R. V. número 827. — Vista la presentación del señor Fernando Molins, en la que nuevamente solicita la anulación del cargo número 6644 -D-, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de integración de servicios prestados a una partida de cintas de seda, caída en condición de rezagos, y cuya subasta no alcanzó a cubrir el importe de aquéllos; cargo que este Ministerio confirmó en fecha 12 de enero ppdo. (R. V. número 41); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente sostiene que no debe accionarse contra él, alegando que la firma propietaria de la mercadería se ha presentado ante los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores, por lo que, terminando el juicio con la adjudicación de bienes, la mercadería ha ingresado al acervo de la masa acreedora, siendo ésta la única responsable ante la Aduana ya que ella se hubiera beneficiado con el remanente del remate, de haberse producido;

Que no estando probado en autos lo aducido, y siendo que el recurrente en su carácter de documentante de la mercadería debe ser considerado como el verdadero propietario de la misma, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 171 de las Ordenanzas y jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, que en la causa CXLVIII estableció, de acuerdo con la disposición legal recordada, que **las aduanas no reconocen otro dueño de las mercaderías que aquél a cuyo nombre se encuentran**, la acción que contra él ha dirigido la Aduana se ajusta a las prescripciones en vigor;

Que, finalmente, resta añadir que el antecedente que se cita para fundar el pedido (R. V. número 17, de febrero 17 de 1927), no es de aplicación al caso, pues en esa oportunidad se trataba de mercaderías vendidas en remate, dentro del término del depósito, por orden judicial, dada en un juicio de quiebra, por lo que, no respondiendo la venta a hechos u omisiones del documentante, era improcedente formular cargo contra él, cabiendo sí dirigir la acción contra la masa acreedora;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Osaka, Shosen Kaisha Ltd. — Negando reconsideración resolución que niega devolución recargo en los derechos de sanidad.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.144. — Expediente 17.166 -O-1934. — R. V. N.° 828. — Vista la presentación de la firma Osaka, Shosen Keisha Ltd., en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha mayo 7 de 1934 (R. V. número 413), que le denegó la devolución de la suma abonada ante la Aduana de la Capital, por pasavante número 5.033 del año 1932, en concepto del recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley número 11.244, aplicado por haber invalidado el Depto. Nacional de Higiene, la patente de sanidad del puerto de Penang, correspondiente al vapor "Manila Marú"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución de que se recurre, este Ministerio desestimó el pedido que interpusiera la recurrente, por estimar que habiéndose expedido la patente en fecha octubre 15 de 1932, el caso se regía por las prescripciones del artículo 12.° del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial, y no por las del Decreto de junio 8 de 1932, ya que éste empezó a regir el 24 de noviembre de ese año, en cuya virtud el Capitán debió hacer visar la patente de sanidad por cualquiera de los cónsules de nación amiga acreditados en Penang, dado que en este puerto, la República carece de representación consular;

Que la interesada sostiene que si bien es cierto que las disposiciones del Decreto de junio 8 de 1932, modificatorio del artículo 12 del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial, entraron en vigor en la fecha recordada, ello no significa que hasta entonces aquel Decreto haya carecido de todo valor, por considerar que la prórroga para su vigencia fué acordada al solo efecto de facilitar su cumplimiento; sosteniendo, en consecuencia, que el caso debe ser resuelto con sujeción a las normas fijadas por el referido Decreto y prescindiéndose de lo estatuído por el artículo 12 del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial;

Que, sin embargo, aun aceptando el criterio sostenido por la interesada, la resolución impugnada no puede ser reconsiderada desde que surge en autos que tampoco han sido satisfechas las exigencias del Decreto de junio 8 de 1932, por cuanto la inexistencia de agente consular argentino en el puerto de Penang, no ha sido certificada en la patente de sanidad por una declaración de la autoridad otorgante o cualquiera otra autoridad local, no siendo posible dar por justificada esa omisión a mérito de haber declarado el Capitán que las autoridades de ese puerto se negaron a certificar la falta de representación consular en el lugar, dado que esa manifestación no se halla corroborada en autos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Accinelli Julio P. y Cía. — Devolución derechos a máquinas de fabricar jabones.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.145. — Expediente 2.508 -A- 1933. — R. V. número 829. — Vista la presentación de la firma Julio P. Accinelli y Cía., en la que recurre de la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital, recaída en la solicitud de liberación de derechos que, en los términos del artículo 3.° de la Ley número 11.583, formuló con respecto a tres máquinas de hierro en general, no comprendidas en otras partidas, documentadas por despacho número 129.794 del año 1932, pidiendo en consecuencia la devolución de los correspondientes derechos que abonó bajo reserva; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula legal en que se funda la presente gestión es la que acuerda franquicia de derechos para las máquinas y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional;

Que la recurrente manifiesta que las maquinarias de referencia han sido introducidas para la instalación de una fábrica de jabones en cuya elaboración se emplea como principal elemento, sebo derretido de producción nacional;

Que la negativa de la Aduana está fundada en que, a su juicio, la naturaleza de la industria explotada es un impedimento para acordar la exención que se solicita, desde que el sebo es un subproducto animal que no puede reputarse materia prima, y está, en consecuencia, al margen de lo que la ley ha querido beneficiar;

Que no obstante, de los informes producidos en autos por el Ministerio de Agricultura, queda fuera de discusión que el sebo y la grasa son materias primas para la industria del jabón;

En efecto, en este sentido cabe estimar coexistente dicha condición, con el carácter de subsproductos animales con que se les distingue, desde que su extracción no modifica en nada sus cualidades intrínsecas y extrínsecas, no pudiendo, por otra parte, sostenerse eficazmente que el derretido influya en sentido contrario al expuesto, si se advierte que tal operación no implica una transformación de la materia, sino que es una medida previa e indispensable para que pueda procederse a su industrialización;

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, los establecimientos que se dedican a su elaboración están comprendidos dentro del concepto legal, conclusión que hace procedente la gestión promovida en procura de la devolución de los derechos oblados en oportunidad del despacho, previa la justificación de correcta inversión de las maquinarias de que se trata en el destino que se invoca;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución que se solicita, bajo la condición fijada en el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que, practicadas las comprobaciones del caso, disponga se formule la correspondiente planilla de contraliquidación; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

PINEDO

Bunge y Born Ltda. — Devolución derechos a máquinas de desmotar algodón.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.146. — Expediente 15.511-B-1934. — R. V. número 830. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltda., Soc. Anón. Comercial, Financiera e Industrial, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado bajo reserva ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a una máquina desmotadora de algodón, documentada por manifiesto de directo número 142.155 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la gestión interpuesta oportunamente por la interesada, la máquina de que se trata fué eximida por la Aduana del pago de derechos, por entender que su importación está amparada por la franquicia que consagra el artículo 3.° de la Ley número 11.583 para las maquinarias destinadas a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional;

Que si bien el retiro a plaza del mencionado material se efectuó con anterioridad a la concesión de la franquicia, ello no es obstáculo para acordar la devolución pedida, desde que consta en autos que esa circunstancia fué motivada por la urgente necesidad de disponer de la máquina en cuestión, habiéndose cancelado el documento con las reservas del caso para accionar en el modo y forma pertinentes;

Que sin embargo, algunos informes de autos objetan la legitimidad con que ha sido otorgado el beneficio, sosteniendo que la máquina aludida no está comprendida entre las que la ley ha dispensado de gravamen:

Que por ello conviene señalar, en primer término, que la disposición legal aplicada por la Aduana es la que corresponde, toda vez que de las propias manifestaciones formuladas por la interesada a fojas 3 de la adjunta solicitud número 1.886-B-1933, se desprende que la maquinaria de referencia está destinada a un establecimiento para desmotar algodón nacional y no a una fábrica de hilaros de algodón; pero, aun cuando no fuese así, tampoco podría serle negada la franquicia, ya que el desmotado es una operación previa indispensable en una fábrica de hilados, entrando en el proceso de transformación de la materia prima, y atento a que, por lo demás, se trataría de una máquina destinada a la instalación del establecimiento;

Que por otra parte, es asimismo inaceptable la conclusión de que la franquicia acordada a la importación de "maquinarias destinadas a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional", debe entenderse referida únicamente a aquellas máquinas que transforman la materia prima en un producto apto para su uso o consumo; la liberación procede igualmen-

te para las máquinas cuya labor sólo significa una etapa del proceso general que termina con la obtención del producto elaborado —que es el caso más frecuente— pues lo contrario equivaldría a imponer una restricción que no surge de los términos de la ley;

Que, como se pone de manifiesto en los informes producidos por el Ministerio de Agricultura, el desmotado del algodón consiste fundamentalmente en la separación de la fibra y la semilla, operación que, estrictamente considerada, es una elaboración completa, y que aunque no lo sea desde el punto de vista amplio que entiende que ella existe solamente cuando se ha operado el proceso completo de transformación de la materia prima, puede lógicamente inferirse, a favor de las consideraciones que preceden, que la máquina de que se trata debe ser despachada en franquicia, por encontrarse encuadrada en los términos de la ley que la beneficia;

Que, por último, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la reglamentación de la Ley de Aduana en vigencia, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, debiéndose cargar en la cuenta de la peticionante el material dispensado de gravamen, a efectos de la oportuna comprobación de destino;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se proceda de conformidad con lo expresado en el último considerando; fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

PINEDO

Molins Fernando. — Devolución letra caucional derechos a "tela para envolver queso".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.147. — Expediente 3.711 -M- 1933. — R. V. número 831. — Vista la presentación del señor Fernando Molins, en la que solicita se le devuelva la letra que suscribió en garantía de la diferencia entre el derecho de 5 por ciento satisfecho en el despacho directo número 101.414 del año 1932, por las partidas de "tejido de lino o cáñamo para envolver quesos" que por él se documentaron, y el de 35 por ciento que esa mercadería debe tributar cuando no se emplea en el destino que determina la aplicación del menor derecho; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha noviembre 16 de 1932, la Aduana de la Capital, autorizó el despacho de la mercadería en cuestión, con cargo para el documentante de caucionar por el término de 180 días, la diferencia de derechos indicada en el preámbulo, lo que así se hizo, suscribiéndose la letra respectiva con vencimiento al día 13 de agosto de 1933;

Que el día 4 de abril de 1933, el recurrente solicitó se le devolviera la letra en cuestión, acompañando un certificado comprobatorio del destino dado a la mercadería, que, por no ser eficiente, fué desechado por la Aduana, negándose en consecuencia el pedido interpuesto;

Que sus gestiones en procura de un nuevo certificado que llenara los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, debieron ser abandonadas al dictar la Aduana, en fecha junio 3 de 1933, la resolución que dispuso que el despacho de una tela especial para quesos cuya clasificación se había consultado, debía efectuarse por el Inciso N. del Decreto de julio 21 de 1931, con el aforo de $ 1.— el kilo, el derecho de 5 por ciento y sin el requisito de comprobación de destino, no obstante que dicha tela, no se iba a utilizar en la industria quesera;

Que, ante esa decisión, el presentante pidió a la Aduana que le devolviera la letra que suscribió, solicitud que fué también denegada, en razón de que mientras se hallaba en trámite, la Aduana había modificado la mencionada resolución de junio 3 de 1933; dictando otra en fecha agosto 14 del mismo año por la que se estableció que el despacho de la tela especial para quesos, debía efectuarse por el Inciso N, del Decreto de julio 21 de 1931, aforo $ 1.— el kilo y con el derecho de 35 por ciento o con el menor derecho de 5 por ciento, previa comprobación de destino;

Que en esta situación, el vencimiento de la letra se había ya operado, pero no hay duda que la resolución aduanera de junio 3 de 1933, que para el recurrente constituía una base formal que lo relevaba de la obligación de munirse de un nuevo certificado comprobatorio del destino dado a la mercadería introducida con menor derecho, le ha restado un amplio lapso de tiempo para satisfacer esa diligencia;

Que en mérito a lo expuesto y habiéndose posteriormente acreditado fehacientemente el empleo de la industria quesera de la mercadería cuestionada, por vía de equidad corresponde acceder a lo solicitado;

Que esto no obstante, cabe advertir que según manifestación del recurrente, al evacuar la vista que la Aduana le confirió en fecha octubre 9 de 1933, las telas son usadas a manera de molde y prensa para la formación de la cáscara del queso, pudiendo ser aplidadas en esa operación hasta tanto el desgaste producido por el uso las hagan inservibles; añadiendo que, por esa causa, la remesa adquirida puede abastecerla por espacio de tres a más años. Tratándose de mercadería que no se consume con el primer uso que de ella se haga, no ha debido suscribirse una letra caucional por el perentorio término de 180 días, cuando el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, permite introducir mercaderías con menores derechos, con sujeción al procedimiento señalado en los artículos 4.° y 6.° de esa reglamentación, más adaptables a la índole de la operación realizada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Cancélase la letra de que se trata.

Téngase presente lo expresado en el último considerando y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Fernández, González y Cía. — Anulando cargo, por multa del 2 o|o, falta de presentación del conocimiento dentro del plazo legal.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.148. — Expte. 15.414-F-1934. — R. V. N.° 832. — Vista la presentación de la firma Fernández, González y Cía., en la que solicita se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a su pedido de anulación del cargo N.° 251-932, formulado a la copia de depósito N.° 15.140 del año 1932, en concepto de multa del 2 o|o, por no haber sido presentado el conocimiento dentro del plazo legal; atento lo actuado, de lo que;

Resulta:

Que los obrados se inician a raíz de haber advertido la Oficina de Registros, en fecha Junio 30 de 1933, que se encontraba pendiente de cancelación el referido cargo;

Que dispuesta la agregación de los antecedentes que lo motivaron, como éstos no aparecieran, la Aduana ordenó la reconstrucción del cargo, para lo cual la Oficina de Liquidaciones se limitó a reproducir el N.° 251 del año 1932, sin tener a la vista otros elementos que el número del cargo y su importe, pues las solicitudes que lo produjeron, números 2660 y 2567-F., glosadas a la 309-F-1933, se habían extraviado, según informa la Oficina de Liquidaciones en fecha Septiembre 29 de 1933;

Que habiendo pedido la firma recurrente en fecha Septiembre 11 de 1933, la anulación del cargo reconstruído, la Aduana para poder fundar su decisión, ante la carencia de todo otro elemento de juicio, dispuso que por Mesa de Entradas se transcribiera los motivos originarios de las solicitudes extraviadas;

Que cumplida la diligencia, confirmó en fecha Noviembre 30 de 1933, el cargo en cuestión, fundándose en. "Que de las anotaciones practicadas y existentes en los libros respectivos de la Mesa de Entradas de esta Administración, resulta haber presentado la firma recurrente, el día 7 de Diciembre de 1932, la solicitud N.° 2567-F, adjuntando documentos legalizados correspondientes a 52 bocoyes aceitunas llegados en el vapor "Alsina", paquete 7144, copia de depósito N.° 15.140. Que los documentos legalizados con que se presentó esa solicitud N.° 2567 F., fueron el "conocimiento" y "certificado de origen" correspondientes a la mercadería declarada en la copia N.° 15.140. Que a tal comprobación se llega en virtud de las anotaciones que, con respecto a ese glose, contienen los dos documentos citados; conocimiento y certificado de origen. Que en esta virtud puede afirmarse que el conocimiento con la ivsación consular correspondiente fué presentado por primera vez a esta Aduana, agregado con el certificado de origen a la solicitud N.° 2567 F, el día 7 de Diciembre de 1932. Que es evidente, en consecuencia, que si la copia de depósito N.° 15.140 fué presentada el día 3 de Diciembre de 1932, con un conocimiento cuya aceptación y registro se hizo en forma condicional por carecer de visación y de valor —cuyas dos circunstancias constan en ese conocimiento y en la referida copia— y recién el día 7 de Diciembre de 1932, se presentó el conocimiento con la visación consular correspondiente, la documentación legal se formalizó a los diez días de la fecha de entrada del vapor, registrada el día 25 de Noviembre de 1932"; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de lo alegado por la firma interesada, el conocimiento correspondiente a la copia de factura N.° 15.140 del año 1932, fué aceptado condicionalmente por la Aduana en razón de que la Oficina de Registros hizo ciertos reparos a las firmas del Capitán y cargador insertadas en ese documento, cuya improcedencia, quedó demostrada en el curso de las actuaciones que luego se extraviaron;

Que, por su parte, la Aduana ateniéndose a la nota consignada en un ejemplar del conocimiento, establece que la aceptación condicional de éste obedece a que fué presentado careciendo de visación consular, lo que a su juicio ha hecho pasible al documentante a la sanción aplicada, dado que el conocimiento con la visación consular correspondiente fué entregado vencido el plazo que las Ordenanzas acuerdan para formalizar la documentación;

Que las dificultades señaladas por la recurrente, a las que asimismo alude el informe de la Oficina de Registros, de Enero 5 ppdo., no solamente deben ser aceptadas en cuanto a su existencia sino también en cuanto a la feliz solución que para aquélla tuvieron, pues si no es posible la comprobación de esta última circunstancia por la obsoluta carencia de medios probatorios, debe estarse a las manifestaciones de la demandada, ya que por una causa ajena a su voluntad, la parte a cuyo cargo estaba la producción de la prueba no ha aportado los elementos que pudieron objetivarla, por motivos que sólo a ella son imputables;

Que la falta de visación consular, en que la Aduana funda el cargo, no justifica en ningún modo la formulación de éste, dado que no existe disposición que establezca cortapisa alguna en el diligenciamiento de los despachos aduaneros por el solo hecho de carecer el conocimiento de esa formalidad. En efecto, el artículo 880.° de las Ordenanzas y el 36.° de la Ley N.° 11.281, al indicar los requisitos que deben satisfacer los conocimientos, nada dicen de aquella formalidad, razón por la cual su omisión debió ser tratada con arreglo a las prescripciones del Reglamento Consular, aplicables a los documentos que se presenten ante las autoridades de la República sin la visación consular correspondiente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Renovación letra, trapos para piso.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.149. — Expte. 18.215-F-1934. — R. V. N.° 833. — Vista la presentación del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita renovación de la letra número 230, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a tres fardos con trapos para piso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Suecia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.150. — Expte. 18.185-S-1934. — R. D. N.° 629. — Vista la nota de la Legación de Suecia, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo libros, llegado en el vapor "Pedro Christophersen", y destinados a la biblioteca de la Iglesia Sueca, en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.151. — Expte. 18.627-G-1934. — R. D. N.° 630. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de seis cajo-

nes cada uno doce botellas conteniendo whisky, llegados en el vapor "Cordillera", destinados al señor J. Walker, Secretario Comercial Asistente de la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.152. — Expte. 18.779-I-1934. — R. D. N.° 632. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de tres (3) cajas conteniendo material de propaganda turística, llegadas en el vapor "Conte Grande", y destinadas a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Chile, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.153. — Expte. 18.775-C-1934. — R. D. N.° 631. — Vista la nota de la Embajada de Chile, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una caja conteniendo efectos personales, llegada en el vapor "Highland Monarch", y destinada al señor José Eyzaguirre, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

PINEDO

Perú, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.
2.154. — Expte. 18.772-P-1934. — R. D. N.° 633. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 31.544, conteniendo 200 cigarros habanos, venida en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Eduardo Garland Roel, Consejero de la Embajada del Perú.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

2.155. — Expte. 18.774-E-1934. — R. D. N.° 634. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (valor declarado), N.° 2650, conteniendo ropa interior, venida en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Alfonso Danvila, Embajador de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.
2.156. — Expte. 18.810-A-1934. — R. D. N.° 635. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, nueve (9) cajones conteniendo libros, venidos en el vapor "Monte Sarmiento", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Bélgica, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.
2.157. — Expte. 18.852-B-1934. — R. D. N.° 636. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 31.964, conteniendo documentos diplomáticos, venida en el vapor "Paraguay", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Francia, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.
2.158. — Expte. 18.853-F-1934. — R. D. N.° 637. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, quince (15) cajones conteniendo cada uno doce (12) botellas de champagne, venidos en el vapor "Krakus", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor J. Blondel, Consejero de la Embajada de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Argerich Eduardo. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.
2.159. — Expte. 18.854-R-1934. — R. D. N.° 638. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) baúl conteniendo efectos personales, venido en el vapor "Cap Arcona", y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor G. Eduardo Argerich, ex Secretario de la Legación de la República en Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Capital, Aduana. — Desestimando apelación interpuesta por el señor Alejandro Fernández, en fallo que impuso pena de comiso al contenido de un cajón.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.160. — Expte. 16.087-F-1934. —R. F. N.° 98. — Visto que el señor Alejandro Fernández, apela del fallo dictado por la Aduana de la Capital, en el sumario N.° 484-S-1933, que le impone la pena de comiso al contenido del cajón en infracción; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, de lo informado, resulta que el fallo apelado se encuentra consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada, razón que inhibe al apelante de pretender pronunciamiento alguno sobre el fondo de la cuestión;
Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Desestímase el presente recurso.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Dell' Oca Julio. — Negando reconsideración resolución dictada en un sumario por dif. de calidad. en "Zócalos lisos para baldosas".
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.
2.161. — Expte. 15.746-D-1934. — R. F. N.° 99. — Vista la presentación del señor Julio Dell' Oca, en la que nuevamente solicita se reconsidere la resolución de fecha Noviembre 25 de 1931, (R. F. N.° 442), dictada en el sumario N.° 332-R-1927, que se le incoara por diferencia de calidad denunciada en la mercadería manifestada en el despacho directo N.° 142 368 del año 1927; resolución que le impone la obligación de despachar la mercadería declarada como "zócalos lisos para baldosas", en la forma que se denunciaba, es decir, como "baldosas para mosaicos o masaicos de cualquier forma", comprendidos en las partidas 1850 y 1851 de la Tarifa, según el espesor; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha Agosto 7 de 1933 (R. F. N.° 223), este Ministerio denegó al recurrente igual pedido que el que ahora interpone;
Que tanto ese pronunciamiento como el que lo originó (R. F. N.° 442 de Noviembre 25 de 1931), están ampliamente fundados, por lo cual un nuevo estudio de la cuestión de fondo dilucidada en los mismos, implicaría incurrir en superabundancia;
Que, en consecuencia, no adoleciendo la resolución de que se recurre de errores de hecho ni vicios de nulidad que autoricen a reverla (Decreto de Junio 30 de 1896), debe estarse a lo resuelto;
Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.
La Mesa de Entrada no admitirá escrito que verse sobre este asunto.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo, apelado por Fernández, González y Cía., que impone multa a tambores de aceite comestible puro de oliva en malas condiciones.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.
2.162. — Expte. 16.124-C-1934. — R. F. N.° 100. — Vista la apelación deducida por la firma Fernández, González & Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que le aplica una multa igual al valor de la mercadería que resultó en infracción, al verificarse el despacho directo N.° 26.362 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado manifiesto la apelante solicitó el despacho a plaza de puro de oliva, y declaró para ellos un peso bruto de 16.840 kilogramos, adjudicando a 72 el peso aproximado de 215 kilogramos cada uno, y para las 8 restantes el de 170 kilogramos por tambor;
Que la denuncia fué elevada por haberse omitido manifestar que estos últimos tambores estaban en mala condición y porque el peso asignado era el real de la mercadería;
Que la firma interesada no ha debido formular su declaración rebajando del peso de esos tambores un kilaje determinado en concepto de merma, pues la Aduana al ignorar esa circunstancia, liquidó y percibió derechos, acordando, como es de práctica, la merma que la Tarifa otorga a la mercadería de referencia;

Que la forma deficiente en que la documentante comprometió su declaración, era susceptible de perjudicar la integridad de la renta fiscal en el caso de que el despacho se hubiera efectuado "en confianza", (argumento del Art. 1.025 de las Ordenanzas);
Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado, en cuanto ha podido ser materia del recurso.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confírmase fallo apelado por Ildebrando Mellini, multa igual al pago de los servicios de guinche a "fruta fresca".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2.163. — Expte. 16.732-C-1934. — R. F. N.° 101. — Vista la apelación deducida por el señor Ildebrando Mellini, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que le impone el pago de los servicios de guinche correspondientes a 271 cajones con 10.840 kilos bruto naranjas (fruta fresca), y una multa igual a aquéllos, por haberse manifestado en el despacho de directo N.° 135.805 de 1933, que dicha mercadería venía sin frigorífico, descargándose sin uso de guinche, atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el apelante funda su recurso alegando que el hecho de que la fruta se haya transportado en bodegas frigoríficas, en manera alguna le hace perder su condición de "fresca", correspondiéndole, por ende, la exención del pago de guinche que acuerda el Art. 9.° de la Ley N.° 11.249 a la fruta fresca, cuando en la operación no se haga uso de pescantes;
Que tal apreciación la desvirtúa, sin embargo el decreto de Enero 3 de 1931, al considerar "fruta fresca" únicamente a la transportada sin medio artificial de conservación, por lo que, en consecuencia, la conducida en cámaras frigoríficas no gozan del beneficio aludido;
Que el hecho de que se trata de una mercadería liberada de derechos por imperio de lo establecido en el decreto de 14 de Febrero de 1931 (hoy Ley N.° 11.588), en nada modifica la situación planteada a raíz de las condiciones que exigen las reglamentaciones en vigor para gozar de la exención del servicio de guinche;
Que reconociendo el mismo apelante que, contrariamente a lo declarado en el documento de despacho, la fruta de referencia venía en un medio artificial de conservación, y resultando que de haber pasado desapercibida la infracción, el fisco hubiera percibido menos renta que la legítimamente adeudada, corresponde mantener la resolución administrativa que se ajusta a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley N.° 11.249, 1025 y 1026, de las Ordenanzas;
Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 21

7.187. — La Pluma. Año XIV. N.° 692. Colaboración anónima y suscripta. Reinaldo Elena. Buenos Aires, 1934.

7.188. — Il Mattino d'Italia. Nos. 1543 a 1582. Colaboración anónima y suscripta. Editora Italo Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.

7.189. — La Unión. Nos. 12.718 a 12.747. Colaboración anónima y suscripta. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1934.

7.190. — Telégrafo Mercantil. Nos. 313 a 337. Colaboración anónima y suscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.

7.191. — Tribuna. Nos. 1723 a 1799. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Diario Tribuna. Rosario, 1934.

7.192. — South American Bulletin. N.° 10. Año X. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.

7.193. — Programas. N.° 10. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.

7.194. — Policía Argentina. (Revista quincenal). Nos. 19 y 871. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1934.

7.195. — Guía del Hogar. N.° 6. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1934.

7.196. — Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 4 y 5. Año XXIV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1934.

7.197. — La Balanza. Nos. 39 a 44. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.

7.198. — Aduana. Nos. 26 a 28. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.

7.199. — Osadnik. (El Colono). Nos. 21 a 22. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Zubrzycki. Posadas, 1934.

7.200. — Ilustración Católica Argentina. Nos. 8 y 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Santiago Fuster Castresay. Buenos Aires, 1934.

7.201. — Obra inédita.

7.202. — Obra inédita.

7.203. — Evolución, ciencia y progreso. Víctor Escobedo Pelliza. Editorial "Oest". Buenos Aires, 1934.

7.204. — Obra inédita.

7.205. — Tribuna Judicial. Año III. N.° 1056. Colaboración anónima y suscripta. Rosario Polito. Buenos Aires, 1934.

7.206. — Obra inédita.

7.207. — Obra inédita.

7.208. — Obra inédita.

7.209. — El vendedor de ilusiones. Pieza en tres actos. Oduvaldo Vianna. Trad. p. José A. Siciliano. Editorial "Argentores". Buenos Aires, 1934.

7.209, bis. — Rosas de todo el año. Teatro breve. Un acto. Julio Dantas. Trad. p. Francisco José Bolla. Editorial "Argentores". Buenos Aires, 1934.

7.210. — Veinticuatro horas dictador. La Actriz. (Radio-teatro). Enrique García Velloso. Johannes Rosler. Trad. p. Francisco José Bolla Editoria "Argentores". Buenos Aires, 1934.

7.210, bis. — Obra inédita.

7.211. — Obra inédita.

7.212. — Analfabetismo, preocupación nacional. Eugenio A. Giménez Mackay. S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.

7.213. — Vigilia. (Novela). Enrique Anderson Imbert. S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.

7.214. — Obra inédita.

7.215. — Obra inédita.

7.216. — Obra inédita.

7.217. — Obra inédita.

7.218. — Obra inédita.

7.219. — Obra inédita.

7.220. — Obra inédita.

7.221. — Ideas. Año IV. N.° 159. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Seeppacuercía. Capitán Sarmiento, 1934.

OCTUBRE 25

7.222. — Obra inédita.

7.223. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley. (Jacobo Pemoff).

7.224. — Sociedad Israelita "Enrique Heine". N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad Israelita "Enrique Heine". Buenos Aires, 1934.

7.225. — Obra inédita.

7.226. — Argentinisches Tageblatt. Nos. 18.870 a 18.895 y 13.896 a 13.901. Año XLVI. 13.902 a 13.931. Colaboración anónima y suscripta. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.

7.227. — Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3048 a 3056. Año LVI. Colaboración anónima y suscripta. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.

7.228. — Hacia la Luz en Braille. Nos. 101 y 102. Año II. Colaboración anónima. y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.

7.229. — El Telégrafo. Nos. 6 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Domingo Orlandini. Buenos Aires, 1934.

7.230. — Noticias Automotrices. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.

7.231. — El Arte de la Madera. N.° 107. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1934.

7.242. — Vida Femenina. Año I. Nos. 11 a 15. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.

7.233. — Hacia la Luz. N.° 45. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.

7.234. — Syd og Nord. Nos. 2775 a 2783. Colaboración anónima y suscripta. Juan Beninke. Buenos Aires, 1934.

7.235. — Escribano de la Familia. Seudónimo.

7.236. — Trámite administrativo.

7.237. — Pueyrredón. Revista mensual. N.° 1 Año I. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento de V. Pueyrredón Norte y Biblioteca Popular Gral. Pueyrredón. Buenos Aires, 1934.

7.238. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley. (Alberto Oehrtmann).

7.239. — Obra inédita.

7.240. — Obra inédita.

7.241. — Obra inédita.

7.242. — Obra inédita.

7.243. — Obra inédita.

7.244. — La campana que habla. (Cuentos infantiles). Josef[illegible] [illegible]sillas. Buenos Aires, 1934.

7.245. — Obra inédita.

7.246. — Obra inédita.

7.247. — Obra inédita.

7.248. — Obra inédita.

7.249. — Obra inédita.

7.250. — Obra inédita.

7.250, bis. — Obra inédita.

7.251. — Obra inédita.

OCTUBRE 26

7.252. — Obra inédita.

7.253. — Obra inédita.

7.254. — Universo. (Revista). (Octubre). Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alice Howe. Buenos Aires, 1934.

7.255. — La Guardia. Diario. Nos. 34 a 45. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Guiñazú. Buenos Aires, 1934.

7.256. — Boletín Oficial de la Asoc. Argentina del Comercio. (Septiembre - Octubre). Colaboración anónima y suscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.

7.257. — La Verdad. Nos. 11 y 12. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador. J. Moltoni. Villa Adelina, 1934.

7.258. — Bandera Argentina. Nos. 641 a 666 y 667 a 680. Colaboración anónima y suscripta. Juan E. Carulla y S. Díaz Vieyra. Buenos Aires, 1934.

7.259. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires. 1934.

7.260. — A Fouce. N.° 74. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Nazonalista Pondal. Buenos Aires, 1934.

7.261. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 146. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.

7.262. — Caras y Caretas. Nos. 1879 a 1882. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.

7.263. — Revista Española. N.° 269. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.

7.264. — Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 1 y 2. Año XXV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1934.

7.265. — Madre y Niño. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1934.

7.266. — Catalunya. N.° 43. Colaboración anónima y suscripta. Comité de la Revista "Catalunya". Buenos Aires, 1934.

7.254, bis. — Solicitud en duplicado de registro.

7.267. — Reglamento de la Sección Comercial de Presivión del Banco Argentino de Fomento. El Banco Argentino de Fomento. Buenos Aires, 1934.

7.268. — Obra inédita.

7.269. — Selección fotográfica de los solemnes actos eucarísticos. Tamburini Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.

7.270. — Nederland. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Chr van Balen Jr. Buenos Aires, 1934.

7.271. — Maandelijksche Mededeelingen. N.° 6. (Julio - Agosto, 1934). Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Holandesa en Bs. As. Buenos Aires, 1934.

7.272. — Cristo Redentor. (Evocación escénica de estampas de la vida de Jesús). Antonio Hernández. Buenos Aires, 1934

7.273. — Obra inédita.

7.274. — Obra inédita.

7.275. — Obra inédita.

7.276. — Instituto Superior de Bailes Modernos. (Sección enseñanza por correspondencia). Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.

7.277. — Obra inédita.

7.278. — Obra inédita.

7.279. — Obra inédita.

7.280. — Trabajo N.° 187. (Periódico socialista). Colaboración anónima y suscripta. Mariano Liberti. Almirante Brown. (Adrogué), 1934.

7.281. — Obra inédita.

7.282. — Obra inédita.

7.284. — Obra inédita.

7.285. — Obra inédita.

7.286. — Obra inédita.

7.287. — Obra inédita.

7.288. — Obra inédita.

7.289. — Obra inédita.
7.290. — Obra inédita.
7.291. — Obra inédita.
7.292. — Obra inédita.
7.293. — Obra inédita.
7.294. — El Debate. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Giménez. Curuzú - Cuatiá, 1934.

OCTUBRE 27

7.295. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley. (Eugenio F. Mancebo).
7.296. — Contrato.
7.297. — Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley. (Erich Müller).
7.298. — Proyecto de Constitución para la Prov. de Bs. As. Ismael Moreno. La Plata, 1934.
7.299. — Mundo Católico. Nos. 1 a 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo J. Falagüerra. Buenos Aires, 1934.
7.300. — Trámite administrativo.
7.301. — Obra inédita.
7.302. — Obra inédita.
7.303. — Trámite administrativo.
7.304. — Luis Mercé. Seudónimo.
7.305. — Obra inédita.
7.306. — Una canción, un beso... y ella. Slow fox. Música: Robert Stolz. Letra: Robert Gilbert. Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.307. — Serenata salvaje. De la película "El crimen de vanidades". Fox trot. Letra y música: Herman Hupfeld. Gmo. Neumann y Cía. Bs. As., 1934.
7.308. — Un amor en Sevilla. Del film "Una canción, un beso... y ella". Rumba Música y letra: Robert Gilbert (letra). Robert Stolz (música). Gmo. Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.309. — Por amarte viviría... Del film "Una canción, un beso... y ella". Vals Robert Gilbert (letra). Robert Stolz (música). Gmo. Neumann y Cía Buenos Aires, 1934.
7.310. — Obra inédita.
7.311. — Mastro. Seudónimo.

NOVIEMBRE 3

7.475. — Leoplán. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
7.476. — Carmicino Hermanos. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Le.
7.477. — César Pascuato. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.478. — Iriberri Bellocq y Cía. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de l. Ley.
7.479. — José B. Romero e Hijos. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de l Ley.
7.480. — A. A. Lotito. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.481. — Federico F. Bello y Hnos. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 d. la Ley.
7.482. — La Cordillera. Año IV. N.° 190. Colaboración anónima y suscripta. Angel Edelman. Neuquén, 1934.
7.483. — Obra inédita.
7.484. — La Nueva Provincia. N.° 12.158. Año XXXVI. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1934.
7.485. — Obra inédita.
7.486. — Obra inédita.
7.487. — Costita. Seudónimo.
7.488. — El Horizonte. Año VI. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1934.
7.489. — Barrilete. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Víctor Pons. Buenos Aires, 1934.

NOVIEMBRE 5

7.490. — Obra inédita.
7.491. — Hipólito Irigoyen para la historia. (1851 - 1933). Esteban Salas Gavazo. Buenos Aires, 1934.
7.492. — Antonio F. Belaunde. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley
7.493. — Obra inédita.
7.494. — Obra inédita.
7.495. — Obra inédita.
7.496. — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitun). Nos. 6037 a 6063. Colaboración anónima y suscripta. Matías Stoller. Buenos Aires, 1934.
7.497. — La Prensa. Nos. 23.588 a 23.619. Colaboración anónima y suscripta Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.
7.498. — El Tribuno. Nos. 3080 a 3104. Colaboración anónima y suscripta. Estela P. de Rodríguez. Nueve de Julio, 1934.
7.499. — La Semana. Nos. 1128 a 1136. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (F. C. S.), 1934.
7.500. — Gaceta del Foro. Nos. 6159 a 6189. Colaboración anónima y suscripta Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
7.501. — El Avisador Mercantil. Nos. 19 a 39. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Avisador Mercantil, S. A. La Plata, 1934.
7.502. — La Ley (Diario). Nos. 858 a 886. Colaboración anónima y suscripta Alfredo M. Ghiglione. Mercedes, 1934.
7.503. — El Censor. Nos. 11.442 a 11.467. Colaboración anónima y suscripta Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1934.
7.504. — El Cronista Comercial. Nos. 8386 a 8416. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.505. — El "Nichia Djidji". N.° 49 a 57. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1934.
7.506. — La Colmena. N.° 379. Año XXVII. Colaboración anónima y suscripta. Colegio "La Salle". Buenos Aires, 1934.
7.507. — Síncopa y Ritmo. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1934.
7.508. — Corriente Continua. Nos. 211 a 212. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. José Milanesse. Buenos Aires, 1934.
7.509. — Crisálida. N.° 10. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Juan Nobili y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.510. — Maribel. Nos. 102 a 106. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
7.511. — Vida Ferroviaria. Nos. 32 y 33. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1934.
7.512. — Eslabones. N.° 166. Colaboración anónima y suscripta. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1934.
7.513. — Nederland. Nos. 18 a 26. Colaboración anónima y suscripta. Chr. van Baien Jr. Buenos Aires, 1934.
7.514. — La Opinión. Nos. 18 a 26. Colaboración anónima y suscripta. Andrés J. Maxit. Colón (Entre Ríos), 1934.
7.515. — Si tú supieras querer. Fox trot. — Don Goyo. Tango. — Disco Víctor. N.° 37.659. Carmelo Aguila - Pancho Laguna y Luis Bernstein. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.516. — ¡Miau..! Ranchera. — Corrales viejos. Milonga tangueada. — Disco Víctor. N.° 37.661. Luis Rubistein. Edgardo Donato. Francisco Lairo. A. Radicci. Anselmo A. Aieta RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.517. — La Cumparsita. Tango. — Clavel del aire. Canción porteña. G. H. Matos Rodríguez. Juan de Dios Filiberto. Fernán Silva Valdés. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.518. — Obra inédita.
7.519. — Obra inédita.
7.520. — Obra inédita.
7.521. — Obra inédita.
7.522. — Obra inédita.
7.523. — Obra inédita.
7.524. — Obra inédita.
7.525. — Obra inédita.
7.526. — Obra inédita.
7.527. — Obra inédita.
7.528. — Obra inédita.
7.529. — Vicente Cattón. Seudónimo.
7.530. — Obra inédita.
7.531. — El Mordisco. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Marco Alberto Carcagno. Buenos Aires, 1934.
7.532. — Obra inédita.
7.533. — Obra inédita.
7.534. — Obra inédita.
7.535. — Obra inédita.

NOVIEMBRE 6

7.536. — Obra inédita.
7.537. — Crítica. Nos. 7351 a 7381. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.538. — El Diario. Nos. 16.610 a 16.640. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Manuel Láinez, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.539. — Tribuna Argentina. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. E. Sciarra. Buenos Aires, 1934.
7.540. — Semanario Hebreo. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. José Lutzky. Buenos Aires, 1934.
7.541. — Industria Panaderil. Nos. 1314 a 1317. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
7.542. — El Día. Nos. 210 a 240. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz Cía. La Plata, 1934.
7.543. — La Nota. Nos. 798 a 801. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1934.
7.544. — La Diosa Cazadora. N.° 87. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
7.545. — Arbiter de Arquitectura. N.° 166. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
7.546. — Revista de Arquitectura. N.° 166. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
7.547. — Revista del Ferrocarril Sud. N.° 113. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
7.548. — Neptunia. N.° 159. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1934.
7.549. — Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. N.° 228. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. Buenos Aires, 1934.
7.550. — El Despertar. N.° 12. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Nigel Darling. Córdoba, 1934.
7.551. — Corazón, no me hagas caso. Tango canción. Letra y música: Isidoro C. Crescente (h.). Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
7.552. — Obra inédita.
7.553. — Obra inédita.
7.554. — Gino Del Conte. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.555. — Obra inédita.
7.556. — Obra inédita.
7.557. — Obra inédita.
7.558. — Obra inédita.
7.559. — Obra inédita.
7.560. — 5 de Abril. N.° 27. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Eulalio Luna. Puán (Pcia. de Buenos Aires), 1934.
7.561. — Obra inédita.
7.562. — Medicina natural, naturismo, neo-naturismo, vitalismo. Arturo Montesano Delchi. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1934
7.563. — Obra inédita.
7.564. — El Independiente. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Ismael E. Elizarraga. San Isidro, 1934.
7.565. — Obra inédita.
7.566. — Obra inédita.
7.567. — La Voz de Lobería. Año VIII. N.°. 1567. Colaboración anónima y suscripta. Saturnino Basualdo. Lobería, 1934.
7.568. — Obra inédita.
7.569. — Obra inédita.
7.570. — Obra inédita.
7.571. — Obra inédita.

NOVIEMBRE 7

7.572. — Método de corte "Pini". Ana María Najarro de Pini. Editada por la autora. Buenos Aires, 1934.
7.573. — Ramos Mejía. Año II. N.° 75. Colaboración anónima y suscripta. Pbro. José A. Propato. Ramos Mejía, 1934.
7.574. — Camino del ensueño. María Torres Frías. Buenos Aires, 1934.
7.575. — Marracini Hermanos. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.576. — Obra inédita.
7.577. — Buenos Aires Herald. Nos. 10.087 a 10.117. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.578. — Montserrat. Nos. 79 y 80 Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Ex Alumnos de la Escuela Parroquial Montserrat. Buenos Aires, 1934.
7.579. — La Verdad. Nos. 3100 a 3111. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo A. Faggiano. Quilmes, 1934.
7.580. — Bandera Argentina. Nos. 681 a 689. Colaboración anónima y suscripta. Juan E. Carulla y Santiago Díaz Vieyra. Buenos Aires, 1934.
7.581. — El Imparcial. Nos. 2064 a 2070. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
7.581, bis. — El Trabajador del Estado. Nos. 106 al 108. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.
7.582. — El Demócrata. Nos. 29 y 30. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Eduardo Díaz. Escobar (F. C. C. A.), 1934.
7.583. — El Día. Nos 2855 a 2881. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.
7.584. — Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Nos. 215 a 239. Colaboración anónima y suscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (Entre Ríos), 1934.
7.585. — El Golfer Argentino. N.° 38. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.586. — Cinegraf N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.587. — Atlántida. Nos. 798 y 799. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.588. — Para Ti. Nos. 647 a 651, 648. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.589. — El Gráfico. Nos. 795 a 798. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.590. — Marilú. Nos. 83 a 86. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.591. — Billiken. Nos. 776 a 780. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.592. — La Chacra. N.° 48. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.593. — La Literatura Argentina. N.° 3. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
7.594. — Revista de Agricultura y Ganadería. Nos. 1069 a 1071. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.
7.595. — Revista Marítima. N.° 144. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
7.596. — Revista de los Impuestos Internos. N.° 172. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1934.
7.597. — Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. N.° 90. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1934.
7.598. — Automóvil. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Pinto. Buenos Aires, 1934.
7.599. — Unión. Nos. 394 a 397. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1934.
7.600. — Unión Cooperadores. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. S. Pablo. Florida, 1934.
7.601. — RACA. N.° 28. Colaboración anónima y suscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
7.602. — Catalunya. N.° 48. Colaboración anónima y suscripta. Revista "Catalunya". Buenos Aires, 1934.
7.603. — El Purrete. Nos. 399 a 402. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.604. — Información Marítima Sudamericana. (Manifiestos Import. y Export.) Nos. 2623 a 2647. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.605. — Información Marítima Sudamericana. (Exportación). Nos. 2044 a 2062. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.606. — Lasso. N.° 5. Año II. Colaboración anónima y suscripta. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
7.607. — Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 2623 a 2647. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.608. — The Times of Argentina. Nos. 2152 a 2156. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.609. — El Constructor. Nos. 1534 a 1541. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
7.610. — Dominicales. N.° Domingo 15, 16, 17, 18 y 19, después de Pentecostés. Domingos 21, 22 y 23. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
7.611. — Antena. Nos. 189 a 192. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
7.612. — Aeronáutica Argentina. Nos. 1 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo Bocro. Córdoba, 1934.
7.613. — B. I. M. Boletín del Inst. de Maternidad de la Soc. de Benefic. de la Capital. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Peralta Ramos. Buenos Aires, 1934.
7.614. — Vida Correntina. Nos. 22 a 24. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Abelardo Vásquez. Corrientes, 1934.
7.615. — Tipperary. Nos. 206 y 207. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.616. — A. R. Fracassi y Cía. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.617. — Para descubrir errores en contabilidad. Julián Pedrero Díaz. Buenos Aires, 1934
7.618. — Obra inédita.
7.619. — Obra inédita.
7.620. — Método para hallar el tanto por ciento. Interés compuesto. Descuento. Anualidades. Sin logaritmos. Juan Gastelu. Buenos Aires, 1934.
7.621. — Obra inédita.
7.622. — Obra inédita.
7.623. — Carioca. Del film "Volando a Río". Letra: Gus Kahn y Edward Eliscu. Música: Vicent Yousmans. Traducida p. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934
7.624. — Santiago Poggio y Cía. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.625. — Canta Claro. N.° 525. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1934.
7.626. — Obra inédita.

NOVIEMBRE 8

7.627. — Obra inédita.
7.628. — Obra inédita.
7.629. — El viajero y los países. 1.a serie. Marcos Victoria. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1934.
7.630. — Valerio Abeledo. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.631. — La Vanguardia. Nos. 9884 a 9914. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.
7.632. — Crisol. Nos. 828 a 852. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1934.
7.633. — Tribuna. Nos. 839 a 842. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1934.
7.634. — Actualidad. Nos. 5 y 6. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Horacio C. Trejo. Buenos Aires, 1934.
7.635. — Capa. Nos. 24 y 26. Colaboración anónima y suscripta. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1934.
7.636. — Vida Femenina. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.
7.637. — Revista Socialista. N.° 53. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1934.
7.638. — La Novela Semanal. Nos. 877 a 881. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
7.639. — El Suplemento. Nos. 585 a 589. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
7.640. — Pullman. Nos. 117 a 120. Colaboración anónima y suscripta. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1934.
7.641. — Viva cien años... N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mariano J. Barilari, Godofredo Grasso y Arturo León López. Buenos Aires, 1934.
7.642. — La Tribuna Odontológica. (Noviembre). Colaboración anónima y suscripta. David M. Cohen. Buenos Aires, 1934.
7.643. — El Odontólogo. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. José Dueñas. Buenos Aires, 1934.
7.644. — Heroica. Nos. 72 y 73. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
7.645. — Hogar de San Cristóbal. Año VI. N.° 277. Colaboración anónima y suscripta. Restituto Pruneda. Buenos Aires, 1934.
7.646. — Cimes. (Revista del Círculo Médico del Sud). N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1934.
7.647. — Cuadernos escolares ilustrados con temas varios "1810". Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli y Cía. Fumagalli y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.648. — Obra inédita.
7.649. — Obra inédita.
7.650. — Primeros Auxilios. Julio Navarro Malbrán. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.651. — Obra inédita.
7.652. — ¿Buen tabaco... y premios..? Afiche. Anónimo. Virginio F. Grego. Bs. Aires, 1934.
7.653. — Ante-Proyecto de nueva Ley de Contabilidad Pública. Juan Bayetto. La Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1934.
7.654. — Monumento a la Paz Universal. Anteproyecto Augusto Huguier. Buenos Aires, 1934.
7.655. — Lecciones de la Higiene de la Alimentación. Antonio Filardi. Buenos Aires, 1934.
7.656. — Obra inédita.
7.657. — Obra inédita.
7.658. — Obra inédita.
7.659. — Obra inédita.
7.660. — Obra inédita.
7.661. — Obra inédita.
7.662. — La tradición gaucha viviente en Don Gabino Salguero. Orlando Sanguinetti Saladillo (F. C. S.), 1934.
7.663. — Espigas. (Revista quincenal infantil). Año I. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel Faerstein. Moisés Ville, 1934.

NOVIEMBRE 9

7.664. — Asociación Asiria. (Revista mensual). Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Farid Elías Nozha. Buenos Aires, 1934.
7.665. — Criolla. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Melecio Lorenzo Pérez. Buenos Aires, 1934.
7.666. — Tratamientos de la intoxicación cianhídrica, sus mecanismos fisiológicos. Enrique Luciano Juan Alberto Hug. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
7.667. — Obra inédita.
7.668. — Obra inédita.
7.669. — Obra inédita.
7.670. — Obra inédita.
7.671. — Obra inédita.
7.672. — Obra inédita.
7.673. — La Unión Libanesa. N.° 1693. Año XX. Colaboración anónima y suscripta. Rachid A. Rustom y Hnos. Buenos Aires, 1934.

7.674. — Di Presse. Nos. 6310 a 6340. Año N.º XVII. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1934.
7.675. — El Chubut. Nos. 2901 a 2953. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Establecimiento Gráfico "El Chubut, S. A.", Comodoro Rivadavia, 1934.
7.676. — Délamerikai Magyarsag. Nos. 735 a 746. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezso. Buenos Aires, 1934.
7.677. — El Ahorro Postal. N.º 60. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Fournier. Villa María (Córdoba), 1934.
7.678. — Luján. Nos. 257 a 263. Colaboración anónima y suscripta. Carlos E. Malagarriga. Buenos Aires, 1934.
7.679. — Aduana. Nos. 25 a 29. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.680. — Criterio. Nos. 182 a 185. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar (F. C. P.), 1934.
7.681. — La Idea. Nos. 982 a 986 y 987 a 990. Colaboración anónima y suscripta. Pedro L. Marcomato. San Antonio de Areco, 1934.
7.682. — Rosalinda. Número 38. Año tercero. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bella. Buenos Aires, 1934.
7.683. — El Cruzado. Nos. 968 a 971. Colaboración anónima y suscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
7.684. — Itálica Gens. Nos. 9 y 10. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Guido Paci y Federico Granpuer. Buenos Aires, 1934.
7.685. — Boletín de la Confederación de Bcia. de la Rep. Arg. N.º 141. Colaboración anónima y suscripta. La Confederación de Bcia. de la Rep. Arg. Buenos Aires, 1934.
7.686. — Nueva Didáctica. N.º 3. Colaboración anónima y suscripta. Julio Silva Croome. Avellaneda, 1934.
7.687. — El Administrador Rural. Nos. 21 y 22. Colaboración anónima y suscripta. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1934.
7.688. — La Fraternidad. Nos. 560 y 561. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad, Sociedad de Pers. Ferrov. de Locomot. Buenos Aires, 1934.
7.689. — Bionogramas. N.º 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Jacobo Sanet. Buenos Aires, 1934.
7.690. — Conferencias. N.º 16. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Editora de "Conferencias". Buenos Aires, 1934.
7.691. — Nativa. N.º 130. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
7.692. — El Mensajero del Corazón de Jesús. N.º 11. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.
7.693. — L'Italia del Popolo. Nos. 6132 a 6162. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. L'Italia del Popolo, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.694. — Obra inédita.
7.695. — Boletín Informativo. Año II. N.º XX. Colaboración anónima y suscripta. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1934.
7.696. — Semillitas de amor y esperanza. Juan Manuel Cotta. Buenos Aires, 1934
7.696. — Fábulas Morales. Adaptadas para uso escolar. 18 láminas. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.698. — Obra inédita.
7.699. — Obra inédita.
7.700. — Obra inédita.
7.701. — Obra inédita.
7.702. — Obra inédita.
7.703. — Obra inédita.
7.704. — Mapa de la República Argentina. Instituto Geográfico Militar. Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, 1934.
7.705. — L'Oiseau Voyageur. (El pájaro viajero). N.º 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Lucie Préel. Buenos Aires, 1934.
7.706. — Duplicado de registro.
7.706, bis. — Obra inédita.
7.707. — El Padrino. Seudónimo.
7.708. — Obra inédita.
7.709. — La Idea. Año I. N.º 246. Colaboración anónima y suscripta. Bruno S Pompucci. Las Flores (Prov. de Buenos Aires), 1934.
7.710. — Obra inédita.
7.711. — Dímelo al oído. Tango. — Negrito. Milonga candombe. Disco Víctor. N.º 37.673. Francisco Lomuto. José De Prisco. Alberto Soifer. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.712. — Juan Manuel. Milonga federal. — A través de los años. Tango. Disco Víctor. N.º 37.662. Homero Manzi. Sebastián Piana. Homero Manzi y Pedro M. Maffia, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.713. — Churrasca. Tango. — ¡Durazno a cuarenta el ciento..! Milonga. Disco Víctor. N.º 37.674. Pancho Laguna. Francisco J. Lomuto. Celedonio E. Flores. José Razzano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.714. — Encadenada. (Chained). Película cinematográfica. Edgar Selwyn. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.715. — Obra inédita.
7.716. — Sombras del pasado. (Hilde Out). Película cinematográfica. Maurin Grashin. Metro Goldwyn Mayer de le Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.717. — Coló-Criado y Boto. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.

NOVIEMBRE 10

7.718. — Literato. Seudónimo.
7.719. — Obra inédita.
7.720. — Obra inédita.
7.721. — Obra inédita.
7.722. — Obra inédita.
7.723. — Obra inédita.
7.724. — Casa Romano. Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
7.725. — 80.º Aniversario de la Reorganización Político-Jurídica de la Ciudad y Departamento de Rosario. Nicolás R. Amuchastegui. Talleres Gráficos Pomponio. Rosario, 1934.
7.726. — Obra inédita.
7.727. — Proyecto de Ley de Aeronáutica Civil. Gonzalo A. García. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.728. — Balvanera. (Semanario Parroquial). N.º XI. N.º 618. Colaboración anónima y suscripta. Heriberto Luis Garoarini. Buenos Aires, 1934.
7.729. — El Tratado de Alianza previo a la Acción de Caseros. Alfredo F. de Urquiza. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.730. — La Colación y el Art. 3604 del Código Civil. Antonio Cammarota. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.731. — Lecciones de Historia Argentina. 15.ª edición. Ricardo Levene. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.732. — Adelante. N.º 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alfonso Sansone. Salta, 1934.
7.733. — La Razón. N.º 2738. Año XXXVI. Colaboración anónima y suscripta. Revidatti, Carioni y Cía. (Corrientes), Mercedes, 1934.
7.734. — El Fénix. N.º 2292. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. Urbano García. Juárez (Bs. As.), 1934.
7.735. — La Democracia. N.º 4178. Año XXIX. Colaboración anónima y suscripta. Fermín A. Sanucci. Olavarría, 1934.
7.736. — El Sportman. Año II. N.º 90. Colaboración anónima y suscripta. Gianelli y Forneris. Vedia, 1934.
7.737. — Reflejo. N.º 4282. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Pascual Federico (h.), Victorino, Roberto y Oscar Duchein. Rosario (Santa Fe), 1934.
7.738. — El Orden. N.º 219. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Matías Felipe Balán. Gral. Villegas, 1934.
7.739. — El Diario. Año I. N.º 74. Colaboración anónima y suscripta. Cándido Villaro. Trenque Lauquen, 1934.
7.740. — Contrato.
7.741. — La Semana Católica. Año V. N.º 239. Colaboración anónima y suscripta. La Curia Diocesana. Tucumán, 1934.

NOVIEMBRE 12

7.742. — Obra inédita.
7.743. — Los Títeres de Maese Pedro. (Farsa burlesca en once patrañas). Fryda Schultz Cazeneuve. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
7.744. — Obra inédita.
7.745. — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Nos. 989 a 993. Año XLII. Colaboración anónima y suscripta. Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.
7.746. — Album del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. (Octubre). Colaboración anónima y suscripta. Editorial Album. Buenos Aires, 1934.
7.747. — El Orden. (N.º correspondiente al mes de Octubre). Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Lazarte. Quitilipi (Chaco), 1934.
7.748. — Energía. N.º 4. Colaboración anónima y suscripta. La Cooperativa Eléctrica Bahiense Ltda. Bahía Blanca, 1934.
7.749. — Revista Telegráfica. N.º 266. Colaboración anónima y suscripta. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1934.
7.750. — Copecarril. N.º 113. Colaboración anónima y suscripta. La Institución Cooperativa del Pers. de los FF. CC. del Estado Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.751. — Boletín de la Sociedad Rural de Rafaela. N.º 6. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Rural de Rafaela. Rafaela, 1934.
7.752. — El Electrotécnico. N.º 240. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.
7.753. — Fémina Ilustrada. Nos. 10 y 11. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna. S. A. Buenos Aires, 1934.
7.754. — Anales Gráficos. N.º 9. Colaboración anónima y suscripta. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1934.
7.755. — Aconcagua. Nos. 57 y 58. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.756. — Iniciación en la aritmética de 2.º grado. O. Reula. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.757. — Obra inédita.
7.758. — Obra inédita.
7.759. — Obra inédita.
7.760. — Obra inédita.
7.761. — Obra inédita.
7.762. — Obra inédita.
7.763. — Obra inédita.
7.764. — Obra inédita.
7.765. — Obra inédita.
7.766. — Kuntur. Revista Poligráfica. Año III. N.º 9. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.767. — Demócrata Nacional. N.º 94. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Aquiles M. Guglialmelli. Gral. San Martín (Bs. As.), 1934.
7.768. — Obra inédita.
7.769. — La Gaceta. Nos. 8380 a 8410. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
7.770. — La Opinión. Nos. 5699 a 5721, 5722 a 5945. Colaboración anónima y suscripta. José A. Siciliano Avellaneda, 1934.
7.771. — El Mundo. Nos. 2318 a 2348. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes. S. A. Buenos Aires, 1934.
7.772. — Anales de Biotipología, Eug. y Medicina Social. Nos. 1 a 32. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Rossi y Julio M. Escobar Sáenz. Buenos Aires, 1934.
7.773. — Hogar Policial. Nos. 63 y 64. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Mario Severino Fiotta. Buenos Aires, 1934.
7.774. — Mundo Argentino. Nos. 1237 a 1241. Año XXIV. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.775. — El Hogar. Nos. 1302 a 1306. Año 30. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes, S. A. Buenos Aires, 1934.
7.776. — Sintonía. Nos. 76 a 79. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
7.777. — Revista Geográfica Americana. N.º 13. Año 2.º Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
7.778. — La Cancha. Nos. 332 a 335. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1934.

NOVIEMBRE 13

7.779. — Los Misteriosos. Solicitud de seudónimo.
7.780. — Obra inédita.
7.781. — Obra inédita.
7.782. — Un Horizonte. (Evolución económica Argentina. Unión Industrial Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.783. — Ensoñación serrana. Vals. Canción. Letra: Efrain U. Bischoff Música: Carlos Pedrerol (Carlitos). Editada por los autores. Córdoba, 1934.
7.784. — ¡Mis horas tristes!!! Vals sentimental para piano. Música: María Esther Pirosanto de Otero. Editada por la autora. Buenos Aires, 1934.
7.785. — Requién. Música: María Esther Pirosanto de Otero. Editada por la autora. Buenos Aires, 1934.
7.786. — El Combate. N.° 3446. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Santiago E. Corvalán. Santiago del Estero, 1934.
7.787. — El Semanario. N.° 249. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Bel Gamero. San Salvador (Entre Ríos), 1934.
7.788. — Camera Italiana di Commercio e Industria. Año L. N.° 549. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara Italiana de Comercio e Industria. Rosario, 1934.
7.789. — La Acción Parroquial. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. José Schächtel. Gualeguaychú, 1934.
7.790. — Voz Proletaria. N.° 16. Año II. Colaboración anónima y suscripta. El Partido Socialista (Sección V. Angela). Villa Angela (Chaco), 1934.
7.791. — Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de Buenos Aires. Constituyente de Buenos Aires. La Plata, 1934.
7.792. — Hoja Socialista. Año IV. N.° 158. Colaboración anónima y suscripta. Centro Socialista. Trenque Lauquen (Buenos Aires), 1934.
7.793. — El Reformista Año I. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Orestes Di Lullo. Santiago del Estero, 1934.
7.794. — El Eco de la Verdad. N.° 10. Año XXXII. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Di Modugno. La Plata, 1934.
7.795. — La Capital. Año XXIX. N.° 16.263. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Stegagnini. Mar del Plata, 1934.
7.796. — Revista de la Asociación de Médicos del Hospital T. de Alvear. N.° (Febrero, Marzo, Abril). Colaboración anónima y suscripta. Asociación de Médicos del Hospital T. de Alvear. Buenos Aires, 1934.
7.797. — Obra inédita.
7.797, bis. — Sheep Breeding and Wool Production in the Argentine Republic Pablo Link. Buenos Aires, 1934.
7.798. — Obra inédita.
7.799. — Contrato.
7.800. — Obra inédita.
7.801. — Obra inédita.
7.802. — Obra inédita.
7.803. — Charrúa. Solicitud de seudónimo.
7.804. — Revista de la Coop. del Pers. de los Ferrocarriles Oeste y Midland Ltda. Año III. N.° 30. Colaboración anónima y suscripta. Cooperativa del Pers. de los FF. CC. Oeste y Midland Ltda. Buenos Aires, 1934.
7.805. — Obra inédita.
7.805, bis. — Obra inédita.
7.806. — Obra inédita.
Tercera Reunión. Colaboración especificada en el texto. H. Convención
7.807. — Duplicado de registro.
7.808. — Obra inédita.
7.809. — Obra inédita.
7.810. — Obra Eucarística de los Enfermos. Nos. 30 a 40. Colaboración anónima y suscripta. María Elsa Maldonado. Buenos Aires, 1934.
7.811. — Revista Parlamentaria. Nos. 29 y 30. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1934.
7.812. — Evolución. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.813. — Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 102. Año 9. Colaboración anónima y suscripta. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1934.
7.814. — Revista Médica Latino-Americana. Nos. 227 a 228. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
7.815. — Stella Maris. N.° 63. Año V. Colaboración anónima y suscrivta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
7.816. — Valentín Alsina. Nos. 468 a 486. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Suárez. Avellaneda, 1934.
7.817. — Tribuna Popular. N.° 2053. Año 22. Colaboración anónima y suscripta. Horacio Pestaña. Buenos Aires, 1934.

NOVIEMBRE 14

7.818. — Obra inédita.
7.819. — Obra inédita.
7.820. — Obra inédita.
7.821. — Don Dean. Solicitud de seudónimo.
7.822. — Raúl Levraic. Solicitud de seudónimo.
7.823. — Obra inédita.
7.824. — La Mano Invisible. (Death of the Diamond). Película cinematográfica. Cortland Fitzsimmons. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.825. — Obra inédita.
7.826. — Obra inédita.
7.827. — Obra inédita.
7.828. — La Cucaracha. Del film del mismo nombre. Adaptación americana. Letra y música: Juan Y. D'Lorah. Texto castellano de V. F. Romano Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.
7.829. — Contrato.
7.830. — Contrato.
7.831. — Contrato.
7.832. — La Canción de Marilú. Canción. Letra y música: Ledita M. Godeah. Editada por la autora. Buenos Aires, 1934.
7.833. — Relojes de control de tiempo y eléctricos. (Un folleto y 16 páginas) Lutz, Ferrando y Cía., S. A. Com. e Industrial. Buenos Aires, 1934.
7.834. — Brochazos y perfiles. Poesías. Amalia Teresa Roche de Salguero. Editada por la autora. Buenos Aires, 1934.
7.835. — Obra inédita.
7.836. — Obra inédita.
7.837. — Revista de la Caja de Socorros de Policía. Nos. 1, 2 y 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. La "Caja de Socorros de Policía". Rosario (Prov. de San Fe), 1934.

NOVIEMBRE 15

7.838. — Obra inédita.
7.839. — Obra inédita.
7.840. — Obra inédita.
7.841. — Obra inédita.
7.842. — Balbuceos. (Rimas). Juan Manuel Sicardi. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.843. — Les Iles Malouines. Paúl Groussac. Cornelia Beltrán de Groussac. Buenos Aires, 1910.
7.844. — Obra inédita.
7.845. — Obra inédita.
7.846. — Obra inédita.
7.847. — Obra inédita.
7.848. — Obra inédita.
7.849. — Obra inédita.
7.850. — Obra inédita.
7.851. — Obra inédita.
7.852. — Obra inédita.
7.853. — Obra inédita.
7.854. — El heredero que los hombres olvidan. Sud América Cía. Nacional de Seguros. Buenos Aires, 1934.
7.855. — Obra inédita.
7.856. — Obra inédita.
7.857. — La Familia Barrett. (The Barretts of Wimpole Street). Película cinematográfica. Rudolf Besier. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.858. — Caravana de Belleza. (Student Tour). Película cinematográfica. George Seaton, Arthur Bloch y Samuel Marx. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.859. — Obra inédita.
7.860. — Obra inédita.
7.861. — Obra inédita.
7.862. — Obra inédita.
7.863. — Obra inédita.
7.864. — Adán en la cordillera. José Martínez Jerez. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.865. — Obra inédita.
7.866. — Himno de Nuestra Señora de Luján. Música: Manuel del Alkázar. Letra: Antonio Fernández de los Reyes. Editada por los autores. Buenos Aires, 1934.
7.867. — Elementos de Derecho de Minería y Legislación del Petróleo. Juan Domingo Vico. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.868. — Laureles Argentinos. (Conjunto de láminas de próceres, mapas, pesas y medidas, cuerpo humano, razas humanas, flores, etc.). Colaboración anónima y suscripta. Orefice Hnos. Buenos Aires, 1934.

e.21 nov. v.1.° dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 27 de Noviembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,10
Francia	19,82	22,61
Bélgica	70,13	80,05
España	41,09	46,83
Italia	25,64	29,24
Suiza	97,39	111,15
Estados Unidos .	300,60	342,86
Alemania	120,90	137,93
Holanda	203,17	231,77

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a

ambos, mediante un manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalacions deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción ó calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.28 nov. v.7 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Puesto Castro y Las Arrias. — Córdoba. — $ 55.018.—

Hasta el día 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 nov. -v.28 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Gaibisso**, ex contador de la División Paraná Inferior, Sección Rosario, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formuló por resolución número 4510, de fecha 17 de octubre ppdo., ampliado por la número 6919, dictada en el día de la fecha.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—

e.28 nov.-N.° 468 s|p.p.-v.10 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Moncayo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tufillaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **C. Rodríguez Ugarte**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1832 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Luisa D. de Van Praet**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1833 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Jesús Núñez Lozano**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1834 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Alberto M. Vilches**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1835 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a los señores **Evaristo Real y Alberto Monti**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1836 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Leontina V. de Laniado**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1837 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Carmen Sangil**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01838-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Miguel Sánchez**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento

de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01839-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Harry Werber**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01840-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a **La Industrial de Forrajes, S. A.**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01841-s.p|p.-v.6 dic.

Por disposición del Juez doctor Martín Abelenda, se hace saber por tres días a don **Juan Zilka**, que en los autos sobre carta de pobreza para litigar contra él, por divorcio y separación de bienes que tramita doña Ida María Biegler, el Juzgado ha dispuesto correrle el traslado de la información producida, de acuerdo a lo que dispone el artículo 597 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.28 nov.-N.° 1826-s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ricardo Cumini**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Alfredo A. Labitte, secretario.
e.28 nov.-N.° 1828 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Enrique J. Cáceres, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto al señor **Marcelino Osenda**, para comparecer a tomar la participación correspondiente en el juicio de apremio que ante este Juzgado Federal, le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa, sobre transacciones, bajo apercibimiento de nombrarle como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.
Rosario, Noviembre 17 de 1934. — Federico M. Llobet, secretario.
e.28 nov.-N.° 1829-s|p.p.-v.30 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Zacarías Cocho**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 1830-s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Delfor Sotelo**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 1831-s|p.p. v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a don **José Fernández**, que en el juicio de aprémio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, correspondiente a su casa de hospedaje de la calle Reconquista 520, que ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal don Alfredo Calvo en la suma de quince pesos. — Atilio Gamenara Rasore.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 1861-s.p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Grill**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.28 nov.-N.° 1851 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Ankerman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 nov.-N.° 1852 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ayala**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 nov.-N.° 1853 s.p.p.-v.3 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.28 nov.-N.° 1854 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Amílcar Barreiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 nov.-N.° 1855 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Santos y José Ernandes**, procesados por el delito de falsif. de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.28 nov.-N.° 1856 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eusebio Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e.28 nov.-N.° 1857 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Sarli (a) "Lito"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1860-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Corazzo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1859-s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Julián Nery Huerta**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01844 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **León Bizberge**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01845 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a los componentes de la firma **Zibechi y Cía.**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la correspondiente intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01846 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita a doña **Emilia Muradas**, por el término de quince días, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue doña Nuncia Fichera, sobre carta de pobreza.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.
e.28 nov.-N.° 01847 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso Fernández y Matilde Fernández**, procesados por el delito de hurto causa número 9509, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 nov.-N.° 01848 s|p.p.-v. 3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bifulco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Ernesto N. Block, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 nov.-N.° 01849 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Rosell**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Héctor F. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 01850 s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a la firma **Carduci y Riccinini**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercimibiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01842-s|p|p.-v.6 dic

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a la firma **Villafañe y Cía.**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01843-s.p|p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rosell** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1858-s|p.p.-v.3 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOLARI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Francisco A. García, se ha decretado la publicación del siguiente contrato, por el término de cinco días: Entre la Señora Rosa Boitano de Solari, el señor Juan Francisco Solari, que firma Juan Solari, y la señorita Clotilde Solari, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley N.° 11.645. — Primero: Los socios de esta sociedad son: la señora Rosa Boitano de Solari, italiana, de 79 años de edad, viuda de Lázaro Solari; el señor Juan Francisco Solari, italiano, de 56 años de edad, casado con doña Ana Badano; y la señorita Clotilde Solari, italiana, soltera, de 43 años de edad. — Todos domiciliados, en esta Ciudad, en la calle Callao, número 1045. — Segundo: Cómo razón social se adopta la de: "Solari Hnos. Limitada", siendo el domicilio de la misma, en esta Ciudad, en la calle Callao 1045. — Este contrato estará en vigor durante cinco años, a contar del 1.° de Abril de 1933, y, si no se manifestase por alguno de los socios el deseo de rescindirlo antes de los seis meses de vencer el último año, se considerará prorrogado por un plazo igual. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a las industrias agrícolas ganaderas, a la cría, compra y venta de semovientes, sus productos y demás operaciones con ellos relacionadas, locación, sublocación, compra y venta de inmuebles y especialmente la explotación del Establecimiento "San Juan", ubicado en el Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires. — El capital social es la suma de doscientos mil pesos moneda legal, aportado por los socios del siguiente modo: $ 90.000.— por la señora Rosa Boitano de Solari: $ 100.000.—, por el señor Juan Francisco Solari; y $ 10.000.—, por la señorita Clotilde Solari. — Esa suma se ha aportado íntegramente por los socios, en máquinas, útiles, enseres, ganado vacuno, lanar, yeguarizo, porcino, aves, cereales y cosecha, existentes en la fecha en el citado Establecimiento "San Juan", según inventario y estimación que se practica por separado, con la conformidad de todos los socios. — Cuarto: La administración de la sociedad, será ejercida por el socio señor Juan Francisco Solari, el cual será el único que tendrá el uso de la firma social adoptada. — Cualquiera de los otros socios podrá fiscalizar las operaciones sociales o estudiar los antecedentes, libros y papeles de la misma. — Quinto: El ejercicio social comenzará el 1.° de Abril de 1933. — Cada año se practicará un balance, el 31 de Mayo, de todas las operaciones sociales, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas entre los socios, en proporción al capital aportado; las pérdidas se soportarán por el capital en la misma forma. — Sexto: La liquidación y partición de los bienes sociales, (continúa en el sello valor $ 1, N.° 339.566, año 1933). (continúa del sello valor $ 1. N.° 339.555, año 1933), a la terminación del contrato, se hará por el socio señor Juan Francisco Solari, distribuyendo el saldo entre los socios en proporción a sus aportes. — Séptimo: Los socios deben manifestar su voluntad, por escrito, para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, etc. — Al efecto se llevará un libro especial, en el cual se asentarán esas resoluciones, las cuales deben ser adoptadas por unanimidad de votos. Hecho por triplicado en Buenos Aires, a 28 de Marzo de 1933. — Apéndice: Se modifica la razón social indicada en el artículo segundo, adoptándose la de: "Solari Hermanos, Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires 10 de Abril de 1933. — Fdo: Clotilde Solari. Rosa B. de Solari. y Juan Solari. — Buenos Aires, Julio 24 de 1933. — Julio C. Susini, secretario.

e-28 nov. N.° 10.243-v-3 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores **Castro, López y Cía.** domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, calle Belgrano 701|13, esq. Chacabuco. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Rodríguez y Sánchez,** domiciliados en el mismo. Vendedor: **Antolín Martínez** domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, 28-11-934.

e.28 nov.-N.° 10.241-v.3 dic.

Al comercio comunico haber vendido a **Enrique Pedro Marquez,** domiciliado calle Mocoretá 60, intermedio del Escribano Juan Seta, Av. de Mayo 580, el negocio "Estación de servicio y taller mecánico de automóviles situado en la Avenida Alvear 3774", en cuyo local tenemos nuestro domicilio. — **Spartaco Melinelli.**

e.28 nov.-N.° 10.242-v.3 dic.

Aviso a mis acreedores que vendo mi negocio Café y despacho de bebidas, Dorrego 1617|19. Vendedor: **Arturo Baumgardt.** Compradores: **F. Traverso, S. Mancini.** Domicilio en el mismo, reclamaciones término de ley.

e.28 nov.-N.° 10.234-v.3 dic.

Al comercio: **Angel Lobeto,** balanceador y martillero público, c|ofic. E. Ríos 126, avisa que con su intervención, don **Angel Mazzini** ha vendido libre de toda deuda y gravamen el comercio de almacén calle Terrada 2602 a don **Fermín González** y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes para reclamaciones de ley. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1934.

e.28 nov.-N.° 10.233-v.3 dic.

Se hace saber que el negocio de fiambrería instalado en la calle Esmeralda 551, de propiedad de doña **Isabel Menéndez,** domiciliada en Sarmiento 944; se vende a don **Santiago Desimone,** domiciliado en Herrera 635, ante quien deberán formularse los reclamos. (Art. 4 de la Ley 11.867).

e.28 nov.-N.° 10.231-v.3 dic.

Aviso: Que el señor **Luiz González,** vende el negocio de Lechería, sito en esta Capital calle Federico Lacroze N.° 3856, a **Luis Santángelo.** Reclamaciones con arreglo a ley, en el domicilio del negocio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

e.28 nov.-N.° 10.271-v.3 dic.

JOSE C. FUERTES

Av. de Mayo 1411.-U. T. 38 Mayo 1411

Remataré el 3 de Diciembre, a las 14.30 horas, por orden de sus dueños los señores **Braña y Prieto,** quienes constituyen domicilio la Av. de Mayo 1411, piso 2.°, escritorio 6; los muebles y existencias del café y bar Covadonga, Carlos Pellegrini 755. — Datos y reclamaciones en mis oficinas.

e.28 nov.-N.° 10.238-v.3 dic.

A. Giannattasio y Cía., Balanceadores Públicos Ofic. Cevallos 146, U. T. (38)-2787, avisan que han vendido a la señora **Leonor S. de Ghelarsi,** la casa de Peinados, calle Jonte N.° 2890, propiedad del señor **Federico Escuder,** constit. domic. en n.| oficin. recl. término ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

e.28 nov.-N.° 10.236-v.3 dic.

ANSELMO SANJURJO

Balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que el señor **Ramón Pérez Villanueva,** vendió al señor **José Menezuelas,** su negocio de almacén, vinos y cervezas, sito en Avenida América 4302, constituyendo domicilio, el vendedor, en mis oficinas, y el comprador, en el negocio. Reclamaciones, término ley. Buenos Aires, 28|11|34.

e.28 nov.-N.° 10232-v.3 dic.

Al comercio: Héctor M. Verona, balanceador y rematador público, con oficina Alvarez 1036, U. Telef. 54-0287, avisa que con su intervención se vende el negocio de restaurant Rivadavia 8379. Vendedor: **Luis Daidi.** Compradores: **Adán Iugovaz y G. de Francia.** Reclamaciones dentro del término de ley, en la oficina del intermediario, donde constituyen ambos domicilios.

e.28 nov.-N.° 10230-v.3 dic.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **José García Fernández,** mi negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle Montevideo 458. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **José García López.**

e.28 nov.-N.° 10240-v.3 dic.

PASCUAL A. FERNANDEZ

Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737

Bombonería "La Reina", Santa Fe 2641, propiedad de **R. García y Cía.** domiciliados en el mismo. Remataré **el martes 4 de diciembre,** a las 14 horas. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

e.28 nov.-N.° 10269-v.3 dic.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Carlos Roveta,** mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Balbastro 1638|40. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **Manuel Rey Romero.**

e.28 nov.-N.° 10277-v.3 dic.

Nuevas Convocatorias

CLUB ARGENTINO DE EQUITACION

Secretaría

Señor Consocio:

La Comisión Directiva del Club Argentino de Equitación, tiene el agrado de invitar a Ud. a la **Asamblea General Ordinaria** que tendrá lugar en Maure 1575, el viernes 30 de noviembre próximo, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de octubre ppdo.

3.° Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Mayor Delfín Gorriti, Víctor Merlini, Miguel Moreno, León R. Levy y Stanley A. Cole.

Elección de siete miembros suplentes, por un año.

Elección de un Revisor de Cuentas, por un año, en reemplazo del saliente, señor Carlos Eckhardt Pastor.

Elección de dos Revisores de Cuentas suplentes, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Ricardo N. Amoedo y Tancredi C. Verardo.

4.° Afiliación a la Federación Hípica Argentina.

Mayor Sr. Delfín Gorriti, presidente. — Rodolfo A. Lomazzi, secretario.

Artículo 18 de los Estatutos: La Asamblea sesionará válidamente a la primera citación, con el número de socios que concurran y quedará constituída media hora después de la designada.

e.28 nov.-N.° 10228-v.29 dic.

S. A. ROGER & GALLET Ltda. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Roger y Gallet Limitada Industrial y Comercial a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en la calle Cangallo N.° 328, piso 4.°, el lunes 17 de diciembre, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de varios directores titulares y suplentes y de los síndicos.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Rafael Fremaux, Presidente.

e.28 nov.-N.° 10.274-v.15 dic.

S. A. CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Eduardo Williams, se convoca a pedido del fideicomisario, a todos los tenedores de debentures de la S. A. Crédito Hipotecario Edificador Argentino Uruguayo, a la Asamblea que tendrá lugar el 28 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio de la Sociedad, para que proponga a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

a) La reducción del capital suscripto de cl. $ 2.833.300 al cl. $ 1.000.000, mediante el canje de cada 10 acciones de valor nominal de cl. $ 50 c|u., integradas con el 10 o|o, por una nueva acción de cl. $ 50, totalmente integrada.

b) Aumento del capital integrado de cl. $ 733.330 a cl. $ 1.000.000, mediante la suscripción e integración total de cl. $ 266.670 en acciones nuevas de cl. $ 50, cada una.

La Asamblea tendrá lugar en la sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 5.° piso esq. Tucumán y Uruguay y para asistir a ella, los señores tenedores de debentures, deberán depositarlos en la Tesorería de la Sociedad, o en la firma Pictet y Cía. de Ginebra, hasta tres días antes de la reunión, y concurrir a ésta munidos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Jorge M. Serrano, secretario.

e.28 nov.-N.° 10.239-v.15 dic.

BODEGAS & VIÑEDOS "FLICHMAN"
(Sociedad Anónima)

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1934.

2.° Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° Elección de un director por el término de dos años, en reemplazo del señor Valerio Trotz que renunció.

4.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
El Directorio
e.28 nov.-N.° 10.279-v.15 dic.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 24 y 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios activos a la décima octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local de la Cámara, San Martín 233, 3er. piso, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Situación financiera y Cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.

2.°) Elección de tres Socios por tres años, para integrar la C. D. en reemplazo de los señores León Billet, Georges Kerkhove, Jules Schott, salientes y no reelegibles.

3.°) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
Gastón Bastin, Presidente. — Henri Piette, Secretario Hon.
e.28 nov.-N.° 10.278-v.28 nov.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre, a las diez y siete horas y media, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2.° Designación de un Director hasta el fin del período, en reemplazo del doctor Romualdo E. Goyeneche, que renunció y fué substituído provisoriamente (artículo 18 del estatuto), por el doctor Cornelio J. Viera.

3.° Aprobación o desaprobación de la actitud del Directorio al pronunciarse respecto a la separación del doctor José Peco de su cargo de profesor adjunto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

4.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Carlos Suárez Anzorena, secretario.
e.28 nov.-N.° 10.273-v.1.° dic.

LEVER HERMANOS LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1934, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de Ganancias.

2.° Ratificación nombramiento de un Director.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
e.28 nov.-N.° 10.272-v.15 dic.

DOMINONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 de los estatutos).

2.° Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de agosto de 1934.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
Antonio Dominoni, Presidente
e.28 nov.-N.° 10.229-v.12 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
CONVOCATORIA

A los señores Consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores José A. Botto, Tomás J. Scaglia, Eduardo Rodo, Guillermo C. Noon y Francisco D. Samper, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Vicente Gadea, Carlos T. Favaro, Alberto Cayol y Francisco Piola, por expiración de su mandato.

5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance (artículo 11 del Reglamento).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Tomás J. Scaglia, Secretario.
e. 28 nov.-N.° 10.235-v.15 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria el 19 de diciembre de 1934, a las 15 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Directorio
e.28 nov.-N.° 10.237-v.15 dic.

"UNIVERSIDAD POPULAR DE FLORES SUD"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1934, a las 21.30 horas, en su local de la calle Varela número 1040, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio que ha terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Elección de Secretario General y Revisor de Cuentas en reemplazo de los señores Manuel Raúl Pérez y Alberto L. Priano que cesan en sus mandatos.

3.° Elección de Prosecretario y Tesorero en reemplazo de los señores Tomás Sáez y Atilio M. Solari, que renunciaron, cuyos períodos terminaban en Noviembre de 1936 y 1938, respectivamente.

4.° Elección de dos suplentes en reemplazo de los señores Antonio Ulecia y Antonio Sáez García que cesan en sus mandatos.

5.° Reforma de los artículos 30 y 31 del Reglamento Interno.

6.° Designación de dos socios activos para que en unión del Presidente y Secretario General, aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, será indispensable la presentación del último recibo. — Por el mismo artículo se establece que después de transcurrida media hora de la fijada para la reunión, se efectuará con cualquier número de socios presentes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
El Secretario General.
e.21 nov.-N.° 10.116-v.21 nov.
e.28 nov.N.° 10.116-v.-28 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa, bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indi-

191. — 2123.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscriptos en el Registro Público de Comercio, fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904 y 18 de Septiembre de 1932

Opera en el ramo VIDA

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" subscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(Tercer trimestre) Corresponde al 31° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	10.831.94	
Propiedades inmuebles	305.292.20	
Títulos de renta y valores diversos	133.830.13	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	610.475.83	
Préstamos sobre pólizas Vida	98.092.30	
Obligaciones a cobrar	11.875.81	
Mobiliario y material	15.064.85	
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	113.317.40	
Diversos deudores	112.469.80	
Compañías reaseguradoras	25.062.15	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	47.673.27	
Siniestros	67.865.—	
Gastos de explotación	82.491.88	
Cuentas en suspenso	10.770.76	
Cuentas de orden	201.568.—	
	2.246.681.32	
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		860.734.49
Beneficios asegurados Vida		4.005.78
Utilidades diferidas		37.847.73
Diversos acreedores		15.752.45
Cuenta explotación		124.276.55
Cuentas en suspenso		2.496.32
Cuentas de orden		201.568.—
		2.246.681.32

Buenos Aires, Octubre ... de 1934.

Francisco Fazio, vicepresidente. — Castencio Giardini, subgerente. — Tufik Sarkis, tesorero. — Armen Bergamali, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 nov.-N.° 10.152-v.30 nov.

1954

SOCIEDAD GANADERA GENTE GRANDE

País de origen: Chile
Domicilio legal en Chile: Bolsa de Comercio 201 — Santiago
Domicilio legal en Bs. Aires: Calle Bmé. Mitre N°. 427
Autorizada por el Juez de Comercio, el 5 de mayo de 1922.
Inscripta en el P. P. de Comercio, el 2[illegible] de mayo de 1922.

Capital de la Casa Matriz: Autorizado: .... £ 400.000.—
suscripto .... » 400.000.—
realizado .... » 400.000.—
Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Terrenos	2379471 72	
Edificios	415846 50	
Maquinarias	18353 34	
Alambrados	801972 40	
Instalaciones	207499 25	
Muebles y útiles	3[illegible]502 53	
Herramientas	8978 33	
Rodados	11057 86	3879681 93
Activo circulante:		
Materiales para obras nuevas	14962 18	
Existencias para gastos	40145 45	
Productos por realizar	2875[illegible]3 85	
Ganado Lanar	936017 60	
Ganado Vacuno	576893 —	
Yeguarizos	67195 —	
Almcén	37891 42	2010948 48
Activo disponible:		
Caja	1995 40	
Banco Anglo Sud Americano	8463 98	
Banco de la Nación Argentina	754 99	11214 37
Activo exigible:		
Deudores varios	13475 36	
Deudores almacén	734 31	
Empleados	818 88	
Contratistas	1353 86	16382 41
Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso		22796 55
Activo Nominal:		
No existe.		
		5941023 74
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente		5139710 95
Pasivo exigible:		
Contratistas	9277 15	
Empleados	9537 33	
Giros a pagar	4468 68	
Facturas a pagar	38733 24	
Deudas Hipotecarias	700407 95	
Banco Anglo Sud Americano	3156 85	
Deudores varios	23731 59	789312 79
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		12000 00
Pasivo Nominal:		
No existe.		
		5941023 74

p. Sociedad Ganadera Gente Grande
Waldron y Wood

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios	10522 88	
Instalaciones	12139 61	
Alambrados	41489 55	
Muebles y útiles	4058 65	
Herramientas	876 72	
Maquinarias	2039 25	
Rodados	3538 55	74665 24
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, conservaciones y reparaciones, fletes, etc.		483422 42
Intereses y descuentos		65799 53
Patentes e impuestos		30617 38
Yeguarizos		1695 50
Cuentas castigadas		100 81
Utilidad, traspasada a Casa Matriz		271086 14
		927387 02

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Productos de la explotación:		
Almacén, ganado lanar, ganado vacuno, productos lanares, productos vacunos, productos yeguarizos, carnicería		922094 97
Arrendamientos		5292 05
		927387 02

p. Sociedad Ganadera Gente Grande
Waldron y Wood

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 nov.-N.° 10.097-v.28 nov.

F. 26. — 2148.

BANCO DI NAPOLI

SUCURSAL DE BUENOS AIRES
Cangallo 332|336
Casa Matriz, en Nápoles (Italia)
Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos en 5 de Junio 1929
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.
Capital y reservas .... Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal: .... m$n. 1.000.000.—
(CASA MATRIZ)

BALANCE MENSUAL AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$l.
Caja:	
En efectivo	238.504.06
Depositados en otros Bancos	56.926.99
Clearing	1.693.043.32
Descuentos y efectos a cobrar	1.973.923.13
Adelantos	169.136.26
Deudores en gestión	2.798.69
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	3.152.484.39
Sucursales en el extranjero	2.598.080.—
Corresponsales en el extranjero	325.988.99
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	210.083.05
Otras cuentas del activo	420.672.52
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.240.238.74
Depósitos de valores recibidos en caución	947.498.58
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por c| de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	5.649.186.24
Total	18.678.564.96
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	1.406.08
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.332.222.82
Depósitos a plazo fijo	690.333.44
Depósitos en Caja de Ahorros	1.216.842.81
Depósitos diversos	6.868.31
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	3.147.467.77
Sucursales en el extranjero	1.862.136.45
Corresponsales en el extranjero	319.051.64
Ganancias y pérdidas	302.037.01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	963.275.07
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.240.238.74
Depositantes de títulos en garantía	947.498.58
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	5.649.186.24
Total	18.678.564.96

Banco Di Nápoli
Tullio Torelli, gerente. — Umberto Campopiano, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 nov.-N.° 10.197-v.28 nov.

—1682—

"LA CHINGOLA", SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera y Agrícola

Autorizada por el P. E. con fecha 27 de diciembre de 1930 y 5 enero de 1931.
Inscripta en el R. P. de C. el 4 de febrero de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... $ 3.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 3.000.000.— „
Realizado. .... „ 3.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificacion por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 31 de julio de 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Campos		2160746 66	
Propiedades	280000 —		
Mobiliario	150000 —		
	430000 —		
Amortización edificios y muebles....	16500 —	413500 —	
Máquinas y herramientas (Véase planilla N.° 3).	10807 10		
Amortización anterior (Véase planilla N.° 3)	3745 66		
Amortización actual (Véase planilla N.° 3)	686 17	6375 27	
Rodados y guarniciones (Véase planilla N.° 3)	15214 70		
Amortización anterior (Véase planilla N.° 3)	4878 —		
Amortización actual (Véase planilla N.° 3)	908 28	9448 42	
Muebles y útiles (Véase planilla N.° 3).	3896 55		
Amortización anterior (Véase planilla N.° 3)	1086 95		
Amortización actual (Véase planilla N.° 3)	259 35	2559 25	
Mejoras:			
Los Angeles	650 —		
Amortización actual	65 —	585 —	
Depósitos en garantía		456 —	2593661 60
Activo circulante:			
Hacienda vacuna (Véase planilla N.° 4.)		1417652 —	
» lanar » » » .		11559 —	
» yeguariza » » » .		48700 —	
Frutos del país » » » .		499 50	
Semillas y cereales » » » .		8577 55	
Producción lanar » » » .		3422 93	
Hacienda pastoreo		18665	
Yeguas haras		28953 33	1538029 31
Activo disponible:			
Caja		38 43	
Bancos		341 02	379 45
Activo exigible:			
Deudores en cuenta cte		112437 75	
Hipotecas a cobrar		50000 —	162437 75
Activo transitorio:			
Adelantos a cuenta de ejercicios futuros		12685 97	
Impuestos adelantados		683 58	
Arrendamientos adelantados		31851 53	45220 66
Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo según balance al 30 de junio 1933	227572 37		
Gastos correspondientes a ejercicios vencidos	17214 98	244787 35	
Menos: Ganancia del ejercicio vencido el 30 de junio 1934		231457 55	13329 80
			4353058 57
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (del Directorio)...			90000 —
			4443058 57
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		3000000 —	
Fondo de reserva legal		18075 22	
Fondo de amortización		15062 68	
Reserva amortización deuda		24426 15	3057564 05
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte		104531 39	
Bancos. — Crédito en descubierto		6879 50	
Obligaciones a pagar		100000 —	
Hipotecas a pagar		1061999 93	1273410 82
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		9604 6	
Impuestos a pagar		12479 0	22083 70
			4353058 57
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los directores)			90000 —
			4443058 57

Diego Lezica Alvear (h.), presidente. — Martín Lezica Alvear y Cía., contadores auditores. — Carlos J. Miglierina, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1934.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo según balance al 30 de junio de 1933	227572 3	
Más:		
Gastos correspondientes a ejercicios vencidos	17214 98	244787 35
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas	686 17	
Rodados y guarniciones	908 28	
Muebles útiles	259 35	
Mejoras	65 —	
Edificios y mobiliario	16500 —	18418 80
Gastos generales:		
Gastos de administración, de explotación, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación, etc		369168 81
Intereses, comisiones, etc, saldo		48886 51
Patentes e impuestos		26215 77
		707477 24
HABER		
Ventas y producción:		
Hacienda vacuna	592277 87	
» lanar	2924 15	
» yeguariza	3959 —	
Frutos del país	19058 69	
Semillas y cereales	50762 18	
Varios	17889 24	686871 13
Arrendamientos		7276 31
Saldo:		
Pérdida anterior	244787 35	
Menos:		
Ganancia del año	231457 55	13329 80
		707477 24

Diego Lezica Alvear (h.), presidente. — Martín Lezica Alvear y Cía., contadores auditores. — Carlos J. Miglierina, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, octubre 3 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.28 nov.-N.° 10.201-v.28 nov.

1950:

Instituto Zimológico Argentino (S. A.)

FLORIDA N.° 517

Fecha de autorización por el P. E. 8 de Julio de 1930.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 Diciembre de 1930

Capital autorizado: .... $ 300.000.—
» subscripto: .... » 240.000.—
» realizado: .... » 240.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas realizada el 17/9/34

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Laboratorios:			
Aparatos científicos, maquinarias, etcétera	21417 50		
Amortización Ejercicios ant. $ 2.506.67			
» 4o. Ejer..... » 1.070.87	3577 54	17839 96	
b) Muebles, útiles y enseres	4334 18		
Amortización Ejercicios ant. $ 1033.08			
» 4o. Ejer.... » 433.42	1466 50	2867 68	20707 64

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías (en depósito)		12 83 27	
b) Productos en consignación		3830 21	
c) Valores fiscales (en existencia)		80 20	16693 68
III. Activo disponible:			
a) Cajas		1107 —	
b) Bancos		2177 41	3284 41
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios (saldo deudor)			12275 79
V. Activo transitorio:			
a) Seguros (poliza en vigor)		41 15	
b) Propaganda general	56288 99		
a deducir correspondiente 4o. ejerc.	112 7 79	45031 20	
c) Ensayos de productos en estudio	1630 21		
Amortización 4o. ejercicio	163 02	1467 1	
d) P. A. R. y hepatoplasmol inyectable		15 7 45	48056 99
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica y llaves	183289 —		
Amortización 4o. ejercicio	9164 45	174124 55	
b) Productos Neurosan		5413 60	
c) Gastos de constitución	3403 15		
Amortización ejercicios anteriores $ 1.361.20			
Amortización 4o. Ejerc. » 680.60	2041 80	1361 35	180899 50
			218 13 01
Pérdidas ejercicios anteriores	17440 51		
» 4o. ejercicio	16401 94	33842 45	33842 45
			31 76 46
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de acciones Directorio		5000 —	
b) Deudores por consignación		153 7 61	203 7 61
			336128 07
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto y realizado			240000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			74209 81
III. Pasivo transitorio:			
a) Deudores varios:			
Saldo acreedor		13 30	
b) Cuentas a pagar:			
(Correspondientes al ejercicio)		1537 37	1550 65
			315760 46
Cuentas de orden:			
a) Depositantes garantía Directorio		5000 —	
b) Consignaciones		15367 61	20367 61
			3 612 07

Vicente B. Silenzi, presidente. — Andrés Ronco, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA
EJERCICIO COMPRENDIDO DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1933 AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
1. Saldo anterior			17440 51
2. Amortizaciones:			
s/Muebles, útiles y enseres 10 %	4334 18	433 42	
s/Laboratorios 5 %	21417 50	1070 87	
s/Gastos de constitución 20 %	3403 15	680 60	
s/Marcas de fábrica 5 %	18328	9164 45	
s/Ensayos Prod. en estudios 10 %	1630 21	163 02	11512 36
3. Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinaria, etc.			32253 48
4. Intereses, descuentos, comisiones, y cambios, etc: Porcentajes, comisiones, bonificaciones y descuentos			35490 19
5. Patentes e impuestos			2271 44
Castigo deudores morosos			1293 64
			100261 62
HABER			
1. Mercaderías u otros rubros de la explotación:			
Mercadería		66340 97	
Análisis		78 20	66419 17
Saldo: Pérdida del año		16401 94	
Más: pérdida anterior		17440 51	33842 45
			100261 62

Vicente B. Silenzi, presidente. — Andrés Ronco, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 nov.-N.° 10.203-v.28 nov.

.2107.

HARRODS (Buenos Aires) LIMITED
Sociedad Anónima

Domicilio Legal de la Sociedad, Calle Florida 877.
Constituída en la Ciudad de Londres, Inglaterra.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en fecha 31 de enero 1934.
Capital de la casa Matriz:
Autorizado .... £ 5.458.000. —
Suscripto .... £ 5.373.439 —
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE ANUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Edificios	13617097 29	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	329970 2	13287127 09
Instalaciones	2674290 53	
Menos: Amortizaciones	230253 62	2444036 91
Plantel varios	128 63 71	
Menos: Amortizaciones	3 21 —	97242 71
Muebles y útiles	100 27 84	
Menos: Amortizaciones	23091	77536 84
Autos y camiones	11478 51	
Menos: Amortizaciones	6845 —	4633 51
Empréstito Patriótico 1934		332976 10
II. Activo circulante:		
Mercaderías		8737441 44
III. Activo disponible:		
Caja	695 2 81	
Bancos	2473632 66	2543175 47
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes, menos reserva	1058828 96	
Documentos a cobrar	10185 31	1069014 27
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		93107 64
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		23686291 98
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones y valores en garantía		3132059 47
Total		26818351 45
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
II Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente	22879561 23	
Acreedores en cuentas corrientes	591839 31	23471400 54
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		214891 44
		23686291 98
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones y valores en garantía		3132059 47
Total		26818351 45

P. E. Foucher, director gerente — S. Summers, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones	620980 82	
2. Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	3555323 90	
3. Patentes e impuestos	180132 71	
4. Cambios	544590 79	
	4901028 22	
HABER		
1. Mercaderías u otros rubros de explotación		4721858 25
2. Intereses, descuentos, comisiones, etc.		95459 77
3. Arrendamientos, alquileres, etc.		66000 —
4. Saldo: Transferido a Casa Matriz		17710 20
		4901028 22

P. E. Foucher, director gerente — S. Summers, contador general.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso
Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 nov.-N.° 10.192-v.28 nov.

F. 68. — 2085

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

PUENTECITO N.° 2417

Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
,, subscripto	,, 3.961.100.—
,, realizado	,, 3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
Correspondiente al primer trimestre del 30° ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.004.804.62	
d) Materiales, maquinarias y herramientas	39.819.79	
e) Muebles y útiles	4.944.82	
g) Vía permanente	2.784.556.28	
h) Cable alimentador	498.182.76	
i) Línea aérea	314.809.86	
j) Tren rodante	1.398.154.90	
k) Puente Riachuelo	377.325.71	
ll) Acciones Compañía Telefónica Argentina	660.—	6.423.258.74
II. — Activo circulante:		
a) Materiales de repuesto en depósito	197.821.27	197.821.27
III. — Activo disponible:		
a) Caja	7.424.80	
b) Bancos	4.586.87	12.011.67
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	2.641.96	
h) Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas de Zamora y Obras Sanitarias de la Nación)	4.000.—	6.641.96
V. — Activo transitorio:		
a) Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos, patentes, seguros, reparaciones, vías, cable y línea aérea)	11.933:31	11.933.31
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Intereses	92.90	
Indemnizaciones	16.941.66	
Gastos de explotación	288.478.94	
Varios	597.27	306.110.77
Cuentas de orden:		
b) Banco Provincia (Cuenta títulos en custodia)	35.000.—	
c) Banco Provincia (Cuenta acciones en depósito)	400.—	
g) Banco Provincia (Cuenta títulos al canje)	13.700.—	
Banco Provincia, acciones de la Sociedad caducas en custodia	38.900.—	88.000.—
		7.045.777.72

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)	19.462.37	
c) Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	11.954.53	
d) Fondo de previsión especial	660.431.16	4.706.355.68
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	254.406.71	
d) Debentures (Obligaciones de capital)	187.836.36	
e) Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	346.889.04	
Intereses diferidos	119.896.34	
Cambios a liquidar	62.650.58	1.971.679.03
III. Pasivo transitorio:		
b) Dividendos impagos	6.660.95	
c) Garantía de uniformes	8.165.20	14.826.15
Ganancias:		
Pasajeros y varios	264.916.86	264.916.86
Cuentas de orden:		
b) Directorio (Artículo 13 de los Estatutos)	35.000.—	
c) Títulos en depósito	400.—	
g) Títulos canjeados	13.700.—	
Acciones de la Sociedad caducadas	38.900.—	88.000.—
		7.045.777.72

Carlos Agote, vicepresidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — Fernando C. Riva, contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico

Inspector que visó el balance: Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 nov.-N.° 10.010-v.30 nov.

F. 108. — 2143.

FIDELITY - PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY

OF NEW YORK

PAIS DE ORIGEN: **ESTADOS UNIDOS**

Domicilio: Avda. Pte. R. S. Peña 567 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO Y MARITIMO**

Capital realizado	$ 3.750.000.— o|. americ
,, suscripto	,, 3.750.000.— o|. americ
,, autorizado	,, 3.750.000.— o|. americ

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
3er. Trimestre — Ejercicio de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	480.000.—	
The First National Bank of Boston	11.367.13	
The National City Bank of New York	6.340.18	
Fondo fijo	200.—	
The National City Bank of New York, M. Herrold	14.204.52	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Diversos deudores	73.543.73	
Sellos	75.55	
	585.736.11	
HABER		
Casa Matriz (cuenta corriente)		57.731
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000
Reservas		
Intereses varios		
Diversos acreedores		48.004
		585.736

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Julio 1.° de 1934 a Septiembre 30 de 1934
INCENDIO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	22.397.95	
Gastos generales	1.530.28	
Siniestros	497.73	
Reaseguros locales pasivos	4.348.19	
Devolución de primas	767.36	
Impuestos	4.130.16	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados		
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	26.945.26	
	60.616.93	
HABER		
Primas		59.002
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		920
Siniestros recobrados		145
Reaseguros locales recobrados		
Impuestos recobrados		358
Comisiones recobradas sobre devolución de prima		189
		60.616

MARITIMO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	12.443.10	
Gastos generales	1.517.55	
Siniestros	5 454.58	
Reaseguros locales pasivos	14.106.50	
Devolución de primas	496.43	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	50.—	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	12.164.06	
	46.232.22	
HABER		
Primas		41.632
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		2.880
Siniestros recobrados		1.395
Reaseguros locales recobrados		200
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		124
		46.232

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formular aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspecci General de Justicia.

e.28 nov.-N.° 9.873-v.30 n

F. 27. — 2027.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 511 y San Martín 10

Reconocida por Decreto del P. E. Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de mayo de 1918

Capital autorizado .... $ m|n. 2.700.000.—

" suscripto .... " 2.700.000.—

" realizado .... " 2.700.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
cionistas		
Caja:		
En efectivo	1056386 36	
Depositado en otros Bancos	4901159 69	
Clearing	1789195 94	7746741 99
scuentos y efectos a cobrar		77804731 44
elantos		3976082 24
udores en gestión		
udores hipotecarios		617234 14
cursales en la República		
rresponsales en la República		
cursales en el extranjero		
rresponsales en el extranjero		76589 53
ras a recibir		
eraciones en suspenso		
nuebles		992669 69
ulos en cartera		3828059 89
lores diversos		
ebles y útiles		63081 32
tas de crédito		
stos de iniciación		
nancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.		999930 96
videndo provisorio		
as cuentas		7350 —
talización		
tras de Tesorería descontadas		36225887 38
tras compradas		44674 31
sorería General de la Nación		3000000 —
Cuentas de orden:		
pósitos de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
pósito de títulos en custodia		33442556 66
pósitos de títulos y valores recibidos en caución		11489799 74
isión de cartas de crédito		26564 29
cumentos a cobrar por cuenta de terceros		33758485 71
cumentos en garantía		39758038 47
stamos hipotecarios por cuenta de terceros		
as cuentas de orden		1208352 68
		255156830 44

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
pital suscripto		2700000 —
ndos de reserva estatutario		399251 08
ndos de reservas facultativas		400000 —
ndo de jubilación y auxilio para empleados		
pósitos en cuenta corriente y a la vista	14531696 21	
pósitos a plazo	6663383 53	
pósitos en Caja de Ahorros	10587823 62	
pósitos diversos	26277 57	31809180 93
descuentos		55135756 98
ras y obligaciones en circulación		
cursales en la República		
responsales en la República		
cursales en el extranjero		
responsales en el extranjero		
nancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1259460 82
scuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
scuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
videndos a pagar		2918 —
as cuentas		3150577 70
talización		
tras de Tesorería redescontadas		36225887 38
ndo de reserva para local propio		1300000 —
sorería General de la Nación		3000000 —
Cuentas de orden:		
positantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
positantes de títulos en custodia		33442556 66
positantes de títulos y valores en garantía		11489799 74
cursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito ..		26564 29
cumentos a cobrar por cuenta de terceros		33758485 71
cumentos en garantía		39758038 47
éditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
as cuentas de orden		1208352 68
		255156830 44

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavallo Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Anselmo L. Bianchi, contador. — Alberto Brondi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funnar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que ecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formuios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección neral de Justicia.

e.28 nov.-N.° 9.962-v.28 nov.

F. 38. — 2040.

BANCO ITALO BELGA

San Martín 229 — Buenos Aires

CASA CENTRAL: AMBERES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1914

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... 100.000.000 Frs. Belgas

" subscripto .... 100.000.000 " "

" realizado .... 100.000.000 " "

Capital de la Sucursal: m$n. 4.545.454.54

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1.744 34	4.783.379.70
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2.633.26	1.285.185.37
Descuentos y efectos a cobrar		[illegible]1.681.21
Adelantos		5.138.517.08
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		2.000.830.03
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1.243.398.86
Sucursales en el extranjero		4.106.389.68
Corresponsales en el extranjero		103.326.77
Letras de Tesorería		4.450.000.—
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1.058.000.—
Títulos en cartera		638.084.75
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		213.907.18
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		752.984.97
Metalización		1.396.41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	363.340.66	24.873.989.19
Depósito de valores recibidos en caución	16.493.40	8.387.551.71
Emisión de cartas de crédito		87.430.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7.513.337.55
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		10.474.380.73
	384.211.66	77.526.871.19

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4.545.545.54
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	10.918.696.—
Depósitos a plazo		888.822.88
Depósitos en Caja de Ahorro		2.004.989.59
Depósitos diversos		
Redescuentos Letras de Tesorería		4.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		29.452.86
Sucursales en el extranjero		1.664.458.20
Corresponsales en el extranjero		1.155.274.17
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		329.549.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		10.604.95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		642.829.09
Metalización	614.42	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	363.340.66	24.873.989.19
Depositantes de títulos en garantía	16.493.40	8.387.551.71
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito ..		87.430.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7.513.337.55
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..		
Otras cuentas de orden		10.474.380.73
	384.211.66	77.526.871.19

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934.

W. Burhaus, presidente del comité local. — G. Bastín, subgerente. —

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 nov.-N.° 9.994-v.28 nov.

F. 21. — 2116.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Florida esq. Cangallo — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" realizado, 1a., 2a. y 3a. Series .... " 12.957.132.—
" suscripto, 1a., 2a. y 3a. Series .... " 12.975.100.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas:				
Por integración de capital de la Sección Hipotecaria		17968 —		
Por integración de Fondo de Reserva de la Sección Hipotecaria		4492 —		22460 —
Caja:				
En efectivo	1107 47	6886468 18		
Depositado en otros Bancos ..				
Clearing	569 14	1780718 57		
Corresponsales en el extranjero	118264 99			
Corresponsales en la República		261026 66	119941 60	8928213 41
Descuentos y efectos a cobrar		42272994 37		
Adelantos		7736297 1.		
Títulos en cartera	31694 70	1868110 56		
Valores diversos		126822 6.		
Letras de Tesorería		20117627 28	31694 70	72121857 93
Deudores en gestión				3815 8.
Sucursales en la Capital				10643132 2.
Sucursales en el extranjero				
Operaciones en suspenso				324183 —
Inmuebles:				
Propiedad Florida y Cangallo		6169986 28		
Sucursales		1028824 17		
Otros inmuebles		840061 67		8038872 1.
Muebles y útiles				548458 4.
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				330633 5
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			22903 74	576426 01
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				721815 83
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias				1987517 50
Metalización				376883 83
Sección Hipotecaria:				
Deudores hipotecarios		46990157 61		
Otras cuentas		5998041 44		52988199 05
			174540 04	157621468 74
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				180000 —
Depósito de títulos en custodia			969316 —	86729891 30
Depósito de valores recibidos en caución			796630 —	11605122 —
Emisión de cartas de crédito ..			11739 36	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			25721 66	3031303 68
Acciones del Banco al portador a canjear				272320 —
Acciones nominales firmadas .				201080 —
Debentures 6 1|2 o|o m|legal, firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por Cta de terceros				
Otras cuentas de orden			223047 15	143058 —
			2200994 21	259900743 72
HABER				
Capital cobrado		10000000 —		
Capital cobrado Sección Crédito hipotecario		2957132 —		
Capital suscripto Sección Crédito hipotecario		17968 —		12975100 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva		2621698 48		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		790243 86		
Fondo de reserva a cobrar Sección Crédito Hipotecario ...		4492 —		3416434 34
Fondo de garantía dividendos futuros				387098 98
Fondo de reservas facultativas				
Depósitos en cuenta corriente .	227 26	18193918 33		
Depósitos a plazo		19543741 56		
Depósitos en Caja de Ahorros .		24097932 17		
Depósitos diversos		494593 69	227 26	62330189 80
Letras de Tesorería				14000000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				10643132 23
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero ...				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				39267 74
Otras cuentas				945785 14
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				721815 83
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				350000 —
Ganancias y pérdidas				2591005 09
Metalización			165828 87	
Sección Hipotecaria:				
Debentures hipotecarios		41839100 —		
Sección Descuentos (anticipo a Sección Hipotecaria)		6509681 53		
Otras cuentas	8483 91	872760 06	8483 91	49221541 59
			174540 04	157621468 74
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				180000 —
Depositantes de títulos en custodia			969316 —	86729891 30
Depositantes de títulos en garantía			796630 —	11605122 —
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito			11739 36	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			25721 66	3031303 68
Deposito de acciones del Banco al portador				272320 —
Depósito de acciones nominales firmadas				201080 —
Depósito de debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir ..				116500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			223047 15	143058 —
			2200994 21	259900743 72

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Carlos A. Quesada, gerente. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 nov.-N.° 1.016-v.28 nov.

F. 1818. — 2133.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909

Capital autorizado y realizado .... $ 1.000.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 1934

ACTIVO		Pesos moneda nacional	Parciales	Totales por Capítulos
I.— Activo fijo:				
Edificios y cimientos:				
Sierras Hotel y dependencias		566.226.53		
Menos amortiz. del ejercicio		95.10	566.131.43	
Usina eléctrica			46.829.37	
Sierras Club		148.285.77		
Menos amort. ant		7.711.75	140.574.02	
Pozos		24.224.21		
Menos:	m$n.			
Amort. anterior	12.112.11			
Amort. del ejercicio	12.110.10	24.222.21	2.—	
Terrenos			107.246.76	
Utiles varios		72.342.32		
Menos:				
Amortiz. anterior	45.126.33			
Amort. del ejercicio	7.234.23	52.360.56	19.981.76	
Maquinaria y plantel fijo ..		269.865.32		
Menos:				
Amort. anterior	96.542.80			
Amort| del ejercicio	5.397.30	101.940.10	167.925.22	
Muebles y útiles		175.115.85		
Menos:				
Amort. anterior	129.073.60			
Amort. del ejercicio	8.755.79	137.829.39	37.286.46	
Rodados		4.736.80		
Menos:				
Amort. anterior	1.421.04			
Amort. del ejercicio	473.68	1.894.72	2.842.08	

ACTIVO		Pesos moneda nacional		
Instalaciones		176.688.82		
Menos:				
Amort. anterior	174.001.58			
Amort. del ejercicio	1.184.34	175.185.92	1.502.90	1.090.322.—
II.— Activo circulante:				
Mercaderías en depósitos del Sierras Hotel			36.305.31	
Terrenos a vender			304.252.65	340.557.96
III.— Activo disponible:				
Caja		3.799.12		
Bancos			26.870.59	30.669.71
IV.— Activo exigible:				
Deudores cuotas de terrenos			35.940.24	
Pensionistas			5.263.10	
Deudores por suministro de agua			7.397.50	
Varios deudores			51.75	48.652.59
V.— Activo transitorio:				
Pagos adelantados				1.872.32
VI.— Activo nominal:				
No existe.				
				1.512.074.58
Cuentas de orden:				
No existen.				
PASIVO				
I.— Pasivo no exigible:				
Capital subscripto e integrado			1.000.000.—	
Reserva legal			35.476.63	
Reserva para amortizaciones			13.479.73	
Reserva compensadora (ventas de terrenos)			8.161.64	1.057.118.—
II.— Pasivo exigible:				
Acreedores varios			3.802.70	
Acreedores en cuenta corriente			25.000.—	
Acreedores hipotecarios			292.000.—	320.802.70
III.— Pasivo transitorio:				
Ganancias a realizarse por ventas de terrenos			29.170.58	
Cuentas a pagar			9.627.97	
Dividendos			24.727.—	
Operaciones en suspenso			19.855.75	83.381.30
				1.461.302.—
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			47.100.03	
Utilidad del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934			3.672.55	50.772.58
				1.512.074.58

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Pesos moneda nacional — Parciales	Totales
Amortizaciones:		
Edificios	12.205.20	
Maquinarias y plantel fijo	5.397.30	
Utiles varios	7.234.23	
Muebles y útiles	8.755.79	
Rodados	473.68	
Instalaciones	1.184.34	35.250.54
Gastos generales	5.342.81	
Sueldos y honorarios	2.600.—	7.942.61
Intereses y descuentos	16.663.56	
Comisiones y sellos	507.38	17.170.94
		60.364.2[illegible]
Saldo: Saldo del ejercicio anterior	47.100.03	
Utilidad del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934	3.672.55	50.772.58
		111.136.87
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		47.100.03
Transferencia del fondo de reserva para Amort.	25.000.—	
Explotación Sierras Hotel y Anexos	31.185.—	
Entradas diversas	428.20	
Ventas de terrenos	7.423.64	64.036.84
		111.136.87

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

Agustín Melián, presidente. — Adolfo Mathis, tesorero. — Eduardo Rocha, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 nov.-N.° 10.008-v.28 nov.

F. 24. — 2164.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de **1925**

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 23 de Noviembre de **1925**

Capital autorizado	$ 250.000.—
” suscripto	„ 250.000.—
” realizado	„ 221.359.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

A C T I V O	$ m|n.
Accionistas	28.641.—
Caja:	
En efectivo	5.102.45
Depositado en otros Bancos	143.375.53
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	389.111.50
Adelantos	1.000.—
Deudores en gestión	5.592.65
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	315.35
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas: (gastos generales, impuestos, sueldos gastos de información, jubilaciones, gastos judiciales, publicaciones, impresos y propaganda e impuesto a la Renta B. 1934	9.827.30
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Timbrado de cheques	173.—
Cuentas de orden:	
Deposito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5.100.—
Documentos en garantía	15.940.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	614.178.78
P A S I V O	
Capital suscripto	250.000.—
Fondo de reserva estatutario	9.834.36
Fondo de reservas facultativas	60.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	94.30
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2.972.48
Depósitos a plazo	32.488.53
Depósitos en Caja de Ahorros	137.391.57
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: (saldo, intereses, información, comisiones y cobro de documentos pasados a pérdidas y ganancias	23.879.67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior	38.936.46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	26.870.51
Otras cuentas	
Acreedores varios	390.75
Metalización	
Dirección Impuesto Renta AR.	252.71
Dirección Impuesto Ley 11.290	27.44
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5.100.—
Documentos en garantía	15.940.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	614.178.78

Federico D. Taylor, presidente.— Felipe Traversi, gerente.— Gregorio J. R. Petroni, secretario. — Valeriano T. Villén, contador. — Juan D. Bó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.28 nov.-N.° 10.012-v.28 nov.

F. 2. — 2156.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO (S. A.)

Corrientes 2278 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
" suscripto	" 461.800.—
" realizado	" 461.800.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	127.506.92
Depositado en otros Bancos	78.049.33
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.294.713.67
Adelantos	48.587.22
Deudores en gestión	31.134.71
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	10.150.—
Inmuebles	
Títulos en carteras	
Valores diversos	6.932.05
Muebles y útiles	25.620.10
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	46.629.55
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	61.373.16
Documentos en garantía	83.914.26
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.814.610.97

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	461.800.—
Fondo de reserva estatutario	20.500.05
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilaciones y Auxilios para Empleados	
Depósitos de cuenta corriente y a la vista	461.703.37
Depósitos a plazo	317.225.54
Depósitos en Caja de Ahorros	132.613.94
Depósitos diversos	
Redescuentos	212.409.29
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	51.554.34
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	11.309.66
Otras cuentas	207.36
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	61.373.16
Documentos en garantía	83.914.26
Créditos hipotecarios a cobrar por cuentas de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.814.610.97

Moisés Elman, presidente. — Cecilio Naftale, secretario. — Arón Grabivker, gerente. — Isaac Guelman, contador. — Valentín Kaufman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 nov.-N.° 10.207-v.28 nov.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso al comercio que he vendido al señor **Miguel Moledo**, mi negocio de chocolatería, lunch, Callao 270, libre de gravámenes. Reclamaciones según ley, en Centro Propietarios de Lecherías, Cafés, Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Julio Domínguez**. Intermediario: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230.

e.24 nov.-N.° 10.209-v29 nov.

García y Gil balanceadores oficinas Uruguay N.° 34, avisan que el señor **Victoriano García**, vende a la señorita **Ave Braconi**, su despensa calle San Blas N.° 1301, esquina Cucha Cucha. Reclamaciones términos ley en n|oficinas, domicilio fijado por las partes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

e.24 nov.-N.° 10.208-v.29 nov.

Se hace saber que **Felipe E. Brissett**, vende a **Cristobal Colombo**, su negocio de Cine-Teatro "Palace-Medrano", sito en la calle Corrientes 3976, donde constituyen domicilio ambos contratantes, para reclamos de ley.

e.24 nov.-N.° 10.255-v.29 nov.

Maximiliano Martínez Palacios, avisa al comercio que ha vendido al señor **Juan Ravazzano**, su negocio denominado "La Mariposa" de mercería y confección de señoras, ubicado en la calle Montevideo 270, domicilio éste que se constituye a los efectos de los reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

e.24 nov.-N.° 10.253-v.29 nov.

Al comercio avísase que **Félix Pérez Alfaro**, vende al señor **Eugenio Guerini**, su negocio de Tés y Cafés, situado en calle Triunvirato N.° 862, domicilio de las dos partes. Reclamaciones término de ley.

e.24 nov.-N.° 10.215-v.29 nov

A. L. Costanzo. — Remataré el **1.° de Diciembre**, a las 10 horas, el negocio de papelería, Pozos 67, propiedad de **José C. Vovcich.** Reclamos, mis oficinas, Rivadavia 2374.

e.27 nov.-N.° 10265-v.1.° dic.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público Martín Bisáñez, el señor **José María Fernández**, vende a los señores **Baldomero Cano y Honesto Miranda**, el restaurant calle Bernardo de Irigoyen 224. Reclamos, dentro del término de ley, en las oficinas del intermediario, Pozos 33, donde constituyen domicilio los contratantes. Noviembre 27 de 1934.

e.27 nov.-N.° 10264-v.1.° dic.

Braga y Fiorito, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 438, U. T. Mayo 1241, avisan que por su intermedio, el señor **D. López**, compró al señor **Camilo Mori**, una parte del hotel Larrea 44, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos, término de ley.

e.27 nov.-N.° 10262-v.1.° dic.

MARTIN BISAÑEZ

Unicas y antiguas oficinas, Pozos 33, U. T. Cuyo 0591

Despensa Rosario 200, propiedad del señor **Alfredo Valdés**, domiciliado en la misma, remataré sin base, **el Lunes 3 de Diciembre**, a las 14 horas. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas, Pozos 33. Bisáñez.

e.27 nov.-N.° 10222-v.1.° dic.

Abasolo Tomás V., martillero público, con oficinas Rivadavia N.° 3320, U. T. 62 - 7662, avisa al comercio que con su intervención los señores **Cándido Beitia y Quintino Cimino**, venden a la señora Julia Ruiz de Pérez, su panadería Liniers N.° 461. Reclamaciones de ley, en las oficinas del intermediario. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

e.27 nov.-N.° 10227-v.1.° dic.

Se hace saber por el término de cinco días, que las Stas. **Elena e Irma Neumann**, domiciliadas en la calle Callao N.° 125, venden al señor **Félix Martínez Casado**, con igual domicilio, la Casa de Pensión, ubicada en la calle Callao N.° 125.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

e.27 nov.-N.° 10.261-v. 1.° dic.

María Petek, comunica que vende su peluquería calle Altolaguirre 2769. — Comprador: **Juan Roggers.** — Reclamos: Escribanía Lascano, Corrientes 1684, (4.° piso).

e.27 nov.-N.° 10.225-v.1.° dic.

Al comercio: **Martín Bernal Rodríguez**, domiciliado Suipacha 139, comunica que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Francisco Bianchi e Hijo, oficinas calle Moreno 1555, U. T. 37-0650 Rivadavia, ha formalizado operación de venta respecto del negocio de tienda y confecciones "A la Paz", situado en esta Ciudad, calle Suipacha 139, con el señor **Constantino Fraga**, con domicilio en Salta 963. — Publicaciones a los efectos del artículo 2.°, Ley N.° 11.867.

e.27 nov.-N.° 10.220-v.1.° dic.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38 (Mayo) 4418, comunica que con su intervención las señoritas **Francisca Gómez y Nieves Añas**, venden a los señores **Daniel Rodríguez, José Boto y Celestino González**, su negocio restaurant, Talcahuano 356|58, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934

e.27 nov.-N.° 10.267-v.1.° dic.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa que el señor **Segundo Castro Gallego**, vendió su negocio de almacén de comestibles y anexos, Nazca 1802, al señor **Julián Rodríguez Miñambres**, ambos domiciliados en el mismo para los efectos de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.194-v.28 nov.

Manuel Cayo, balanceador y martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469; avisa al comercio que se vendió el negocio chocolatería, Salta 1386. Vendedor: **J. Rodríguez.** Comprador: **N. Vidal.** Reclamos término de ley. Domicilio de ambos en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.196-v.28 nov.

Aviso al comercio: Bajo inventario tasación por el balanceador público, señor Jordano Asensio, Belgrano 1171, he vendido mi negocio de almacén de comestibles, sito Wenceslao Villafañe 1502, al señor **Daniel López**. Reclamaciones término legal en Belgrano 1171. Vendedora: **Guadalupe Rodríguez.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.190-v.28 nov.

Comunico que venderé mi negocio de despacho de pan y confitería, situado en esta Capital, calle Rodríguez Peña 212. Vendedor: **Ponciano Coronado**, domiciliado en Quito 3860. Compradora: Doña **Margarita Pons**, domiciliada en Rodríguez Peña 212. Reclamos por el término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.23 nov.N.° 10.193-v.28 nov.

Manuel Cayo, balanceador y martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa al comercio que se vendió el negocio de restaurant, Defensa 714. Vendedores: **Valles y Balbis.** Comprador: **Segundo Fernández**, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos término de ley; domiciliados ambos en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.204-v.28 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardiz domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad calle Cabrera número 3901, esquina F. A. Figueroa. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Roberto Del**

Carril, comprador: **Humberto Pedro Chiesa,** ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires Noviembre 24 de 1934.

e.24 nov.-N.° 10.200-v.29 nov.

Al comercio: Aviso que vendí al señor **Angel Alvarez,** mi negocio de almacén, fonda, comestibles y bebidas, sito en la calle Los Patos 2699. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Dámaso García,** ambas partes domiciliados en el mismo. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

e.26 nov.-N.° 10.218-v.30 nov.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del año corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1934.

2.° — Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 10.226-v.14 dic.

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de ésta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530. 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.

2.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo N.° 12 de los Estatutos.

4.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta poder.

Buenos Aires. Noviembre 22 de 1934.

F. R. Limpenny, presidente

e.27 nov.-N.° 10.219-v.17 dic.

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA LA UNION

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 1934 a las 14 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria. Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Director Suplente y Síndicos; remunerar al Directorio y Síndico y ratificar contrato y remuneración Administrador.

3.° Reducir el capital suscripto e integrado.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 10.223-v.14 dic.

TERMAS DE CACHEUTA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 785, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Contrato sobre arbitraje celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Sociedad Anónima Termas de Cacheuta, representado aquél por el señor Gobernador de dicha provincia Ing. Ricardo Videla, Ministro de Industrias y Obras Públicas Ing. Emilio López Frugoni y Fiscal de Estado doctor Rafael Leiva, y esta sociedad por el doctor Antonio López de Gálvez.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 785, (1er. piso). Buenos Aires.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 10.224-v.18 dic.

BUXTON, GUILAYN y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 18 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el Proyecto del Directorio relativo a la disminución del Capital de la Sociedad.

2.° Consideración y resolución sobre el Proyecto de reforma al Estatuto preparado por el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Por el Directorio, H. B. Buxton. Director Delegado.

e.26 nov.-N.° 10.257-v.13 dic.

"LA PALATINA"

Soc. Anó. de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Diciembre, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

— El Directorio.

e.12 nov.-N.° 9924-v.1.° dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 10.259-v.13 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, un Director suplente, por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos)

El Presidente

e.12 nov.-N.° 9922-v.30 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el primero de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en su local calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.

2.° Remuneración a los Directores y Síndico.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 9878-v.30 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ANTIGUA CASA ANEZIN Y Cía. Ltda.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1212, 1er. piso, a fin de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad por hallarse en la situación prevista por los artículos 369 y 370, inc. 4.° del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de liquidador o liquidadores de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.

3.° Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

p. p. Blanca Vidal de Anezín, E. Benna.
Presidente

e.14 nov.-N.° 9984 v.30 nov.

PIEDRABENA S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre, a las 17 horas en el local social calle 25 de Mayo N.° 11

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas el Artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9958 v.28 nov.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de Agosto de 1934.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9.935-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS "M Y R I A M"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Noviembre 1934, que celébrase a las 16 horas en Acevedo 652, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, correspondientes ejercicio 30 Septiembre 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 35).

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9946-v.29 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Suipacha N.° 60, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Julio de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año, en reemplazo este último, del doctor José M. Carrera, fallecido.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, se requiere depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 9963-v.30 nov.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes, 30 de Noviembre de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Directorio
e.12 nov.-N.° 9928-v.28 nov.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el lunes 3 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de Septiembre ppdo.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, cuyos cargos están vacantes por renuncia y de un síndico titular y un síndico suplente que han terminado su mandato anual.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — Por el Directorio Editorial Atlántida S. A., Aníbal Vigil, Vicepresidente.
e.13 nov.-N.° 9940-v.29 nov.

MEILI & ROESLI LTDA.
(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1934 a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 1040, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo quinto ejercicio económico, fenecido el 31 de Agosto de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.
e.14 nov.-N.° 9877-v.3 dic.

Mc. LAREN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social 25 de Mayo 33, el día 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico Suplente y distribución de utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio.
2.° Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio
e.23 nov.-N.° 10.191-v.11 dic.

STENTOR, PUBLICIDAD Y RADIO-DIFUSION
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Diciembre próximo, en el domicilio legal de la Sociedad, Gangallo N.° 328, 4.° piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la fecha de cierre del primer ejercicio y fijación de la fecha de clausura del presente y futuros.
2.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
3.° Remuneración de Directores y Síndico.
4.° Fijación del número de Directores y nombramiento de las vacantes existentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos en dicho domicilio legal de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio
e.24 nov.-N.° 10252-v.12 dic.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1934, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados, en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 3 de Diciembre de 1934, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
El Directorio
e.14 nov.-N.° 9960-v.30 nov.

Mc HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Jueves 29 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1934, y su aprobación.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.9 nov.-N.° 9.840-v.29 nov.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES - S. A. G. A.
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 28 ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1934, a las 20 horas, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28 ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, José A. Guisasola y doctor Félix Lafiandra, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, Ingeniero Edmundo Parodi e Ingeniero Jorge M. Valenzuela.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
El Directorio.
e.16 nov.-N.° 10.004-v.30 nov.

PROPAGANDA MODERNA S. A.
Reconquista 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 14 de Diciembre próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales y ampliación del Capital.
2.° Emisión de Acciones preferidas.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
El Directorio.
e23 nov.-N.° 10.148-v11 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 15 de Diciembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1934.
2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.
3.° Elección de Directorio y Síndicos.

Nota: Los accionistas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.
e.23 nov.-N.° 10.205-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día Miércoles 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1934.
2.° Disposición de los fondos de reserva.
3.° Elección de seis directores y tres suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.
El Secretario
e.17 nov.-N.° 10.063-v.4 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1934 a las 18 horas, en la calle Córdoba 3072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de tres Directores y determinación del plazo de su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
El Directorio
e.13 nov.-N.° 9941-v.30 nov.

PITCHON & Cía.
Sociedad Anónima Importadora
TEJIDOS
Alsina 1357|61

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 15 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Lunes 3 de Diciembre próximo a las 9 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1357|61, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y suplente, por ausencia de los electos en la última Asamblea Ordinaria.
2.° Modificar la fecha de la terminación del ejercicio social.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
El Director Suplente
Buco Levi
e.17 nov.-N.° 10.051-v.3 dic.

RAFFO ROSSO S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre del año en curso a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 1035, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de octubre último.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente, que cesan en su mandato.
3.° Elección de cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese que cesan en su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio
e.26 nov.-N.° 10.216-v.13 dic.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Importadora
Suipacha N. 602
10ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245 el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° — Elección de Presidente, dos Directores delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Angel L. Sojo, H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytía J. Olaran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.
e.26 nov.-N.° 10.256-v.13 dic.

LANERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 12 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre número 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.
e.21 nov.-N.° 10.126-v.7 dic.

DELTA ENTRERRIANO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre, horas 17, en el local social, 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e.21 nov.-N.°10.124-v.7 dic.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el viernes 14 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

3.° Disposición de los fondos de reserva.

4.° Elección de 3 Directores titulares, y de 1 Director suplente.

5.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
El Secretario
e.17 nov.-N.° 10.062-v.4 dic.

FRANCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el local social de la calle Monteagudo número 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiento al 20.° ejercicio, terminado el 30 de septiembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
e.24 nov.-N.° 10.198-v.12 dic.

LA ARGENTINO EUROPEA, S. A.
Unión Fabricantes Europeos de Máquinas Agrícolas (En liquidación)

Cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima en liquidación "La Argentino Europea", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de enero de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, piso 7.°, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la liquidación y marcha de la misma.

2.° Rendición de cuentas al 23 de diciembre de 1934.

3.° Aclaración y ampliación de las facultades del liquidador.

4.° Establecer suma para gastos de administración y depósito al liquidador.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Rodolfo Di Ció, liquidador.
e.21 nov.-N.° 10164-v.7 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA
CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 Diciembre 1934, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17.° piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17.° piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
El Directorio
e.17 nov.-N.° 10.082-v.4 dic

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 46 de los Estatutos Sociales, para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria que fué convocada para el día 8 de Noviembre corriente, de acuerdo a la citada disposición estatutaria, se convoca por segunda vez para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Florida 524, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social (modificación del artículo 5.° de los Estatutos de la Sociedad).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 39 de los Estatutos, los accionistas hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre para poder asistir a la Asamblea; y que por el artículo 46 bastará para constituir la Asamblea Extraordinaria, en el caso de segunda convocatoria la asistencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y para adoptar resoluciones las dos terceras partes de los votos que correspondan a los socios presentes

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934
El Presidente.
e.20 nov.-N.° 10.102-v.6 dic.

BERG Y COMPAÑIA LIMITADA
(Asesoramiento Comercial)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle número 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
El Directorio
e.20 nov.-N.° 10093-v.6 dic.

"Y O R K"
Compañía Elaboradora de Productos de Carne, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Confirmación del Directorio como Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
— El Directorio.
e.20 nov.-N.° 10111-v.6 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en el local Lavalle número 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
El Directorio
e.20 nov.-N.° 10101-v.6 dic.

"LA INTEGRAL"
Compañías de Propiedades Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance.

Nombramiento Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 9965-v.30 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 4 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio décimo noveno.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de dos Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
José Balbiani, Presidente.
e.17 nov.-N.° 10.064-v.4 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico.

El Directorio
e.20 nov.-N.° 10.10[illegible] dic.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local calle Reconquista 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio
e.13 nov.-N.° 9952-v.29 nov.

DANIEL BASSI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 11,30 horas en el local de la Sociedad Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1934. — Remuneración al Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

El Directorio
e.13 nov.-N.° 9947-v.29 nov.

S. A. "CAJA FERROVIARIA"

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1934, a las 18 horas, en la Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.°, Aprobación del acta.

L. E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director gerente.
e.24 nov.-N.° 10.251-v.12 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Herrera N.° 2272, el día 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1934 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el atca de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.
e.24 nov.-N.° 10.210-v.12 dic.

ESTANCIA JUAN DUGGAN LIMITADA
(En Liquidación)

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1934, a las 11 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Cangallo 456

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio Liquidador para enajenar bienes inmuebles.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
e.23 nov.-N.° 10.195-v.11 dic.

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 4 de diciembre próximo, a las 18 1|2 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1934.
2.° Elección de 4 Directores titulares.
3.° Elección de 5 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndicos honorarios (titular y suplente).
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.
El Directorio
e.22 nov.-N.° 10187-v.3 dic.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen número 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de Octubre de 1933, la que modificó el tercer apartado del artículo 14 del Estatuto y facultó al Directorio para "otorgar garantías, fianzas y avales a favor de terceros".
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
El Directorio.
e12 nov.-N.° 9921-v28 nov.

S I A M
SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo número 1302, el día 30 de Noviembre de 1934 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1934.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Directorio.
e.12 nov.-N.° 9917-v.28 nov.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo N.° 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual, vencido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los doctores: Santiago Luis Arauz, Adolfo J. Arata (que falleció), Eduardo Casterán, Jaime Del Sel y Juan M. Tato, respectivamente.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la Asamblea en la Administración.

Santiago Luis Arauz, Presidente.
e.12 nov.-N.° 9926-v.28 nov.

CIA. FRUTICULTORA DEL CHUBUT S. A.
"LA ARAUCANA"

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.° 17 de los Estatutos, y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1934, a las 18 horas, en la calle Estomba N.° 2854, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1934.
2.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del señor Teodoro N. Tappen por haber fallecido.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Informe del Directorio sobre la situación actual de la Sociedad y sus perspectivas futuras.
6.° Reducción del Capital.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
e.14 nov.-N.° 9874-v.30 nov.

ALDEBARAN
Soc. An. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes 448|49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto presentado por el Directorio sobre liquidación y disolución anticipada de la Sociedad y fijación de las atribuciones que se acordarán a los liquidadores.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador. (Art. 21).

El Directorio.
e.14 nov.-N.° 9872-v.30 nov.

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, el viernes 30 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Compañía.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 7.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1934.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Asignación de los Directores y Síndico, para el ejercicio próximo.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Manuel A. Portela, vicepresidente. — Santiago Picot, director delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o bien un certificado bancario de depósito de las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
e.13 nov.-N.° 9934-v.29 nov.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 30 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 2.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.13 nov.-N.° 9933-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1934.
3.° Nombramiento de un Director.
4.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e.19 nov.-N.° 10.091-v.5 dic.

"J. E. TURNER & Co."
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Septiembre de 1934.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a ésta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934
El Directorio
e.20 nov.-N.° 10.107-v.6 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tengo lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
e.9 nov.-v.14 dic.

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
e.9 nov.v.14 dic.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 887-Dto. 14-1933:

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14 Distrito.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.24 nov. v.3 dic.

Exp. 1456-D-18|34:

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rosario de Lerma y La Poma, con un correo adicional de Cachi a Los Molinos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.24 nov. v.3 dic.

Exp. 280-D-14|32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay, (Dto. 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12 (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.24 nov. v.3 dic.

Exp. 7594-M-34:

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta-Distrito 20.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del 20 Distrito.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.24 nov. v.3 dic.

Exp. 4440-D-21|33.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bahía Blanca-Distrito 21.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21 Distrito-Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.24 nov. v.3 dic.

Expte. 805-D- 14.°|33.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier, (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, (Posadas).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.24 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la "Enajenación de Residuos" de papel, cinc, plomo de linotipo y esteriotipia, hierro fundido y dulce, aceite de pata y crudo, goma laca, tierra refractaria, tiza molida, ocre colorado, planchas, pararrayos de hierro, trenzadores, neumáticos, etc., en desuso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 19 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos — Palacio de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación, el día 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.10 nov. v.11 dic.

Expte. 3551-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Azul (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.9 nov. v.8 dic.

Expte. 847-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Pringles (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 25.540-D-C|34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata (Dto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 3.301-D-3.°|1934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bragado (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3.° Distrito Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 698 —D— 38.°|32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en San Rafael (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e24 oct. v28 nov.

Expte. 665-D-20-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.°) y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito — La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e24 octubre — v28 novbre.

Exp. 5378-D-23

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ccurrir a la Cabecera del Distrito 23. Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.12 nov. v.10 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de fórmulas, útiles, libros, libretas de ahorro, etc. y atención servicio "buffet" al personal, para el año 1935, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que podrán retirarse de la oficina de Suministros, Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábado de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta administración, Callao 114, primer piso, el día sábado 22 de diciembre de 1934, a las 9 y 30 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
La Administración
e.23 nov.-v.1.° dic.

CONTABILIDAD

Fíjase el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, la licitación pública, para la provisión de útiles e impresos para actos eleccionarios, destinados a los servicios del año 1935.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada oficina, 2.° piso, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
e.10 nov.-v.11 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de un ómnibus tipo colegial para el transporte de niñas. — Por más datos, ocurrir a la Oficina N.° 5, calle Reconquista 269.

La Comisión de Obras.
e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de leche y manteca; a las 11 horas para la provisión de pan, galleta y pan de graham, con destino al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses ambas provisiones y a contar del 1.° de Enero de 1935. — Por informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras
e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de Medias, Camisetas, Colchas y Frazadas, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el próximo año 1935 Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.22 nov.-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1934, a las 15 y 15 horas, para la provisión de Material de Calzado con destino al Asilo de Huérfanos, México 2.650, durante el primer cuatrimestre del año 1935. — Para informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.22 nov.-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, para la provisión de hielo a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, por el término de un año; a las 15 y 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza a los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses; y a las 15 y 45 horas para la provisión de artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, por el término de cuatro meses. Todas estas provisiones a contar del día 1.° de Enero de 1935. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de verduras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a las 15 y 15 horas para la provisión de papas a los establecimientos situados en

la Cap. Fed., por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de harina al Asilo de Huérfanos (México 2650), por el término de seis meses, y a las 15 y 45 horas, para la provisión de aceite puro de olivas y aceite comestible. a los establecimientos de la Institución, por igual término. Todas estas provisiones a contar del 1.° de enero de 1935. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e5 nov. — v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carnes y extras y a las 11 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferrocarril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e5 nov. — v4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal y al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.) y Hospital Vicente López y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. O.), por el término de 4 meses; a las 15 y 15 horas, para la provisión de carnes y extras, a los establecimientos situados en la Capital Federal, por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de combustibles, a los establecimientos dependientes de la Sociedad, por el término de 6 meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de pan, al Hospital Nacional de Alienadas (Brandzen 2570), por igual término. Todas estas provisiones son a contar del 1.° de enero de 1935. — Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e5 nov. — v4 dic.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras

e3 novbre. v2 dicbre.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, para la provisión de carne, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras

e3 novbre. v2 dicbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles: hielo; medicamentos; drogas, artículos de farmacia e instrumentos de cirugía y laboratorio; materiales eléctricos; artículos de escritorio, libros y formularios; combustibles: vestuario: ropa blanca y de cama; adquisición y mantenimiento de vehículos; lavado y desinfección; menaje y cocina y materiales de conservación y reparación de edificios, a proveerse durante el año 1935, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allén.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 14 horas, en Victoria 238, altos, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Hospital, en Allén y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Allén, Octubre 30 de 1934.

El Director Interino

e30 oct. v30 nov

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para la provisión de máquina de sumar, ficheros, fichas y fórmulas, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia N.° 413.

El Administrador

e23 oct. v29 nov.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno y de (100.000) cien mil litros de alcohol isopropílico, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio. (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 27 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — E. Ocantos Acosta, Subsecretario de Hacienda.

e.24 nov.-v.5- dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente, llámase a licitación pública para la provisión de formularios, papelería y útiles de escritorio para uso de las Oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto", para la licitación que vence el 27 de Diciembre próximo, las que serán abiertas ante los interesados a las 16 horas de dicho día en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 nov. v.5 dic.

Oficina de Control de Cambios

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, para la provisión de máquinas de calcular y sumar, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Oficina de Control de Cambios, Rivadavia 325.

El Director.

e.24 nov.-v29 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación para el 30 del corriente mes, a las 15 horas, para tomar en arrendamiento casas con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados de la Capital, bajo las siguientes condiciones:

1.° En cada zona de las cuatro que se mencionan más adelante o en sus inmediaciones, se requiere para instalar diez Juzgados, un edificio con 75 habitaciones de 4 x 4, por lo menos, con dependencias para 10 empleados de servició, o bien varias casas que deben tener cada una, 67, 60, 52, 45, 37, 30, 23, 15 ó 7 habitaciones, en forma de que con dos o más casas se complete un total aproximado de 75 habitaciones, teniendo presente la necesidad de dependencias para un empleado de servicio por cada 7 habitaciones.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja, si la propuesta excede de $ 2.000 oro y las subsiguientes en $ 2 m|n. y si la propuesta no alcanza a esa cantidad se hará en papel sellado de $ 2 m|n., acompañándolas de un plano sencillo, fijándose en la cubierta de los mismos la zona para el cual corresponde, en la Dirección de Administración (Sección Suministro-Victoria N.° 344), antes de las 15 horas del día indicado, hora en que se procederá a la apertura de la licitación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

3.° — Si se presentan propuestas para Juzgados de distinta zona debe hacerse en sobres separados.

4.° — Las zonas son las siguientes:

Zona 1a.: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Boyacá, Bacacay y Donato Alvarez;

Zona 2a.: Manzanas comprendidas entre las calles Paysandú. Monte Egmont, General César Díaz y Cucha-Cucha;

Zona 3a.: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Saavedra, Alsina y Jujuy, y

Zona 4a.: Manzanas comprendidas entre las calles Gallo, Cabrera, Anchorena y San Luis.

5.° — Por más datos ocurrir a la Secretaría de la Dirección de Administración del expresado Ministerio (Casa de Gobierno-1er. piso), de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

e.19 nov.-v.30 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.°-piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.

e.27 nov. v.5 dic.

Exp. letra D. N.° 11.842|934. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la adjudicación del arrendamiento de la finca de propiedad del H. Consejo, sita en la calle Venezuela N.° 1538|50 (Mercado Adolfo Alsina), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670".

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

El Secretario General.

e.21 nov.-v.28 nov.

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, de los desperdicios de comida por todo el año de 1935.

Los desperdicios deberán ser retirados diariamente, en las horas de la mañana, siendo el acarreo por cuenta del comprador. El pago debe efectuarse por adelantado.

El concurso tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 15 horas en el local de la Secretaría del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.19 nov.28 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 1.° de Diciembre, del año de la fecha, a las 9.30 horas, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al consumo del Hospital y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935:

Aves y huevos—

3.500 docenas de huevos.
1.880 yuntas de gallinas.
65 yuntas de pollos.

Harinas y fideos—

1.800 kilos de fideos blancos, surtidos.
910 kilos de harina de trigo, 000.
90 kilos de harina de maíz de primera.
370 kilos de sémola de trigo, de primera.
20 kilos de fideos "cabello de angel".
5.000 kilos de maíz pisado blanco.

Jabones—

1.800 kilos de jabón amarillo de primera.
675 kilos de jabón blanco de Marsella.

Leche—

68.000 litros de leche pasteurizada.

Pan—

30.000 kilos de pan francés de primera.
600 kilos de pan sin sal.

Pescados—

4.500 kilos de corvina.
900 kilos de merluza.
600 kilos de pescadilla.
600 kilos de dorado.
180 kilos de pejerrey.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Contador

e2 novbre. v30 novbre.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 1.° de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al consumo del Hospital de Clínicas, y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935:

Algodón—

2.400 kilos de algodón hidrófilo.

Alcohol—

2.400 litros de alcohol de caña, a 96°, cubiertos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Contador

e2 novbre. v30 novbre.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión e instalación de aparatos de Radioterapia Profunda en el Instituto de Medicina Experimental. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Administración

e.8 nov. v.6 dic.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 20 de diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de frutas y verduras, con destino al consumo de este Instituto, durante el 1.° semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones y bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

La Administración
e.27 nov-v.5 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1934, a las 15 horas para la provisión de avena, alfalfa y máquinas de escribir, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV.ª División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller. — Coronel, secretario.
e5 nov. v4 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 14 de diciembre de 1934 Paso de los Libres. (Corrientes):

Hora 13: "Construcción de varios pabellones; tanque de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad y torre de 20 m. de altura; redes eléctricas exteriores y de obras sanitarias", con destino al Cuartel en Paso de los Libres. (Presupuesto Oficial $ 547.685.13 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, hasta el día 7 de diciembre de 1934, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.17 nov. v-14 dic.

Licitación pública para el día 15 de diciembre de 1934: "Campo de Mayo":

Hora 10: "Construcción de varios pabellones y obras generales de terminación", con destino al Hospital Militar Divisionario. (Presupuesto oficial: **$ 175.193.58 m|n.**).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel Secretario Acc.

e.22 nov. v.30 nov.

Licitación pública para el día 18 de diciembre de 1934: "Campo de Mayo":

Hora: 12.30. "Construcción de casas habitación para 150 familias de suboficiales, escuela, proveeduría, salón de actos, capilla y obras varias de complemento", destinadas a formar el Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto oficial: $ 1.720.296.88 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — **Pedro Basílico, Teniente Coronel Secretario Acc.**

e.22 nov. v.30 nov.

Licitación pública para el día: 11 de Diciembre de 1934

Cuadro Nacional — (Mendoza)

Hora: 12.30 "Ejecución de las obras relativas a la provisión e instalación de una cocina a petróleo para tropa y de una caldera para proveer de servicio de agua caliente a la citada cocina y al baño de tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimineto N.° 7 de Caballería. — (Presupuesto Oficial: $ 12.297,00 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 6 de Diciembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basílico — Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.14 nov.-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército, en el próximo año de 1935.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133), los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 8 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Sábado 1.° de Diciembre de 1934, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Secretario.
e2 novbre. v3 dicbre.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

(División Ingeniería Civil)

Para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso). propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General, Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos **a realizar, serán retirados** por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por mas ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina

Si este depósito se realizara en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672 el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriera dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — El plazo para la realización de la obra será fijado por los interesados, en sus propuestas contado a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en Poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuente; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas a que se le entreguen. — Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Estos precios se fijarán para las **estructuras completas y terminadas.**

Art. 10.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases, para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la ley sobre Obras Públicas.

Art. 11.° — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

Art. 12.° — Las propuestas se presentarán por "ajuste alzado" para cada uno de los **dos proyectos paralelos** que se acompañan, es decir;

1) — **Precio por la totalidad de las obras**, de acuerdo al proyecto I, es decir, con instalación de bomba elevadora de 1.000 m3. de capacidad.

2) — **Precio por la totalidad de las obras**, de acuerdo al proyecto I, es decir, por la construcción de un tunel a nivel inferior a las más grandes bajantes.

e.9 nov. v.14 dic.

Llámase a licitación pública para la construcción de un "Tanque subterráneo para 120 m³. de capacidad para petróleo en la Usina N.° 2" de Puerto Belgrano hasta el 5 de Diciembre de 1934, a las 16 horas. — El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil. — (Reconquista N.° 281 — 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de las mismas en esta última Repartición,

e5 nov. v4 dic.

Bases de Licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 5 de diciembre de 1934, a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado", de un tanque subterráneo de 120 m.3 para petróleo en la Usina Eléctrica de la Primera Región Naval (Puerto Belgrano).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de la obra a construir, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefieran hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.- m|n.) dos pesos moneda nacional (Sellado nacional).

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

El depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, al que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito, como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminarán en un plazo de (75) setenta y cinco días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El contratista de la obra, se obliga a consumir, cuando sea necesario su utilización, con motivo de este contrato, los productos que elabora y expende la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 8.° — Los interesados presentarán sus propuestas por **Ajuste Alzado**, en la siguiente **forma**:

a) Precio por la construcción del tanque solamente, de acuerdo a la parte I de las especificaciones.

b) Precio por la totalidad de las obras, es decir, el tanque con sus instalaciones complementarias, de acuerdo a la I y II parte de las especificaciones.

e6 nov. v5 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: lámparas y material eléctrico (pliegos 3039|3042); pintura (3043); cables de acero (3044). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 nov. v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el 18 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: ácido sulfúrico (pliego 3045), material de perforación (3046|47), cañería de conducción y accesorios (3048|50). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 nov. v.17 dic.

Llámase a licitación pública para el 11 D[illegible] entre las 14 y 14,45 horas, por: cables de acero (pliego 3035); artículos de bazar (pliego 3036); servicios de lanchajes y remolques en el puerto de la Capital y a Dock Central (pliego 3037); lámparas eléctricas (pliego 3038). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 11 Diciembre 1934, de 15 a 15.30 horas, por artículos papelería (pliego 2742); bomba cementación (pliego 2743); mangueras incendio (pliego 2744). Retirarlos Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 7 Diciembre de 14 a 14,30 horas, por: ampliación edificio envasado y depósito (Pliego 2737); construcción de un tinglado y anexos (2738); construcción de un patio afirmado (2739). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41 - Buenos Aires.

e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para 5 de Diciembre de 14 a 14,45 horas, por: papel y tela para copias heliográficas (Pliego 3031); cañería conducción y accesorios (3032); alambres (3033); cañería entubación (3034. Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e5 nov. v4 dic.

Llámase a licitación pública para el 29 de Noviembre de 1934, entre las 14 y 14,30 horas por: máquinas varias (Pliego 2733); sulfato de aluminio (2734); motor Diessel y Chassis (2735). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e27 oct. v 28 nov.

Llámase a licitación pública para el 26 de diciembre de 1934, entre las 14 y 15,20 horas, por: torno (Pliego 2746); armarios metálicos (2747); chapas esmaltadas (2748); bombas aleatorias (2749); tanque (2750). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1934 entre las 14 y 15,40 horas, por: caños de acero (Pliego 2751); material de perforación (2752); hierros y aceros (2753); eyectores (2755); herramientas de taller (2756). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para 28 de diciembre de 1934 entre las 14 y 16,20 horas por: bombas de inyección (Pliego 3051); material eléctrico (3052 y 3056); herramientas de perforación (3053 y 3055); cañería de bombeo (3054); válvulas (3057); máquinas de escribir (3058). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.27 nov.-v.5 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.758-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.400 toneladas métricas de leña, con destino a la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 29 de noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de diciembre de 1934 a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — **J. Ivaldi, secretario.**

e24 octubre v29 novbre.

(Expte. 26.237 -DC.- 933).

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de aparatos e instrumentos eléctricos para ensayos y de precisión transportables y patrones para laboratorio, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de Enero de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.24 nov.-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la demolición de los edificios fiscales sitos en la calle Córdoba N.° 2351, 2371 y 2381, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.19 nov. v.18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Azcuénaga número 819 al 827. de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v-18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Córdoba número 2243|45 de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v-18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 26 de diciembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la instalación central de radiografía y radioscopía en el Pabellón Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.22 nov. v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabria completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e29 oct. v29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A., cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional, de curso legal.

El Director General

e27 sept. v29 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabria completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de pliegos deberá presentarse en sello de cinco pesos ($ 5.00 m|n.) moneda nacional de curso legal.

e27 octubre v29 novbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A. cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero de control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse prévia presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional de curso legal.

e29 sept. v30 noviembre

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Seco, en el camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro, Tartagal y Yacuibá. — Salta. $ 108.610.—

Hasta el día 18 de Diciembre próximo, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.24 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Villa Ana. — Santa Fe. — $ 12.168.—

Hasta el día 19 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Machagay - Presidencia Roque Sáenz Peña, kilómetros 39,340. — Chaco. — Plan de conservación de 1934, $ 13.235.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 26 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón Jachal.—San Juan $ 112.296.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 26 de diciembre del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tejeda, camino de Tejeda a Corazón de María. — Córdoba, $ 16.692.

Hasta el día 15 de diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 nov. v.21 dic.

Expediente 1292.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a 27,200. — Chubut. — Pesos 26.131.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la 13a. Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e27 oct. v28 nov.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Contraalmirante Cordero a Viedma, tramo Contraalmirante Cordero a Los Perales. — Río Negro. — $ 30.740.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de General Roca o para el 28 del mismo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 octubre — v28 noviembre

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el Río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia. — Tierra del Fuego. — $ 55.958.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en el Consorcio Caminero de Río Grande, en la 13 Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia).

e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Cañuelas. — Monte, Km. O. a Km. 45,773.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov. v.19 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo. — Chubut. $ 20.303.

Hasta el día 11 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Esquel a Gobernador Costa. — Chubut. $ 128.433.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Vicente. Buenos Aires. $ 6.831.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Rawson a Esquel, tramo Gaimán-Dolavon. Chubut. $ 112.313.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Dolavon y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Agnia a Colonia San Martín, Km. O. a Km. 79,795. — Chubut. $ 28.974.

Hasta el día 11 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de la estación Adolfo Rodríguez Sáa a Merlo.— San Luis. $ 74.239.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal, de San Luis, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 nov.-v.-18 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, tramo Lules - Concepción. Tucumán. $ 444.063.—

Hasta el día 12 de diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 nov. -.18 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chico, en el camino de Río Grande hacia Porvenir (Chile), hasta la frontera y hasta Cabo Spíritu Santo. — Tierra del Fuego. — pesos 70.091.—

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13 Sección A., Comodoro Rivadavia, en la 13 Sección B, Comandante Piedrabuena, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos y en el Consorcio Caminero de Río Grande.

e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ascochinga a La Cumbre, tramos Km. 0 a 7,800 y de Km. 13,790 a 31,718. Córdoba. $ 235.631.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 7 de Diciembre próximo, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 nov. v.7 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Gálvez. — Santa Fe. — $ 49.145.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Arenales, en el camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Salta a Cerrillos. — Salta. — $ 10.215.—

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis, tramo La Dormida — La Paz — Mendoza. — $ 25.183.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. Buenos Aires, pesos 13.432.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871.

e.7 nov.-v.7 dic.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Uribelarrea; pesos 30.412.—.

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 novbre. v3 dicbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores a Azul, sección Cacharí-Azul, tramo Azul-Chillar, Km. 0 a 14,974. Buenos Aires. $ 879.048.—.

Hasta el día 28 de noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 novbre. v3 dibre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y empalme con Ruta N.º 1 (Monte León) Tramo empalme con Ruta N.º 1, Km. 0 a Km. 16.774. Santa Cruz. $ 36.481.

Hasta el día 28 de noviembre próximo, en el Juzgado Letrado de R. Gallegos o para el 4 de diciembre en San Martín 871, Capital Federal. Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección (Comandante Piedrabuena), en la Divisional Patagonia (Comodoro Rivadavia) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e3 novbre. — v4 dicbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. Santa Fe. $ 471.867.—

Hasta el día 5 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Puerta del Abra - Balcarce - Arroyo del Medio - Buenos Aires. $ 232.028.—.

Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Pearson. — Buenos Aires, $ 47.093.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chirimayo, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, Provincia de Tucumán, $ 40.845.

Hasta el día 4 de Diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el 10 del citado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Rivera por S. O. Colonia Levín a Port Arthur. Buenos Aires. $ 20.354.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Juan, tramo Jocolí - Borbollón. Mendoza. $ 412.002.—

Hasta el día 18 de Diciembre en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.24 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Concepción- Villa Alberdi, km. 78 a 105,174. Tucumán, $ 385.696.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salí, frente a Tucumán, en el camino de Tucumán a Santiago del Estero, por las termas de Río Hondo. Tucumán, $ 21.088.

Hasta el día 28 del actual en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.4 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe por Ceres, tramo Santiago del Estero a La Banda, km. 2,805 a km. 7,048. Santiago del Estero, $ 192.646.

Hasta el día 3 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Romano en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, Tucumán. — $ 13.143.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes en San Martín 871, Capital Federal.

e27 octubre — v28 noviembre

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 384, para el día 28 de diciembre, a las 16 horas, para la provisión de materiales eléctricos.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 5 en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.27 nov.-v5 dic.

Llámase a licitación pública N.° 385, para el día 27 de diciembre, a las 14 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo e impresos.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 3.— en sellado nacional por cada grupo (Utiles de escritorio e impresos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.27 nov.-v5 dic.

Llámase a licitación pública N.° 379, para la provisión de 1.800 tn. de riel tipo Vignole de 37 Kg|m., 5.400 pares de eclisas cantoneras, 10.000 Kg. de bulones para eclisas y 70.000 Kg. de clavos para vía ferroviaria.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 10.— **en papel sellado nacional.**

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

e.10 nov.-v12 dic.

Llámase a licitación pública N.° 380 hasta el 30 de Noviembre, a las 13 horas, para la provisión de las estructuras metálicas y demás elementos y accesorios de siete galpones. — Las planillas y especificaciones pueden, retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 3 en sellado nacional por cada pliego parcial. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e30 oct. v30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 381, para el 10 de Diciembre a las 14 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches de cobre, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y cables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, manguera, materiales de limpieza, útiles para alumbrado, pinturas, cepillos, escobas, pinceles maderas argentinas y extranjeras, aceros varios, hierro tortuga y en lingotes, cemento y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 10,00 en sellado nacional por la totalidad de las planillas o $ 2.00 por cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 nov.-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a balde de arrastre, sobre orugas, accionadas por motor Diesel, y dos grúas locomóviles sobre orugas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre, a las 15 horas.

e.19 nov. v.19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 1420|34. — O. C. 1644|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

26 de Diciembre de 1934: Limas (O. C. 1420|34).

27 de Diciembre de 1934: Latón uso común en barras y chapas O. C. 1644|34).

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones a las (15 horas) de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 horas a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|nacional por cada uno.

La Administración

e.27 nov.-v.5 dic.

Exptes. O. C. 1649|34. — O. C. 1642|34. — O. C. 1643|34. — O. C. 1520|34. — Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

28 de Diciembre de 1934: Cemento portland (O. C. 1649|34).

2 de Enero de 1935: Productos Químicos (O. C. 1642|34).

3 de Enero de 1935: Cobre en barras y chapas (O. C. 1643|34).

16 de Enero de 1935: Herramientas neumáticas (O. C. 1520|34).

La apertura de propuestas se realizará a las 15 horas de los días señalados en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 horas a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas varias (palas, picos, azadas, hachas, azuelas, etc.)

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 21 de diciembre de 1934, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1671|34, puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 5.— m|n., cada uno.

La Administración

e.22 nov. v.30 nov.

O. C. 1670|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de azuelas, machetes para cortar yuyos, palas varias, picos, hachas, azadas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, el día 21 de Diciembre de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1670|34, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración

e.22 nov.-v-.30 nov.

Exptes. O. C. 1290|34. — O. C. 1325|34. — O. C. 1349|34. — O. C. 1351|34. — O. C. 1324|34. — O. C. 1348|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Octubre de 1934. — **Cemento** portland (O. C. 1290|34).

31 de Octubre de 1934. — **Acero dulce** en barras (O. C. 1325|34).

6 de Noviembre de 1934. — **Acero dulce** en perfiles, chapas, etc. (O. C. 1349|34).

7 de Noviembre de 1934. — **Baterías** de acumuladores, (O. C. 1351|34).

8 de Noviembre de 1934. — **Tornos** para llantas, (O. C. 1324|34).

5 de Diciembre de 1934. — **Máquina** combinada para tornear, fresar agujerear y roscar, (O. C. 1348|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

e29 sepbre. v5 dicbre.

Exptes. O. C. 1587|34. — O. C. 1610|34. — O. C. 1609|34. — O. C. 1536|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1934: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1587|34).

18 de Diciembre de 1934: Aceite de lino, crudo y cocido. (O. C. 1610|34).

19 de Diciembre de 1934: Barnices varios. (O. C. 1609|34).

20 de Diciembre de 1934: Bombas centrífugas, voltímetros y amperímetros. (O. C. 1536|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

e.14 nov.-v.20 dic.

O. C. 1542|34. — Llámase a presentación de ofertas por adjudicar la concesión de la venta del sobrante de agua del pozo artesiano ubicado en el radio de la Estación Las Cejas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Superintendencia de Tráfico en la Ciudad de Tucumán, calle Mendoza 287, el día 11 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, N.° 152|34, pueden ser consultados en San José 180, Buenos Aires y en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán.

La Administración

e.10 nov.-v.11 dic.

O. C. 1496|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de cajones vacíos con tapa para embalaje y madera de álamo, con fecha de apertura al 10 de Diciembre de 1934 expediente 1496|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.10 nov.-v.10 dic.

O. C. 1159|33. — A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de dados para tarrajas, cojinetes, alisadores, fresas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180. 4.° piso, el día 17 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1159|33 A. 1, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 10.— moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.17 nov v.16 dic.

Exptes. O. C. 1192|34. — O. C. 426|34. — O. C. 1540|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de Diciembre de 1934: Sillones de caña de la india. (O. C. 1192|34.

3 de Diciembre de 1934: Ruedas para zorras de vía (O. C. 426|34).

4 de Diciembre de 1934: Tornos semi-automáticos (O. C. 1540|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 10, 15 y 15 horas, respectivamente, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración

e2 novbre. v3 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Simón Rupil**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 4.000 m|n., importe de la fianza suscripta por don Simón Rupil, como garantía de Enrique F. Pourrain, quién dejó una deuda de mayor suma en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 118|1934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e21 nov.-N.° 463 s|pp.-v1.° dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Pereyra** (ex Cabo 1.° del Ejército), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire

a orden de la misma, la suma de $ 547,88 m|n., importe que adeuda al Fisco por desaparición de un dínamo y magneto del camión N.° 8 del Primer Grupo de Observación del Servicio Aeronáutico del Ejército (El Palomar). Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 40.

e21 nov.-N.° 464 s|pp.-v1.° dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Figueroa** y don **Lindor Zárate Burgos**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 95,50 m|n., importe cargo pasajes ($ 49,50; sellado ($ 16) y edictos ($ 30). Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 40.

e21 nov.-N.° 465 s|pp.-v1.° dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Urquina**, ex Administrador de la Aduana de San Juan, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 5.390,67 m|n. para responder al déficit dejado en la citada Aduana, reposición de fojas y gastos de edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 144|1934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 40.

e21 nov.-N.° 466 s|pp.-v1.° dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, al señor **Héctor Albistur**, ex Ayudante de la Oficina de Pesca de la Dirección General de Ganadería, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo de $ 1.054,25 m|n. que surge a su nombre de la C. F. N.° 138|1934; bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. N.° 74 de la Ley N.° 428.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 40.

e21 nov.-N.° 467 s|pp.-v1.° dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 315|329 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 315:

Vapor: Arlanza. — Paquete 5978. — Fecha de entrada al puerto: Setiembre 29|1933. — Marca: E. D. L. F. C. — Número: 2. — Un cajón.

Vapor: Campana. — Paquete: 6213. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 10|1933. — Marca: E. D. L. F. C. — Números: 3|4. — Dos cajones.

Vapor: Mendoza. — Paquete 6616. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 29|1933. — Marca E. D. L. F. C. — Número 5. — Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 316.

Vapor: Stuart Star. — Paquete: 1095. — Fecha de entrada al puerto: 16|1934. — Marca: s|s Asewgar Are O. Y. Wilson Sons. C. R. Ltd. — Números 1|18. — Diez y ocho tambores.

Legajo de rezagos N.° 317.

Vapor: W. Selene. — Paquete: 1345. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 27|1934. — Marca: José Olivari A|C. F. E. I. T. Olivari. — Número: s|n. — Una caja.

Legajo de rezagos N.° 318.

Vapor: Vigo. — Paquete: 1273. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 24|1934. — Marca: W./H. — Números 102|05. — Cuatro tambores.

Legajo de rezagos N.° 319.

Vapor: Tamus. — Paquete: 1344. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 27|1934. — Marca: H. F. C. — Número: 9795. — Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 320

Vapor: Uruguayo. — Paquete: 6185. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 9|1932. — Marca: E. F. — Números: 1|25. — Veinticinco cajones. — Marca: E. F. — Números: 1|3. — Tres cajones. — Marca: E. F. — Números: 1ª|22ª. — Veintidós cajones. — Marca: E. F. — Números: 23|50. — Veintiocho tambores.

Legajo de rezagos N.° 321.

Vapor: Teresa. — Paquete 1304. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 26|1934. — Marca: P. C. C. — Números: 2475|88. — Catorce cajones.

Legajo de rezagos N.° 322.

Vapor: Cabo San Agustín. — Paquete: 6653. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 19|1931. — Marca: O. M. — Números: s|n. — Veintisiete bobinas.

Legajo de rezagos N.° 323.

Vapor: Hoyauger. — Paquete 892. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 7|1934. — Marca: S|marca. — Números: S|n. — Dos atados.

Legajo de rezagos N.° 324.

Vapor: Groix. — Paquete: 952. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 15|1933. — Marca P. C. — Números: 2416|35. — Veintiséis cascos.

Legajo de rezagos N.° 325.

Vapor: Conte Biancamano. — Paquete: 1832. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 23|1934. — Marca: N. L. — Número: 1. — Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 326.

Vapor: Gral. San Martín. — Paquete: 5482. — Fecha de entrada: Setiembre 7|1933. — Marca: M. C. — Números: 495|1. — Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 327.

Vapor: Monte Olivia. — Paquete: 1478. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 6|1934. — Marca: Tempo - Tempo. — Número: 1298. — Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 328.

Vapor: Monte Olivia. — Paquete: 1478. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 6|1934. — Marca: B. A. E. — Números: 200|203. — Cuatro cajones.

Legajo de rezagos N.° 329.

Vapor: S. Prince. — Paquete: 1347. — Fecha de entrada al puerto: Febrero 27|1934. — Marca: H. P. & Cía. — Número: 1000. — Un cajón.

e.24 nov.-v.29 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Esteban Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — El Secretario.

e.21 nov. v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pitorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

El Secretario.

e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Gil Teves**, en representación de sus hijos menores, **Aldo Leopoldo, Edmundo Gil y Mario Armindo Teves**, en su carácter de hijos de la ex Maestra de la Escuela 201 de Santiago del Estero, doña Patrocinia C. Tolosa de Teves.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

El Prosecretario

e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Marquesa Baigorri de Robín**, por sí y sus hijas menores, **Marquesa Graciela Del Pilar, Manuela Lelia y Elena Lola Elma Robín**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Luis Robín.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

El Prosecretario

e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clotilde Filipini de Figueroa** y doña **Nélida Esther Figueroa**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Juan de Dios Figueroa.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

El Prosecretario

e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Pozo de Mercante** y doña **Julia Mercante**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Víctor Mercante.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

El Prosecretario

e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Adela Duro de Ivaldi**, por sí y sus hijos menores **Aurora y Leonor Juana Ivaldi**, y por sí doña **Adela María** y doña **María Luisa Ivaldi**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Ivaldi.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — El Secretario.

e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Alfredo Saldivar**, en representación de sus hijos menores, **Alfredo Orlando, María Yoconda, Benito, Mario Wáshington, Domingo, Rosa Perla, Guillermo Florentino y Blanca Clara Saldivar**, en su carácter de hijos del ex Ordenanza de la Escuela Normal Mixta de San Juan, don Alfredo Saldivar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — El Prosecretario.

e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Julia Demarco de Giménez** por sí y su hija menor, **Ana Julia Giménez** en su carácter de viuda e hija del ex Agente de la Policía de la Capital, don Arturo Pilar Giménez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — El Prosecretario.

e.27 nov. v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Valles**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Francisco Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

El Secretario

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta **Institución**, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco**

ro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
El Secretario.
e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Barrientos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Cancio Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Belloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Tenis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.
El Secretario.
e31 oct. v5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hasil Tubasi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
El Secretario.
e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Christoforón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
El Secretario.
e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Malowicka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario
e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario
e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Andrés Matías Andriópulos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario.
e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Nolasco Navarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Secretario.
e.15 nov. v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Coppola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José P. Giobbini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lepore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario.
e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Masztaller**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario.
e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Constantino Meregiano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario
e24 octubre — v29 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo G. Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Girgenti**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de violación de domicilio y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.
e7 nov.-N.° 01747 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nguyen Van Ha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 nov.-N.° 01748 s|p.p. v.12 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Manuela Barrera**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e31 octubre N.° 01.711 s. p|p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Padilla o Juan Rodríguez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 1732-s.p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Augusto Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.7 nov.-N.° 1733-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Luis Díaz y Miguel Arenales**, procesados por hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 01744 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ivan Saiatz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.7 nov.-N.° 1736-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Alonsi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.14 nov.-N.° 1768 s|p p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Calvi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechichian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01822 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Luis Delpino (hijo)**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Luis Delpino (hijo) y Luis Delpino y Cía. — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Octubre 29 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.757 s-p-p.-v.30 nov.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Lorenzo Calcagno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 42.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.759 s-p-p.-v.19 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Catelín**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.760-s-p-p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Elka Sadowska de Banda**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.761-s-p-p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Aníbal Basini o Bosini**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.762-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Mariani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e24 oct. N.° 01650 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal, doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pablo Serando**, procesado por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Juan Carlos Durán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre N.° 1653 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón D. Oviedo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre N.° 1654 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pereiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Enrique Martínez Penna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 octubre N.° 1655 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Schiavo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 nov.-N.° 01.737-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Addimanda**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 nov. N.° 01.738-s.p.p.-v.12 dic.

El Juez de lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Donadío**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e24 oct. N.° 1639 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Leibovitch**, procesado por los delitos de hurto y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e-31 octubre N.° 01.695-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Emma Grumetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e31 oct. N.° 1702 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Suárez o Martínez o Angel Sáenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercimibiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e31 oct. N.° 1703 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Pueyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 oct. N.° 1704 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Guillermo Eckell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1705 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Lascano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebele.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1706 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Egón Jastaschensky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1707 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Routin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-31 octubre N.° 01.699-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlina García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1664 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alori o Alloro Domingo, Francisco Arbelos, Ismael R. Etchichury, Villabrille María Asunción, Roscoe Jorge, Robles Rafael R.**, procesados por estafa; **Baver Juan Pedro, Alcorta José Miguel, Romeo Ceballos, Armando Arturo Lavaggi, Joaquín Arnaldo Jacobson, Fernández Santamarina Julio**, procesados por defraudación; **Natalio Rosas, Juan González, Quintana María (a) Mery, Galieri Susana** procesados por hurto; **Siro Magistrale**, procesado por robo; **Di Giorgio Cayetano**, procesado por tentativa de extorsión; **Arturo Huerta, Raúl Baghino, Luis B. Carballido, Máximo Balma**, procesados por quiebra; **Oscar Rey**, procesado por adulteración de documento y defraudación; **José Rapuani, José Luis Bottari**, procesados por infracción Art. 293 del C. Penal, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieran.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — E. N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1663 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Coca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 oct.-N.° 1643-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01640 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Antonio Bonnano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01641 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pose**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01777 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Riverol**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01778 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Beresosky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01779 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Grandolini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01780 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01781 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Sunkes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01823 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Virgallito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e24 oct. N.° 1660 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Limón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e24 oct. N.° 1661 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Tabar**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 nov.-N.° 1735-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Federico Brosig**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.7 nov.-N.° 01743 s|p|p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mendivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Pablo Saavedra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 1731-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Juan Luis Saule**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley .

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, seeretario.

e25 octubre N.° 1.347 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Bosch o Rómulo María Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e31 octubre N.° 01.712 s. p. p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Cryzuk o Jorge Ducas**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e31 octubre N.° 01713 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Jacinto Pinto**.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e31 octubre N.° 01.714 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Hirsch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e31 octubre N.° 01.717 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Desiatmikoff**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e31 octubre N.° 01.716 s. p. p. v5 dic.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pablo Scalone**.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e31 octubre N.° 01686 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Lanata**.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 nov.-N.° 1734-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Cibilo**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 octubre N.° 01642 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Paz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-31 octubre N.° 01.696-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón F. Castilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-31 octubre N.° 1.697-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Raúl Piantanida**.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-31 octubre N.° 01.698-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Basilio Podestá**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Roberto E. Chute, secretario.

e6 nov. N.° 9792 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Esteban y García de Quesada**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|pp. 1662 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Alconero**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01785-s|p.p-v.19 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Amparo Hernández**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-31 octubre N.° 01.690-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bartolomé J. Ferrer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e24 octubre N.° 1652 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Schiavo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01770-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Antonio Cantor o Cantos o Juan Blanco**, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino sobre nulidad de carta de ciudadanía por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Octubre 31 de 1934. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.758 s-p-p. v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e14. nov.-N.° 01771-s|pp.p.-v.19 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco P. Rosales**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e24 octubre s|pp. 1668 v28 novbre.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Mariano Abrego**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.763-s-p-p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serapio Etulain**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-7 nov. N.° 01.741-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aveto Camusi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e24 octubre s|pp. 1669 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, en el sumario N.° 16.318, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e24 octubre N.° 1651 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Cueli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 01.742-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Francisco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1708 s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Enrique Sáenz**, procesado por atentado y resistencia a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e7 nov. N.° 1730 s|p.p. v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hipólito González**, procesado por el delito de estafa, 9478, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 01772-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01782 s|p.p-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alamino o López o Varela, alias Trompa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01783-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Sánchez Juncal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.715 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.718 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita , llama y emplaza a **Mohamed Soleimán o Solimán o Manuel Lema o etc.**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.719 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 octubre N.° 01.720 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Humberto Cairo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. Art. 204, 205 y 210, del Código Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.721 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sergio Paz y Antonio Muiño**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.739-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Dora Gamés de Inda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.722 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1665 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ludueña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1667 v28 novbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Enrique Giménez de Bustamante, secretario.

e31 oct. N.° 1724 v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Emilio Gallo Prot o Gallo Prot.**

Buenos Aires. Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-31 octubre N.° 01.691-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo **José Benito Sotelo**, procesado por destrucción de correspondencia y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Octubre 19 de 1934. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 nov.-N.° 1749-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "**Libster José s|cancelación de carta de ciudadanía**", se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a don José Libster, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Julio V. González, secretario.

e31 octubre N.° 01672 s|p|p. v31 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Camejo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.740-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Claudio Mateo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-31 octubre N.° 01.692-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C" de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **José Alberto Gordon o Benítez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . de 1934. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e-31 octubre N.° 01.693-s.p p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Benito Fernández.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.26 nov.-N.° 1827-s.p|p.-2 ene.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C", de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **Ricardo Medina**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . de 1934.— E. A. Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.

e-31 octubre N.° 01.694-s p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Barkal**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 oct. N.° 01648 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Federico González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 oct. N.° 01649 s|p|p. v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacobo Schwartz**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Rodríguez Urquijo, secretario.

e24 oct. N.° 01645 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sob. e Lavalle, centro.

e24 oct. N.° 01646 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Rocheli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 oct. N.° s|p.p. 1701 v5 dic.

El Juez Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Bava, cuyo** juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 2.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e24 oct. N.° 1656 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo L. Sánchez** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e24 oct. N.° 1657 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Luis Moyano y M. Goitía**, procesados por asociación ilícita y estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e24 oct. N.° 1658 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Alfano**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e24 oct. N.° 1659 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Narciso Baccelli.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e31 octubre N.° 01688 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Oliván.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e31 octubre N.° 01687 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llama durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Cornelia Leonis.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e31 octubre N.° 01689 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Domingo Gastaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e31 oct. N.° 1709 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 oct. N.° 1700 s|p.p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delfina Bustos Morón.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.

e31 oct. N.° 1710 s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Desimone**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e24 octubre N.° 01644 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Chiappera**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01773 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente G. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01775 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Gras de Millán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera **publicación del presente, a Apóstol Covadas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.14 nov.-N.° 01776 s|p.p.-v.**19 dic.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Sonovoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.14 nov.-N.° 01786-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 nov-N.° 1809-s.p.p.v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Mansul Sagrá**, procesado por tentativa defraudación y viol. art. 248 C. P., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
— Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.14 nov.-N.° 01774 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Barbieri**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.14 nov.-N.° 1761 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Troncoso**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 nov.-N.° 01784-s|p.p.-v19 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Rigiroli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.
— Carlos F. Rivero, secretario.
e31 octubre N.° 01685 s|p.p. v5 dicbre

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefina o Josefa Alfonsa.**
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Adrián Fernández Monján, secretario.
e.21 nov.-N.° 1807 s.p.p.-v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Alejo Cano**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
— R. S. Naón (hijo), secretario.
e.21 nov.-N.° 1808 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Arroyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.14 nov.-N.° 01787-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pandolfi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 1810 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Colmeiro**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.21 nov.-N.° 01819 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Silva o García**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.21 nov.-N.° 01820 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Domingo Malatto o José o Luis Ferrari**, procesado por robo: **Rómulo Sangermano**, por quiebra; **Mauricio Kaplan y Vicente D'Angelo**, por estafa; **María Luisa Salas** por hurto: **Rodolfo Ramírez, Pablo Molinari y Cristóbal Bourgeois** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
— Carlos P. Sagarna, secretario.
e.21 nov.-N.° 01821 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Pintkowskyj**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 01824 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Tellechea Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 01825 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Donadío**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Maldonado de Minoletti o Milonetti.**
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.
e.21 nov.-N.° 1805 s.p.p.-v.27 dic.

El Juez en lo Civil. doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a doña **Julia Frigerio**, durante seis meses, por cinco días cada mes, en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele por fallecido presuntivamente.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.26 sep.-N.° 00737 s|p|p-v.1.° oct.
e.23 oct.-N.° 00737 s|p|p.-v.27 oct.
e.26 nov.-N.° 00737 s|p|p.-v.30nov.
e.26 dic.-N.° 00737 s|p|p v31 dic.
e.25 ene.-N.° 00737 s|p|p.-v.30 ene.
e.25 feb.-N.° 00737 s|p|p.-v1.° mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vera Novick**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
— R. S. Naón (hijo), secretario.
e.21 nov.-N.° 01815 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Miguel Prentice Chapple**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
— Pedro J. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.21 nov-N.° 01816 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fujal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 nov-N.° 01817 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Padín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.21 nov.-N.° 01818 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Iacaccio o Yuccocio.**
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.21 nov.-N.° 1806 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Ercolano**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
— José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Robledo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
— José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.27 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 176.589



Julio 31 de 1934. — Finger, Rouede y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 88.849. — Aviso N.° 18.668.

v-1.° dic.

Acta N.° 177.325

BENDITO

Septiembre 11 de 1934. — Alfa Bendito. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.480.

v-1.° dic.

Acta N.° 177.332



Septiembre 11 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.463.

v-1.° dic.

Acta N.° 177.935

PALMAR

Octubre 15 de 1934. — Arnaldo Arabehety. — Para distinguir cepillos para los dientes y las uñas, de la clase 16. — Aviso N.° 20.063.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.132

INSTATO

Octubre 24 de 1934. — Anderson, Levanti & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital $ 800.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía con o sin hilos y más especialmente bujías para motores a nafta y otros, de combustión interna, de la clase 20. — Renovación de la número 87.590. — Aviso N.° 20.297.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.456

LAXMIN

Noviembre 12 de 1934. — Blas Livore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.618.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.457

ABDOL

Noviembre 12 de 1934. — Parke Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.617.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.458



Noviembre 12 de 1934. — S. A. Córdoba del Tucumán. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.624.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.459

ALGODONERO

Noviembre 12 de 1934. — Sucesión Abraham Maskivker. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.625.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.470



Noviembre 12 de 1934. — Joseph Schmuck. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.640.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.461



Noviembre 12 de 1934. — S. A. Worth, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 20.627.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.460



Noviembre 12 de 1934. — Cía. de Productos Químicos Silber. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.626.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.462



Noviembre 12 de 1934. — S. A. Worth de París, Francia. — Para distinguir perfumería, jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, líquidos, en polvo o pastoso, de la clase 16. — Aviso N.° 20.628.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.463

DANS LA NUIT

Noviembre 12 de 1934. — S. A. Worth, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 20.629.

v-1.° dic.

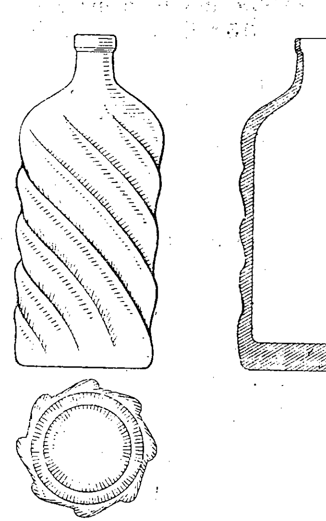
Acta N.° 178.464



Noviembre 12 de 1934. — S. A. Worth, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y toda clase de artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 20.630.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.466



Noviembre 12 de 1934. — Pedro Gedeón Gavazzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 20.632.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.467



Noviembre 12 de 1934. — Francisco y César Ferrero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.612.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.468

CINE DIAL

Noviembre 12 de 1934. — Lorenzo Fernández Duque y Lorenzo Antonio Celestino Fernández Duque. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.512.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.469



Noviembre 12 de 1934. — Mario Vistarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.633.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.471

FILTER TIP

Noviembre 12 de 1934. — Peter Jackson (Overseas) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.642.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.472



Noviembre 12 de 1934. — The B. F. Goodrich Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas semi-pneumáticas, de la clase 17. — Renovación de la número 89.430. — Aviso número 20.643.

v-1.° dic.

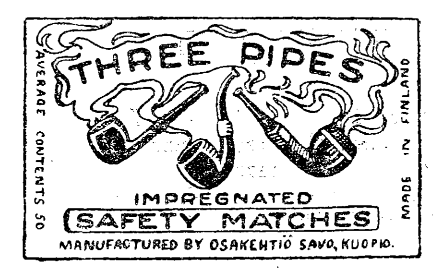
Acta N.° 178.473

AMBERRY

Noviembre 12 de 1934. — Berry Brothers, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.641.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.474



Noviembre 12 de 1934. — Osakeyhtio Savo, de Kuopio, Finlandia. — Para distinguir fósforos de madera, de la clase 21. — Renovación de la número 89.512. — Aviso número 20.644.

v-1.° dic.

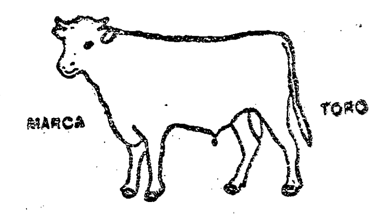
Acta N.° 178.475

PÁISANO

Noviembre 12 de 1934. — Knut Olai Kleppe. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 20.645.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.476



Noviembre 12 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de aceites, esencias y grasas comibles y petróleos. — Renovación de la número 89.102. — Aviso número 20.573.

v-1.° dic.

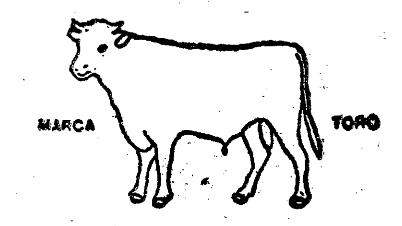
Acta N.° 178.479

TORO

Noviembre 12 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos aceites. — Renovación de la número 89.105. — Aviso número 20.576.

v-1.° dic.

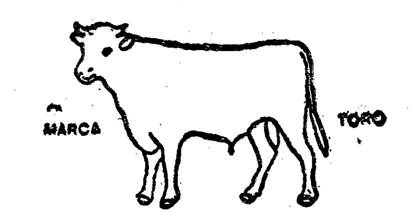
Acta N.° 178.477



Noviembre 12 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 89.103. — Aviso número 20.574.

v-1.° dic.

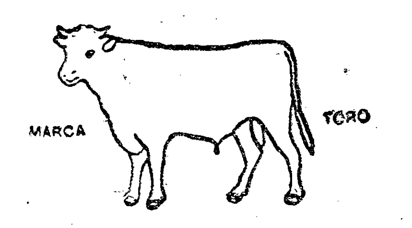
Acta N.° 178.478



Noviembre 12 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 89.104. — Aviso número 20.575.

v-1.° dic.

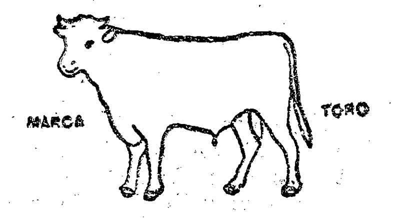
Acta N.° 178.480



Noviembre 12 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 89.106. — Aviso número 20.577.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.481



Noviembre 12 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 89.107. — Aviso número 20.578.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.488

PARTICULAR

Noviembre 12 de 1934. — Carlos Luchini. — Para distinguir vinos de Oporto, de la clase 23. — Aviso número 20.646.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.482

LAXOPIL

Noviembre 12 de 1934. — Francisco J. Jeannesson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.651.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.483

GRANDISAL

Noviembre 12 de 1934. — Francisco J. Jeannesson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.650.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.484



Noviembre 12 de 1934. — Antonio Alonso Hijos.—de Vigo, España.—Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.652.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.485

RUMEUR

Noviembre 12 de 1934. — Lanvin Parfums, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.655.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.486

BODAS DE ORO

Noviembre 12 de 1934. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.653.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.487



Noviembre 12 de 1934. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.654.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.489



Noviembre 12 de 1934. — Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 520.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.647.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.490

FRAMBA

Noviembre 12 de 1934. — Antonio P. Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.648.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.491



Noviembre 12 de 1934. — J. Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.649.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.492

HERBALAX

Noviembre 12 de 1934. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.634.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.493

HERBALAX

Noviembre 12 de 1934. — Dearborn (South América) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.635.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.495

ARTICULARES

Noviembre 12 de 1934. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.472. — Aviso número 20.621.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.496

GAVILAN

Noviembre 12 de 1934. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.359. — Aviso número 20.619.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.497

DIFERENTES

Noviembre 12 de 1934. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.360. — Aviso número 20.620.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.498





Noviembre 12 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Colombres & Cía. Ltda. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso número 20.623.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.499

INDUSTRIA ARGENTINA



Noviembre 12 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café" Manuel Candamo, Responsabilidad Ltda. Capital $ 750.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.433. — Aviso número 20.622.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.500

NEARSOLO

Noviembre 12 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir una preparación farmacéutica, antiséptica, reconstituyente, antidisentérica, depurativa de la sangre, de la clase 2. — Renovación de la número 88.239. — Aviso número 20.658.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.501

NEOBIOLO

Noviembre 12 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir un producto medicinal para el tratamiento de la sífilis, de la clase 2. — Renovación de la número 88.241. — Aviso número 20.657.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.502

NEARGIROLO

Noviembre 12 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir un producto farmacéutico, para el tratamiento de las enfermedades infecciosas, de la clase 2. — Renovación de la número 88.242. — Aviso número 20.656.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.503

NEOCRISOLO

Noviembre 12 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir un producto medicinal para el tratamiento de la tuberculosis, de la clase 2. — Renovación de la número 88.243. — Aviso número 20.660.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.504

HERMOLIPOL

Noviembre 12 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.659.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.505

CREMALTA

Noviembre 13 de 1934. — Manuel C. Bagnati & Lorenzo Arrebillaga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.511.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.506



Noviembre 13 de 1934. — C. I. M. A. P. I., Cía. Importadora Máquinas, Accesorios y para Industrias, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 300.000.— m|n. — Para distinguir bicicletas, de la clase 12. — Aviso número 20.664.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.507

ALBUMINA

Noviembre 13 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.663.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.508

YES

Noviembre 13 de 1934. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.662.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.509

ALGODONERO

Noviembre 13 de 1934. — Sucesión Abraham Maskivker. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.661.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.510

Silber

Noviembre 13 de 1934. — Cía. de Productos Químicos Silber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.665.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.511

RODOL

Noviembre 13 de 1934. — Sant'Anna & Calderón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 20.666.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.512

LEONARD

Noviembre 13 de 1934. — Kelvinator Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.667.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.513

LEONARD

Noviembre 13 de 1934. — Kelvinator Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.668.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.514

PEDIXOL

Noviembre 13 de 1934. — José Olivares. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.638.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.515

MARFIL

Noviembre 13 de 1934. — Rafael Aznar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos jabones. — Aviso número 20.639.

v-1.° dic.

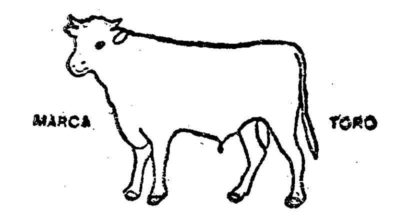
Acta N.° 178.516

GRAHAMSALUD

Noviembre 13 de 1934. — Bruno Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.637.

v-1.° dic.

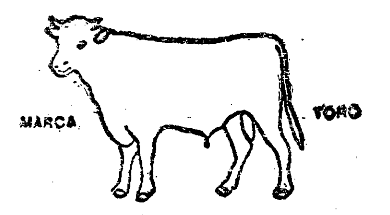
Acta N.° 178.517



Noviembre 13 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 89.108. — Aviso N.° 20.579.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.518



Noviembre 13 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 89.109. — Aviso N.° 20.580.

v-1.° dic.

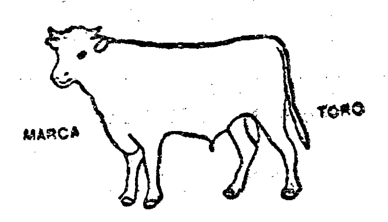
Acta N.° 178.532

QUINIBRONQUIAL

Noviembre 14 de 1934. — Luis Borella & Anselmo A. Pelosio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.692.

v-1.° dic.

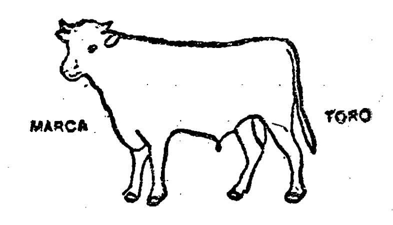
Acta N.° 178.519



Noviembre 13 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 89.110. — Aviso N.° 20.581.

v-1.° dic.

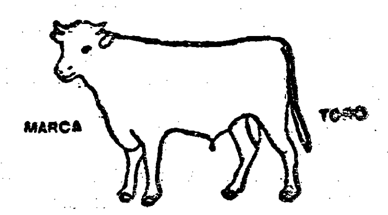
Acta N.° 178.520



Noviembre 13 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 89.111. — Aviso N.° 20.582.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.521



Noviembre 13 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 89.112. — Aviso N.° 20.583.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.522

MARCA TORO

Noviembre 13 de 1934. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 89.113. — Aviso N.° 20.584

v-1.° dic.

Acta N.° 178.523

CABURE

Noviembre 13 de 1934. — Nicolás Carlos Allegretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.677.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.524



Noviembre 13 de 1934. — María Celia A. de Magliano & Porfirio R. Coll. — Para distinguir un preparado farmacéutico contra las enfermedades de las vías respiratorias, de la clase 2. — Aviso N.° 20.679.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.525

LA CALLE

Noviembre 14 de 1934. — Emilio Castro Martínez. — Para distinguir periódicos y revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.678.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.527



Noviembre 14 de 1934. — Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 90.284. — Aviso N.° 20.676.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.528



Noviembre 14 de 1934. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.674.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.529



Noviembre 14 de 1934. — Juan Nepomuceno Eggenhofer. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 20.669.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.530

CAÑIZU

Noviembre 14 de 1934. — Adolfo de la Sota & Máximo Villa Alba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.682.

v-1.° dic

Acta N.° 178.531

EL LAZO

Noviembre 14 de 1934. — Bensión Lifschitz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.683.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.533

EMPIRE

Noviembre 14 de 1934. — National Paper & Type Company, de N. York, E. Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos: tizas. — Aviso número 20.693.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.534

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.694.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.535

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 20.695.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.536

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 20.696.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.543

AEKEL

Noviembre 14 de 1934. — Rotaeche y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.685.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.537

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8; con excepción de relojes de pared y sus accesorios. — Aviso número 20.697.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.538

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 20.698.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.539

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 20.699.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.540

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 20.700.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.541

DULUX

Noviembre 14 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 20.701.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.547



Noviembre 14 de 1934. — Bartolomé Fiorito. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 20.673.

v-1.° dic.

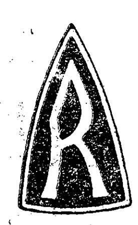
Acta N.° 178.542

EDERRA

Noviembre 14 de 1934. — Rotaeche y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.684.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.544



Noviembre 14 de 1934. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.686.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.545

ANTHIOMALINE

Noviembre 14 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.687.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.546

VITASCORBOL

Noviembre 14 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.688.

v-1.° dic.

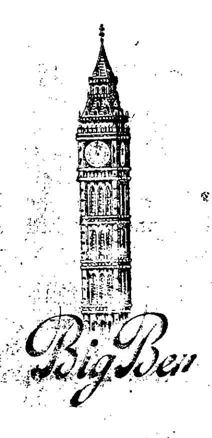
Acta N.° 178.548

TIRSO

Noviembre 14 de 1934. — Fernando Ricci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.672.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.549



Noviembre 14 de 1934. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.670.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.550

CESMAN

Noviembre 14 de 1934. — Larry Barnette. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 20.701.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.551

CAMIO

Noviembre 14 de 1934. — Larry Barnette. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 20.681.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.553

PERLITA

Noviembre 14 de 1934. — Curt, Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.913. — Aviso N.° 20.706.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.554

TERNO

Noviembre 14 de 1934. — Curt, Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.261. — Aviso N.° 20.707.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.555

SQUIRREL BRAND

Noviembre 14 de 1934. — Mitsui-bussan Kaisha Ltda., de Tokío (Japón). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.708.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.556

ZORZAL

MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1934. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.709.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.557

RIACHUELO

Noviembre 14 de 1934. — Rafael A. Pertini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.863.

v-1.° dic.

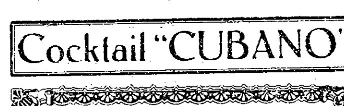
Acta N.° 178.558

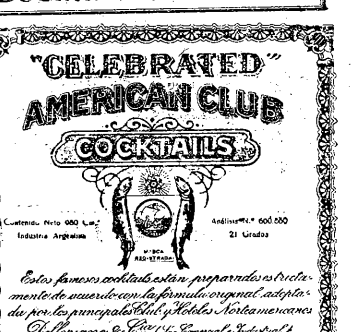
ANTOINE

Noviembre 14 de 1934. — Antoine Cierplikowski, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.702.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.560





Noviembre 15 de 1934. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Aviso N.° 20.711.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.563



MINERVA

Noviembre 15 de 1934. — Pinchín, Johson & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de todas clases, para pinturas, menos: aceites y trementinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.927. — Aviso número 20.714.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.564



Noviembre 15 de 1934. — Anaconda Copper Nining Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: bandas de trasmisión de todas clases y tubos de cuero. — Renovación de la N.° 89.929. — Aviso número 20.717.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.565



Noviembre 15 de 1934. — Isidro Maña. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.718.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.566

RAYTON

Noviembre 15 de 1934. — Jorge A. Duclout. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.690.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.567

POLICALMOL

Noviembre 15 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.689.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.568

ACTOL

Noviembre 15 de 1934. — Salvador Mancuso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: lactatos de plata. — Aviso número 20.719.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.570

PINTAPAR

Noviembre 15 de 1934. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.715.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.572

El Pibe

Noviembre 15 de 1934. — Francisco Torino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.734.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.571



Noviembre 15 de 1934. — Alfonso Thibaud. — Para distinguir toda especie de publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 20.720.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.574



Noviembre 15 de 1934. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.731.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.575

CUTILISA

Noviembre 15 de 1934. — Pascual Alejandro Mele. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.733.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.576

PARAMOUNT

Noviembre 16 de 1934. — Darío Buzzacarini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.680.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.577



Noviembre 16 de 1934. — José A. Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.737.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.578

DON-YO

Noviembre 16 de 1934. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.736.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.579

Marca Registrada SAFIRA

Noviembre 16 de 1934. — León Verchik, Nicolás Verchik y Benjamín Bendicoff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.691.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.580

ROJO NEGRO ROJO ROJO
STABILIMENTI TESSILI ITALIANI
S T I
B C
MTR
MARCA DEPOSITATA
MILANO
NEGRO ROJO NEGRO ROJO

Noviembre 16 de 1934. — Stabilimenti Tessili Italiani, de Milano, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.710.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.583

GAMUZA

Noviembre 16 de 1934. — Eduardo Carballido. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.549. — Aviso N.° 20.749.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.596

LUDLOW

Noviembre 16 de 1934. — Ludlow Typograph Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir mecanismo tipográfico, máquinas para la fundición de renglones y máquinas para fundir lingotes (de imprenta) ya sea con caracteres de tipos y en blanco, partes y accesorios para dichas máquinas, lingotes (de imprenta), listones, regletas y otros productos de dichas máquinas, y matrices y barras-matrices para ser usadas en ella, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.207. — Aviso N.° 20.744.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.585

GERO

Noviembre 16 de 1934. — Naamlooze Vennootschap Gerofabriek, de Zeist, Holanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.752.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.586

BISON

Noviembre 16 de 1934. — The Beldam Packing & Rubber C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.751.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.587

BEACON

Noviembre 16 de 1934. — The Beldam Packing & Rubber C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.753.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.588

EXCELITE

Noviembre 16 de 1934. — The Beldam Packing & Rubber C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.754.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.584



Noviembre 16 de 1934. — Naamlooze Vennootschap Gerofabriek, de Zeist, Holanda. — Para distinguir artículos de alpaca, de la clase 10. — Aviso número 20.750.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.590

PARFUMERIE
DE LA
Société Hygiénique Cottan
FONDÉE EN 1840

Noviembre 16 de 1934. — Parfumerie de la Société Higienique Cottan Porte & Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.742.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.592



Noviembre 16 de 1934. — S. A. Industrial Radiotelefónica Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.738.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.593

SULBA

Noviembre 16 de 1934. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.739.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.594

"A A A"

Noviembre 16 de 1934. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir grasas, aceites, maderas de construcción, mosaicos, azulejos, cementos y demás, para edificación, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.557. — Aviso número 20.740.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.589

FOX

Noviembre 16 de 1934. — The Beldam Packing & Rubber C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.755.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.597

VICTOR

Noviembre 16 de 1934. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Con excepción de instrumentos y aparatos de cirugía, de medicina, de farmacia y ortopedia, dispositivos esteroscópicos y negatoscópicos, instrumentos ópticos, tanques y cubetas para revelaciones fotográficas, cámaras para roentgenografía y accesorios de los instrumentos que anteceden para uso y tratamiento del cuerpo humano o animal. — Renovación de la N.° 89.215. — Aviso N.° 20.745.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.598

LAIT de LUBIN
PARIS LUBIN B'AIRES
NEGRO VERDE PLATA

Noviembre 16 de 1934. — Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Ltd., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 20.746.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.599



Noviembre 16 de 1934 — Fratelli Ramazzotti, S. A. de Milán, Italia — Para distinguir: un amargo de la clase 23 — Aviso N.° 20.735.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.600

AQUASOL

Noviembre 16 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.727.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.601

AQUASOL

Noviembre 16 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.728.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.602

AQUASOL

Noviembre 16 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.730.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.603

FADA

Noviembre 16 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.726.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.604

FADA

Noviembre 16 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.729.

v-1.° dic.

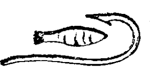
Acta N.° 178.605

SANDVIK

Noviembre 16 de 1934. — Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.495. — Aviso número 20.722.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.606



Noviembre 16 de 1934. — Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.494. — Aviso N.° 20.721.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.573

GLADIADOR

Noviembre 15 de 1934. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 20.732.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.607

RIEDEL

Noviembre 16 de 1934. — J. D. Riedel E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.199. — Aviso N.° 20.724.

v-1.° dic.

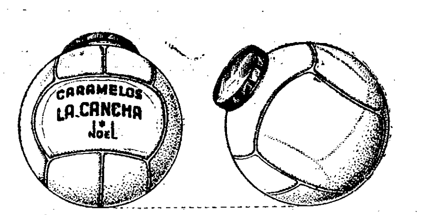
Acta N.° 178.608

RIEDEL

Noviembre 16 de 1934. — J. D. Riedel E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 89.198. — Aviso N.° 20.723.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.609



Noviembre 16 de 1934. — Noël & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir caramelos en general, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.° 20.758.

v-1.° dic.

Acta N. °178.611

DON PANCHO

Noviembre 16 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 20.757.

v-1.° dic.

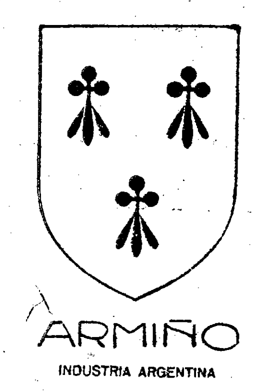
Acta N.° 178.612



Noviembre 16 de 1934. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N.° 20.756.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.613



Noviembre 17 de 1934. — La Martona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.349. — Aviso N.° 20.761.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.614

AUTOL

Noviembre 17 de 1934. — Atilio Calvaroso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 20.762.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.569

PINTAPAR

Noviembre 15 de 1934. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.716.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.595

GETS-IT

Noviembre 16 de 1934. — Gets-It, Inc., de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.485. — Aviso N.° 20.743.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.582

LA RADIO

Noviembre 16 de 1934. — Adolfo Brunet Jeansalle. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 20.748.

v-1.° dic.

Acta N.° 178.581

MUTALMAS

Noviembre 16 de 1934. — Alfonso Donato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.747.

v-1.° dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional